

Abogacía

Española

REVISTA DEL CONSEJO GENERAL

Nº 112
NOVIEMBRE
2018

Escriben:

CARMEN CALVO
DOLORES DELGADO
FERNANDO LEDESMA
SANTIAGO MUÑOZ MACHADO
EULALIA LLEDÓ
JOSEP PIQUÉ
SOLEDAD MURILLO
FERNANDO JÁUREGUI
ANA M^a CARMONA

CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA

La mirada de:

PERIDIS
FORGES
GALLEGO Y REY
FLAVITA BANANA
PUEBLA
RICARDO
IDÍGORAS Y PACHI
ZULET
RAQUEL GU
SIR CÁMARA

HABLAN
LOS "NIETOS"
DE LA
CONSTITUCIÓN

ADELA CORTINA, LA UNIDAD DE GESTIÓN
DE LA DIVERSIDAD DE LA POLICÍA MUNICIPAL
DE MADRID, JON SISTIAGA Y MERCEDES
JIMÉNEZ, PREMIOS DERECHOS HUMANOS 2018

TURNOS DE OFICIO EN TERRITORIO COMÚN:
PAGAN LOS ATRASOS, SE
ACTUALIZAN LOS BAREMOS, SIGUEN
LAS REIVINDICACIONES

NUEVA VERSIÓN SUDESPACHO PARA ABOGADOS

Disfruta de la **nueva versión** del software para abogados **a un solo clic y desde donde quieras**. Nuevo diseño más rápido e intuitivo para la **gestión integral de tu despacho**. Crea **expedientes, actuaciones y tareas** con control de **tiempos**. Gestiona tus **documentos** y tu **correo, libros oficiales** y **facturación**. Elabora **informes** a medida. Planifica tu **agenda**. Copias de seguridad diarias y control de **auditoría**. Sincronizable con tus dispositivos móviles.



Integrado con:



¿Tienes un software antiguo?
MIGRAMOS TUS DATOS

Eplan Abogados es la solución de gestión de sudespacho.net.
Desde 2003 Sudespacho.net presta servicios en la nube.

Active su prueba en www.sudespacho.net o llámenos al 912 184 152





Constitución y justicia

En la antesala de nuestra democracia, en el Congreso de la Abogacía de León en 1970, la Abogacía española no solo radiografió con sus demandas una España que debía elegir entre quedarse en el pasado o formar parte del mundo democrático, sino que exigió ese cambio hacia la libertad, la convivencia, la concordia y el respeto a los derechos de la ciudadanía. En la transición, la Abogacía, aunque pagó un alto precio por el asesinato de los abogados de Atocha, tuvo un comportamiento ejemplar y contribuyó a lograr el consenso que hizo posible redactar la Constitución de 1978, una Constitución que nos ha convertido en un país moderno, radicalmente transformado, tolerante, abierto, descentralizado, competitivo y solidario.

La Constitución legitimó un Estado de Derecho y una arquitectura normativa que articuló, para aquella compleja realidad, un proyecto colectivo de convivencia, progreso y seguridad jurídica, inspirado por los principios de libertad, igualdad, justicia, respeto y solidaridad en los que la propia Carta Magna se sostiene. Es cierto que, después de cuarenta años hay cosas que corregir, entre otras, que se visibilice y potencie la igualdad entre sexos -entre otras razones porque las mujeres somos el 50 por ciento de la ciudadanía-, o los nuevos derechos emergentes. Pero es un legado formidable que si se reforma debería hacerse, como ha dicho la presidenta del Congreso, Ana Pastor, con el mismo consenso de entonces. Este número especial de Abogacía Española quiere ser un balance de lo conseguido y una reflexión sobre los cambios necesarios con aportaciones muy valiosas.

Y no quiero cerrar esta carta sin una referencia a los problemas recientes en la Justicia Gratuita y el Turno de Oficio. La presión continuada del Consejo y de los Colegios ha logrado desbloquear la actualización de los baremos que perciben los abogados del Turno de Oficio en el llamado territorio común, que ya había sido acordada con el anterior Gobierno e incluida en los Presupuestos del Estado para 2018. Siguen siendo radicalmente insuficientes y no nos conformamos. Seguimos peleando por la dignidad que merecen tanto los abogados de oficio que prestan este servicio público como quienes se benefician de él. Porque ese era y es, también, el espíritu de la Constitución del 78. Feliz Aniversario. ●

EN PORTADA

6. La Constitución hoy: una propuesta para la convivencia de todos los españoles
Carmen Calvo Poyato

14. Una herramienta de convivencia
Dolores Delgado García

16. En defensa de la Constitución de 1978
Fernando Ledesma Bartret

20. ¿Hay que reformar el título VIII de la Constitución?
Santiago Muñoz Machado

24. La Constitución vista por sus "nietos"

28. Encuadre y defensa de la Constitución en Cataluña
Josep Piqué



32. La universalidad de derechos en la reforma constitucional
Soledad Murillo de la Vega

36. Como hace cuarenta años, hoy es la hora de los juristas
Fernando Jaúregui

38. Proyección y encaje europeo de la Constitución: balance dispar e insatisfactorio
Ana María Carmona

40. Los 40 años de la Constitución en 10 miradas desde el humor gráfico

48. Por una Constitución inclusiva
Eulàlia Lledó Cunill

52. Propuestas e iniciativas para reformar la Carta Magna

56. Anecdótico de 40 años de historia



*Número especial coeditado con el Ministerio de Justicia

sumario 112

FIRMAS CON DERECHO

58. "Esta abogada un poco 'quinqui' permanece en mí", por María Oruña

ACTUALIDAD

6. La presión de la Abogacía fuerza a Justicia a desbloquear la actualización de los baremos del Turno de Oficio

60. Adela Cortina, la Unidad de Gestión de la Diversidad de la Policía de Madrid, Jon Sistiaga y Mercedes Jiménez, Premios Derechos Humanos 2018

CONSEJO EDITORIAL

Presidente del Consejo Editorial
Lorenzo Silva Amador

Vicepresidenta del Consejo Editorial
Cristina Llop Velasco

Miembros

Juana Balmaseda Ripero
María Luisa Cava de Llano y Carrió
Elisa de la Nuez Sánchez-Cascado
Antonio del Moral García
Tomás González Cueto
Vicente Guilarte Gutiérrez
Javier Ledesma Bartret
Rafael López Cantal
Jesús López-Medel Bascones
Mara Monreal Rodríguez
José Manuel Otero Lastres
Francisca Sauquillo Pérez del Arco
José Luis Segimón Escobedo
Eduardo Torres-Dulce Lifante

Director

Francisco Muro de Iscar

Redactor Jefe

Andrés Garvi Carvajal

Redacción

Sandra Gómez-Carreño Galán

Area de Marketing

Laura Palomino Manzanares
Cristina Ramírez Fernández

Secretaría de Redacción

Mercedes Núñez Avilés

Redes Sociales

Sonia Sánchez Llamas

Delegación en Bruselas

Julen Fernández Conte

Edita

Consejo General de la Abogacía Española
Pº Recoletos 13 28004 Madrid
Tel: 915232593
Fax: 917010590
Mail: prensa@abogacia.es
www.abogacia.es

Diseño

Cuerpo 8

Fotografía

Pau Frigola, Carlos Condón, Carlos Montero,
María Ferrer, Alberto Carrasco, EFE, Agencias

Portada

Cuerpo 8

Ilustración

Toño Benavides

Humorista

Gallego y Rey, Peridis, Raquel Gu, Idígoras
y Pachi, Sir Cámara, Puebla, Ricardo,
Flavita Banana, Zulet, Forges, Madrigal,
Máximo, Julio Cebrían, Ramón, Néstor,
JL Martín, Loriga

TPI edita, S.A.

Av. de la Industria, 6-1 planta
28108 ALCOBENDAS (Madrid)
Telf.: 913 39 61 59
Fax: 913 39 60 96
Mail: tdelamo@grupotpi.es


Depósito Legal

M-15775-2018

ISSN 1887-7443

NIPO 051180377

Difusión controlada por

Tirada controlada por OJD: 
132.893 ejemplares

CAMBIO DE DOMICILIO

DADAS LAS CONSTANTES CONSULTAS Y PETICIONES QUE SE RECIBEN EN LA REVISTA, Y CON EL FIN DE RESPETAR LA NORMATIVA DE PROTECCIÓN DE DATOS, LAS PERSONAS QUE DESEEN MODIFICAR LA DIRECCIÓN DE RECEPCIÓN DE LA REVISTA DEBERÁN ENVIAR UN CORREO ELECTRÓNICO CON FIRMA DIGITAL A DATOS@ABOGACIA.ES, INDICANDO NOMBRE, APELLIDOS Y NUEVA DIRECCIÓN, O UN FAX FIRMADO AL 91 532 78 36, CON LOS MISMOS DATOS Y ADJUNTANDO FOTOCOPIA DEL DNI O DE SU CARNÉ COLEGIAL.

cartas

#112

LA SOLEDAD DEL ABOGADO DE OFICIO

> La del abogado de oficio es, en términos generales, una profesión bastante mal agradecida, ya que ni tus propios clientes reconocen el trabajo ni la labor que haces.

Nadie sabe de nuestras peregrinaciones diarias por los juzgados y comisarías, nuestras horas baldías de pasillos que a nadie parecen interesar, los millones de trámites administrativos y burocráticos que tenemos que hacer para poder cobrar nuestras "indemnizaciones", las humillaciones que tenemos que sufrir, a veces, bien sea por el funcionario de turno, por el policía impertinente, e incluso por tu propio cliente, quedándote un amargor interior traducido en impotencia y que muchas veces se transforma en llanto, por el no reconocimiento de tu trabajo y por tener una sensación de absoluta falta de respeto hacia nuestro trabajo y hacia nosotros mismos, y todo ello sufrido en la más absoluta soledad.

Mucha fortaleza tiene que tener el abogado del turno de oficio, para poder lidiar con todos los hándicap que se encuentra en su día a día, teniéndose que poner un chubasquero a diario por todo lo que le pueda caer.

Por eso siempre defenderé a capa y espada a los abogados del turno de oficio, porque a pesar de todo esto, hacen su trabajo porque aman su profesión y son ellos los verdaderos HERÓES de esta película, que se llama JUSTICIA GRATUITA.

Solo pido que sepan valorar todo el trabajo y esfuerzo que hacen por defender cada caso, porque como decía mi querida abuela y el gran refranero español "Es de bien nacidos, ser agradecidos". **María Amparo Martínez Marián. Abogada. Madrid**

¿POR QUÉ ESPERAR 3 AÑOS?

> **Ya no es tan sencillo ser Abogado. Mientras que antes recién salido de la facultad podías colegiarte, ahora debes superar un máster habilitante y profesionalizante, consistente en un curso teórico-práctico, un período de prácticas profesionales en un despacho de**

TUITS DESTACADOS

Ángel Núñez@anun65: Cursos de otoño Escuela Universitaria de Osuna. La existencia de un cambio de paradigma en el Derecho Penal. Victoria Ortega Benito, presidenta del Consejo General de la Abogacía. El reto del derecho de defensa en el siglo XXI. @euosuna

Confilegal@Confilegal: El Supremo fija por primera vez la agravante de género

Victoria Ortega@_OrtegaVictoria: Las mujeres españolas tienen que trabajar 52

días más al año para cobrar lo mismo que los hombres. En Europa, las mujeres ganan un 16% menos que los hombres. Algunos datos de un informe de @oxfam_es que demuestran que, en igualdad, queda mucho por hacer

ICA Cáceres@IcaCaceres: Filomena Peláez, Decana del @icaba_tw y Presidenta de la Subcomisión de Violencia de Género de @Abogacia_es: "La educación en igualdad es el principio del fin de la violencia".

abogados y obtener la calificación de apto en la evaluación de la capacitación profesional para el ejercicio de la profesión.

La formación teórica, práctica y continuada siempre es y será algo positivo. No obstante, la cuestión es: ¿por qué esperar 3 años más, después de 6 años de formación (los dos últimos exclusivamente sobre la abogacía), para poder adscribirse al Turno de Oficio?

Actualmente, los requisitos para prestar los servicios de asistencia jurídica gratuita vienen establecidos en la Orden de 3 de junio de 1997. Entre otros, se encuentra el de acreditar más de 3 años de ejercicio efectivo, el cual, lo considero excesivo y propio del sistema anterior.

Muchas veces, este periodo de “ejercicio efectivo” se traduce en una colegiación formal y es aquí donde, a mi juicio, habría que actualizar dicha Orden Ministerial y adecuarla a los nuevos planes de estudios y de prácticas profesionales. Si no eliminarlo, al menos reducirlo.

Antes se podía comprender la razón de exigir tanta experiencia, pero, ¿ahora? Si de algo destacamos los jóvenes abogados de nuestro país es de tener tiempo (para investigar, estudiar, consultar, etc.), del entusiasmo que profesamos hacia la profesión, la cualificación y la atención responsable e integral.

Francisco Jesús Gallardo Cardador
Abogado. ICA Córdoba.

Manda tu carta y gana unos auriculares Voyager 6200 UC

Las cartas deberán tener una extensión máxima de 20 líneas (260 palabras) y en cada número se elegirá una de ellas para ser premiada con unos auriculares Voyager 6200 UC y publicada de forma destacada. Si quieres comentarnos cualquier tema que te preocupe, haya estado o no tratado en la revista, criticarnos o alabarnos, no lo dudes, escríbenos a prensa@abogacia.es y tu opinión aparecerá en éstas páginas

Las cartas deben ir firmadas con nombre, apellidos y dirección. La dirección se reserva el derecho a publicar, editar o recortar las cartas por razones de espacio, claridad y temática.

LA FUERZA DEL DESTINO

> Al principio, cuando me decanté por los estudios de Derecho reconozco que lo hice por simple inercia, sin convencimiento ni vocación alguna. Mi abuelo, padre y hermano estudiaron la carrera pese a que ninguno de ellos ejerció la profesión como tal, pensé que mi camino estaría marcado por la tradición familiar y que el derecho sería un simple trampolín a otra profesión relacionada con mis estudios.

En la Universidad hubo momentos de verdadero pesimismo, de preguntarme si realmente yo era una persona válida, de cuestionarme prácticamente todo. Cuando terminé la carrera no hubo confeti ni alfombra roja, hubo un abismo que me provocó vértigo. Y ¿ahora, qué?

Master, postgrados, prácticas y prácticas y más prácticas en despachos sin retribución alguna, me hicieron darme cuenta que el camino emprendido no sería algo sencillo, que tendría que ver más con la soledad del corredor de fondo que con un sprint de cincuenta metros.

Finalmente, todo esfuerzo tiene su recompensa y cuando empiezas con tus primeras demandas, cuando te enfrentas al folio en blanco, cuando tienes tu primer señalamiento, cuando te colocas por primera vez la toga y entras en sala, ese momento.. ¡¡Qué momento!!

En ese mismo instante, en ese momento que uno ejerce la profesión, empieza a gestarse un amor incondicional e insustituible que va en aumento y que poco a poco se va apoderando de ti y que se va extendiendo como un virus invasor. No hay marcha atrás. Es entonces cuando uno reflexiona y se da cuenta de la fuerza del destino o del azar, de las casualidades y de la importancia de las decisiones tomadas cuando pensábamos que no tenían importancia, solo por ello, gracias abuelo, gracias padre y gracias hermano por marcarme el camino.

Carlos Agustí Escobar
Abogado. ICA Valencia

Abogacía Española agradece la colaboración a sus lectores premiando a la carta ganadora con éstos auriculares Voyager 6200 UC, valorados en 280 euros



Fundación Abogacía@AbogaciayDDHH:

Las denuncias por violencia de género bajan un 1,4% y las condenas suben un 1,2% en el segundo trimestre, según los datos del #Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género del @PoderJudicialEs

ICAMELILLA@icamelilla: Hasta altas horas de la madrugada, 32 abogados del #TurnodeOficio de #Extranjería, asistieron a los más de 200 #inmigrantes que entraron a #Melilla saltando la valla. Nuestro reconocimiento a todos ellos

y a los que diariamente asisten a las personas más desfavorecidas.

Abogacía Española@Abogacia_es:

@_OrtegaVictoria: para la Abogacía Española la Asistencia Jurídica Gratuita sí está en su agenda de prioridades. Somos una Abogacía comprometida con la sociedad y defendemos el acceso universal a la justicia #JornadasJG2018

Mª Eugènia Gay@MariaEugeniaGay

La concienciación de todos los actores sociales, a escala mundial,

es fundamental para conseguir un pacto global de #DesarrolloSostenible expresado en los #ODS. La #Agenda2030 supone un movimiento global transformador que requiere un compromiso real. #FormaciónAbogacía

Yolanda Alvarez@Leia19ABY: Ahinoa Franco Rodríguez @francoahinoa En #JornadasJG2018 " #Abogacia presta un servicio con el #TurnoDeOficio No es un servicio vocacional, somos profesionales defendiendo los #Derechos de los ciudadanos"

La presión de la Abogacía fuerza a Justicia a desbloquear la actualización de los baremos del Turno de Oficio

La presión continuada de la Abogacía durante los últimos meses, junto con la convocatoria de un Pleno del Consejo General de la Abogacía el pasado 7 de noviembre a los efectos de acordar medidas reivindicativas, provocó que el Ministerio de Justicia informara del inmediato desbloqueo de los pagos atrasados del Turno de Oficio y que anunciara la actualización de los baremos del Turno, incluso antes de su publicación en el BOE.

Esta actualización estaba ya negociada por el Consejo General de la Abogacía con el anterior equipo ministerial y figuraba ya en los Presupuestos del Estado aprobados hace cuatro meses.

No obstante este avance, el Pleno del Consejo, ante la grave situación generada por el Ministerio de Justicia a los abogados y abogadas del Turno de Oficio dependientes del Ministerio (Castilla y León, Castilla-La Mancha, Extremadura, Murcia, Baleares, Ceuta y Melilla, así como Madrid en relación con los órganos centrales), acordó, por unanimidad de sus miembros:

1. Exigir el inmediato cumplimiento del resto de los compromisos adquiridos por el Ministerio de Justicia:

- El abono efectivo con carácter urgente de las cantidades impagadas desde julio de 2018.
- La publicación en el Boletín Oficial del Estado de la Orden que formalice, de una vez por todas, la actualización comprometida de los baremos, y se mantenga su compromiso de abonarla con efectos del 1 de enero de 2018.
- El pago puntual con carácter mensual del Turno de Oficio.

2. Demandar las reformas normativas necesarias para la consecución de la

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO EFECTUÓ EL 22 DE NOVIEMBRE EL PAGO DE LOS MESES DE JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE DEL TURNO DE OFICIO CORRESPONDIENTE A LOS COLEGIOS DE TERRITORIO COMÚN. EL CONSEJO DE LA ABOGACÍA TRANSFIRIÓ INMEDIATAMENTE A ÉSTOS COLEGIOS EL IMPORTE CORRESPONDIENTE

justa remuneración de todas las actuaciones que lleva a cabo la abogacía de Oficio, adecuando las indignas compensaciones que reciben en la actualidad.

3. Convocar con carácter urgente a los abogados y abogadas del Turno de Oficio de los Colegios de la zona Ministerio en sus respectivas ciudades para la celebración de asambleas informativas.

4. Reconocer el trabajo encomiable de los 20.000 abogados y abogadas del Turno de Oficio de la zona Ministerio que, pese a no cobrar, han seguido y siguen prestando este servicio.

La Abogacía no va a aceptar por más tiempo, por una cuestión de dignidad hacia los compañeros y compañeras que prestan este servicio público y hacia sus beneficiarios, los reiterados incumplimientos que se vienen produciendo en menosprecio a su labor. ●

Puede consultar la información actualizada sobre concentraciones y asambleas en los Colegios de Abogados en www.abogacia.es



ÁVILA



CÁCERES



CARTAGENA



LEÓN



BURGOS



BADAJOS



IBIZA

DESMENTIDO SOBRE EL COMUNICADO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA SOBRE EL TURNO DE OFICIO

Previamente, el Consejo General de la Abogacía Española manifestó su absoluta y rotunda disconformidad con el comunicado del Ministerio de Justicia sobre el retraso en el pago de los meses de julio, agosto y septiembre a más de 20.000 abogados del Turno de Oficio del llamado territorio común.

Es el Ministerio y no el Consejo quien ha incumplido reiteradamente sus obligaciones tanto en lo que se refiere al pago mensual, acordado con el anterior Gobierno, como en hacer frente a los pagos acordados a los abogados de oficio también por el anterior equipo ministerial con el Colegio de Abogados de Madrid (ICAM) por la asistencia a los implicados que tienen concedido el derecho a la asistencia de oficio en relación con el caso Gürtel.

El origen del conflicto viene motivado por la prolongación en el tiempo del caso Gürtel y la necesidad de ampliar también el convenio firmado entre el ICAM, el Ministerio de Justicia y el Consejo General de la Abogacía Española para hacer frente a los pagos de los abogados de oficio designados para este asunto. La renovación de ese convenio se estaba negociando con el anterior equipo ministerial que, de manera consciente y voluntaria, autorizó los pagos y libró las cantidades correspondientes por los servicios realizados. Tras su llegada, el nuevo equipo ministerial rechazó la renovación del convenio y reclamó las cantidades que el Consejo, en su función de coordinador de las gestiones de pagos en territorio común, había enviado al ICAM.

El Ministerio mezcló de manera interesada los pagos del sistema general de asistencia jurídica gratuita en territorio común –cuyo compromiso de pago mensual ha incumplido, afectando a cerca de 20.000 abogados y a todos los Colegios del territorio común– con los pagos amparados en el convenio para sufragar los gastos generados en el proceso Gürtel. Además, la nota ministerial muestra un desconocimiento profundo del sistema de pago, dado que se refiere a “certificaciones en su día expedidas por el Consejo General de la Abogacía Española”, cuando la realidad es que esta Corporación no emite tales certificaciones.

Plenamente disconforme con la decisión del Ministerio y su radical negativa a encontrar una solución que no afectara al pago de los abogados de oficio, el Consejo General de la Abogacía se vio obligado a consignar la cantidad indicada por el Ministerio para desbloquear la situación forzada por este, pero ejercerá todas las acciones legales que sean pertinentes en defensa de sus derechos y los de la profesión a la que representa. ●



LORCA



MURCIA



SORIA



SEGOVIA

LOS COLEGIOS AFECTADOS POR LOS PAGOS CONVOCARON ASAMBLEAS Y CONCENTRACIONES DE PROTESTA



MENORCA



PALMA



PONFERRADA

TERRITORIO COMÚN

ASAMBLEAS Y CONCENTRACIONES EN LOS COLEGIOS DE ABOGADOS EN DEFENSA DE LA DIGNIDAD DEL TURNO DE OFICIO

Ante la situación creada por los pagos del Turno de Oficio, desde el 8 de noviembre, la mayoría de Colegios de Abogados del territorio común celebraron asambleas informativas sobre el Turno de Oficio (retrasos en el pago y aumento de los baremos) y muchos de ellos convocaron también concentraciones en defensa de la dignidad del Turno de Oficio. La convocatoria de asambleas informativas de abogados y abogadas del Turno de Oficio de los Colegios de la zona Ministerio fue una de las decisiones adoptadas en el Pleno del Consejo General de la Abogacía del 7 de noviembre.. ●



SALAMANCA



MELILLA



PALENCIA



TOLEDO



VALLADOLID



ZAMORA

CASTILLA Y LEÓN

Todos los Colegios de Abogados de Castilla y León han celebrado ya sus respectivas asambleas informativas. El primero fue el de León, el 8 de noviembre, tanto en la sede de León como en la de Ponferrada-Bierzo. La ronda de reuniones la ha concluido el Colegio de Abogados de Burgos, que ha celebrado su asamblea el miércoles 14 de noviembre.

Además, el martes 13 de noviembre los colegiados de Ávila, León, Palencia, Salamanca, Segovia, Soria y Zamora celebraron concentraciones de reivindicación de la dignidad del Turno de Oficio. Los letrados y letradas segovianos, con togas, se concentraron delante del Acueducto de Segovia.

CASTILLA-LA MANCHA

Los Colegios de Abogados de Toledo y Talavera de la Reina celebraron sendas asambleas informativas el día 12 de noviembre, tras lo que acordaron celebrar el 13 de noviembre una concentración a las puertas de los Juzgados. Por su parte, los colegiados y colegiadas del Colegio de la Abogacía de Albacete se concentraron también el día 13 en la puerta de los juzgados albaceteños.

EXTREMADURA

Los abogados y abogadas del Colegio de Badajoz celebraron el 12 de noviembre su asamblea informativa, en la que acordaron concentrarse el día 13 en la puerta del Colegio de Abogados, coincidiendo con las protestas convocadas por otros Colegios del Territorio Ministerio. Por su parte, el Colegio de Abogados de Cáceres celebró el 14 de noviembre una asamblea informativa sobre la situación del Turno de Oficio y convocaron el 20 de noviembre una concentración ante la puerta de todos los palacios de Justicia de la provincia.

BALEARES

El Colegio de Abogados de Baleares (ICAIB) celebró el 8 de noviembre una asamblea informativa sobre la situación del Turno del Oficio. En la misma se acordó concentrarse el 13 de noviembre en todas las sedes del ICAIB –Palma, Ibiza, Menorca, Inca y Manacor- por la dignidad del Turno de Oficio.

REGIÓN DE MURCIA

Los tres Colegios de Abogados de la Región de Murcia –Cartagena, Lorca y Murcia- convocaron también para el día 13 concentraciones en defensa de la dignidad del Turno de Oficio. El Colegio de Abogados de Cartagena celebró el día 13 su asamblea informativa y posteriormente una concentración ante el Palacio de Justicia. El Colegio de Abogados de Lorca celebró el 12 de noviembre su asamblea informativa y más de una centena de abogados y abogadas del Turno de Oficio se concentraron el 13 de noviembre en la sede del Colegio. Por su parte, el Colegio de Abogados de Murcia celebró, también el día 13, una asamblea informativa en relación al retraso en los pagos del Turno de Oficio, tras la que el decano convocó una concentración el 21 de noviembre en la puerta de la Ciudad de la Justicia.

CEUTA Y MELILLA

Tanto el Colegio de Abogados de Ceuta como el de Melilla celebraron el 13 de noviembre, asambleas informativas. Además, el Colegio de Ceuta realizó a continuación una concentración en la sede colegial. Por su parte, la asamblea que se celebró en el Colegio de Abogados de Melilla analizó el retraso en el pago del Turno de Oficio y la actualización de baremos y acordó la realización de una concentración el 26 de noviembre en la puerta de los Juzgados. ●

La Constitución hoy: una propuesta para la convivencia de todos los españoles



Al hablar de la vida de las constituciones me gusta recordar algo que como profesora de Derecho Constitucional solía explicar a mis alumnos universitarios. Toda norma constitucional, también la Constitución española de 1978, oscila entre dos polos. El primero de ellos lo constituye la necesaria permanencia de la Carta Magna en el tiempo, para propiciar un marco estable de convivencia democrática y suscitar ese necesario “sentimiento constitucional” del que hablara el profesor Lucas Verdú, ese apego y cercanía de la norma como marco de referencia identificable por su ciudadanía. Y, por otro lado, en el otro polo, su imprescindible adaptabilidad a los cambios de la realidad social, a las profundas transformaciones y desafíos por los que aquélla ha transitado en los últimos 40 años.

Respecto de lo primero hemos sido testigos de la “durabilidad” de la Constitución, reformada sólo en dos ocasiones en relación con los artículos 13.2 y 135 respectivamente. Respecto de lo segundo, la norma se ha adaptado de forma sorprendentemente exitosa y con la ayuda del Tribunal Constitucional y su tarea interpretativa, a la realidad cambiante porque, es cierto que han pasado 40 años de calendario, pero sociológicamente, han sido 80 años, si pensamos en el cambio tan extraordinario y en tantos terrenos que ha experimentado nuestro país. Han sido 40 años luminosos y extraordinariamente rápidos. La Constitución ha procurado muchos años de florecimiento de nuestro país, de concordia, de encuentro y de ejercicio democrático de las libertades. Por esto creo que hay que celebrar el aniversario de la Constitución, estable y cumplida que ha hecho posible que disfrutemos en España de una democracia madura y resistente.

Los y las constituyentes cerraron una etapa negra de nuestra historia y afrontaron retos políticos, económicos y sociales de calado, algunos de ellos, problemas constantes de nuestro constitucionalismo histórico, como el modelo territorial. Fundaron, desde el edificio propio de todo Estado de Derecho, y su arquitectura normativo-institucional, los cimientos de lo que es hoy España. Y propiciaron, con la Constitución, un espacio de convivencia en la que cabíamos todos los españoles, todas las sensibilidades políticas, todas las singularidades territoriales, en definitiva, la compleja idiosincrasia de nuestro país.

La caracterización del Estado como social y democrático de derecho; la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político como

valores superiores de su ordenamiento jurídico; su forma de Estado tradicional y moderna al mismo tiempo, plasmada en la monarquía parlamentaria; el reconocimiento y garantía de derechos y libertades; la separación de poderes; las instituciones de representación política; la soberanía del pueblo español; su vocación internacional; la configuración del Tribunal Constitucional como garante de la superioridad jerárquica de la Constitución y una nueva propuesta de división territorial del poder político, que desemboca en el vigente Estado de las Autonomías. Todos estos elementos del marco constitucional son los cimientos sobre los que se ha ido construyendo nuestra convivencia.

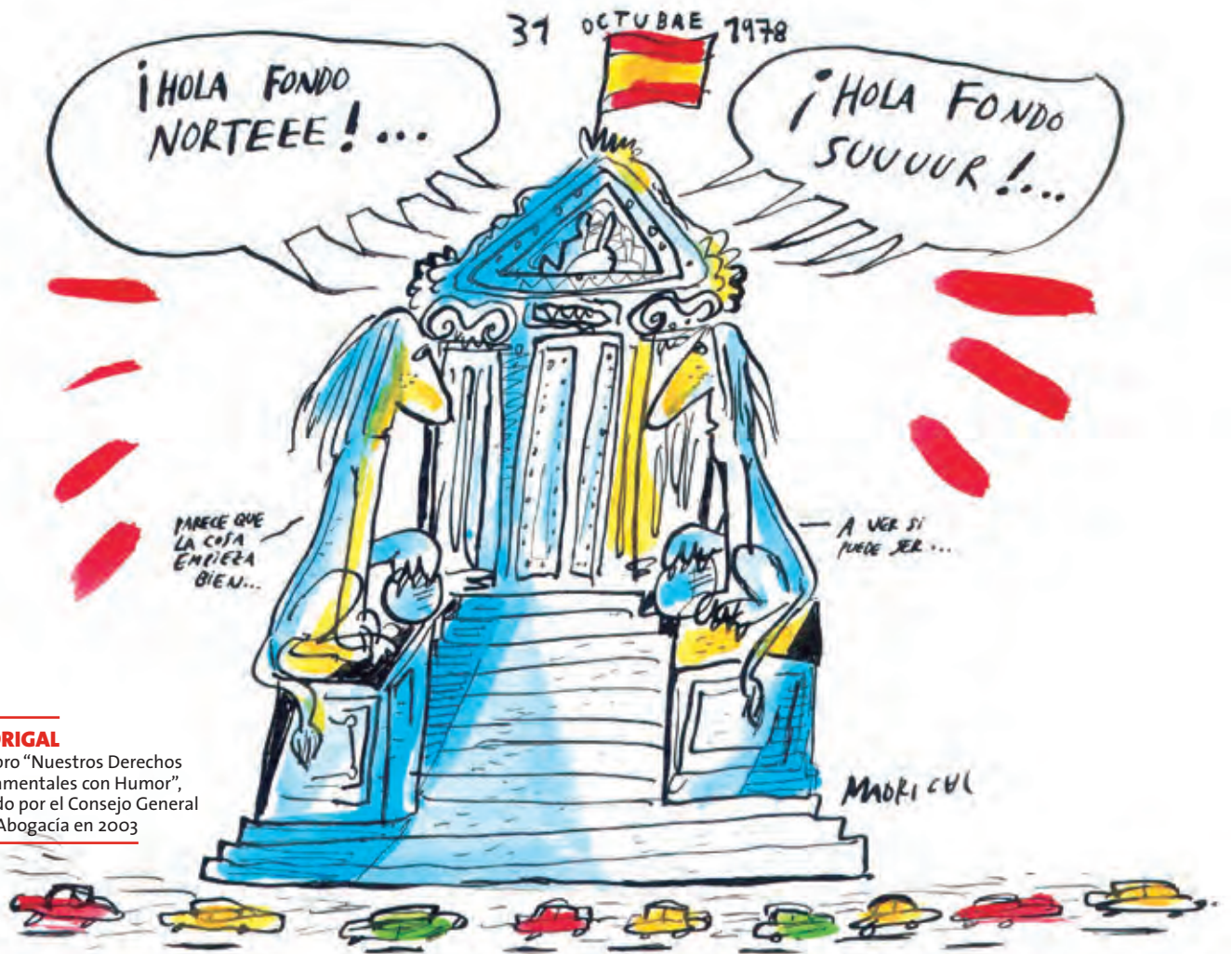
Hay que señalar, por otro lado, que al hablar de la Constitución estamos hablando de mucho más que una norma jurídica o de ese espacio físico sobre el

que la misma, según señalara Kelsen, despliega su eficacia. La norma constitucional es el hábitat normativo-constitucional natural de la convivencia de la ciudadanía en un Estado democrático como el nuestro. Y como tal se enfrenta a los mismos retos que la realidad a la que pretende normar. Son múltiples los desafíos actuales de la sociedad española y la Constitución no puede quedarse atrás. Debe responder a esos desafíos con solvencia, enfrentando, cuando sea



CARMEN CALVO POYATO

Vicepresidenta del Gobierno y Ministra de la Presidencia, de Relaciones con la Cortes e Igualdad



MADRIGAL

Del libro "Nuestros Derechos Fundamentales con Humor", editado por el Consejo General de la Abogacía en 2003

SON MÚLTIPLES LOS DESAFÍOS ACTUALES DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA Y LA CONSTITUCIÓN NO PUEDE QUEDARSE ATRÁS. DEBE RESPONDER A ESTOS DESAFÍOS CON SOLVENCIA, ENFRENTANDO, CUANDO SEA NECESARIA, LA PROPIA REFORMA CONSTITUCIONAL

necesaria, la propia reforma constitucional. Porque nuestra Constitución no opone obstáculos a su reforma, no existen límites materiales a la misma. En algún momento hemos de afrontar la reforma de nuestro texto constitucional, obviamente con el debate social y el debate político correspondiente, pero también sin ningún tipo de temor. Tendremos que alcanzar los acuerdos a los que la norma obliga. Están sobre la mesa diferentes temas que, de una u otra forma, habrá que abordar. De entre

ellas, una de especial transcendencia es, sin duda, la necesaria reforma del Título VIII, para adecuarla al presente y dar un encaje apropiado a la situación actual del Estado autonómico. Se trata de que seamos capaces de ofrecer un nuevo marco que encauce, con el diálogo como estrategia política constante, la deriva ocasionada por el problema generado en Cataluña y satisfaga a los territorios, en el ejercicio legítimo de la autonomía política que la Constitución reconoce en su artículo 2, pero dentro

también, claro está, de la unidad del Estado español, proclamada igualmente y de forma taxativa -e incluso reiterativa- en ese mismo precepto.

RETOS LOGRADOS

Sin ánimo de ser exhaustiva y sin perjuicio de que estas palabras tienen una vocación más de prospectiva que de retrospectiva, sí me gustaría señalar algunos de los retos políticos, económicos y sociales logrados en estos años de democracia constitucional. Respecto de los políticos, el primero y más relevante fue la reinstauración, tras casi cuarenta años de dictadura, de la democracia en España, como primera gran transformación operada por la sociedad española a través de la aprobación de la Constitución. También la respuesta dada al secular problema territorial y el modelo que se ofrece que, a pesar de haber sido criticado como modelo inacabado

y excesivamente abierto, ha propiciado desarrollo y prosperidad concediendo autonomía política a las Comunidades Autónomas. Por otro lado, la integración de España en lo que hoy es la Unión Europea supuso un antes y un después en nuestra historia como país. Algunos de los mejores logros de estos cuarenta años han venido también de la mano de nuestra pertenencia a Europa. Cuando finalizamos la dictadura e iniciábamos la transición política, la sociedad española tenía claro que quería ser europea. Hito político lo constituye, también, por otro lado, lograr la pacificación y normalización de la vida en el País Vasco y en el conjunto del Estado, dando respuesta y acabando con la lacra del terrorismo de ETA.

Por lo que respecta a los retos económicos, quizás el más relevante gire en torno a nuestra pertenencia a la Unión Europea, a su moneda y nuestra sujeción a los principios que en ella se han ido definiendo, liderados por la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financieras, en el marco del Estado social y de un Estado del bienestar que necesita una nueva definición, una redefinición, tras la grave crisis económica y la pérdida de derechos de los ciudadanos y las ciudadanas.

En tercer lugar, se han producido transformaciones de calado también en lo social, afianzando el Estado del bienestar en sus cuatro pilares: educación, sanidad, servicios sociales-dependencia y pensiones. Se lleva a cabo el reconocimiento de derechos y libertades inexistentes hasta entonces, como el divorcio, la igualdad de los hijos habidos fuera o dentro del matrimonio, igualdad de mujeres y hombres respecto de la patria potestad de los hijos, sanidad universal, universalización de la educación pública, gratuita y obligatoria hasta los 16 años, la interrupción voluntaria del embarazo, con las leyes de 1985 y 2010; la lucha contra la lacra de la violencia machista y el impulso dado por la ley de 2004 y el Pacto de 2017. Así mismo, ha sido muy relevante la profunda transformación operada en relación con las mujeres y su papel en los distintos órdenes de la vida económica, social y política, con su acceso masivo al ámbito laboral, implemen-

**LA DEMOCRACIA
ENCUENTRA EN
LA IGUALDAD, SU
HORIZONTE ÉTICO
NATURAL. Y ESA
IGUALDAD ESTÁ
HOY QUEBRADA. LA
DEMOCRACIA ES
UN RÉGIMEN POLÍTICO
CUYO HORIZONTE
ÉTICO DEBE CONSTRUIR
IGUALDADES**

tando medidas de acción positiva y de conciliación y corresponsabilidad de la vida familiar, personal y laboral. También se han producido avances en el reconocimiento de derechos de las personas con discapacidad, o pertenecientes a colectivos como el LGTBI.

MUCHO POR HACER

Con todo, la Constitución española ha hecho posible que nuestro país se reconcilie y avance, consolide una sociedad democrática avanzada y esté entre los países más democráticos del mundo. Pero hay mucho trabajo aún por hacer. Y el Gobierno al que represento afronta el presente y el futuro orientando al país hacia su regeneración y la devolución de derechos a la ciudadanía. La democracia encuentra en la igualdad, su horizonte ético natural. Y esa igualdad está hoy quebrada. La democracia es un régimen político cuyo horizonte ético debe ser construir igualdades. Para mí y mi Gobierno, la democracia es sinónimo de Estado de bienestar y ambos son sinónimos, a su vez, de igualdad.

Algunas de las propuestas que están sobre la mesa y que encuentran perfecto encaje en nuestra Constitución, van a trabajar en la línea de ensanchar esa igualdad y son, desde mi punto de vista, una buena propuesta para la convivencia de todos los españoles. En primer lugar, estamos trabajando en un segundo plan de derechos humanos. Además, queremos impulsar la Ley de Memoria Histórica y restañar heridas que aún no

hemos sido capaces de cerrar. Una democracia madura como la nuestra ha de trabajar por la dignidad de las víctimas de la contienda civil y de la dictadura. Ha de recuperar, para la concordia de todos, espacios que queremos que se conviertan en lugares públicos, que nos ayuden a recordar nuestro pasado común y a construir un presente de paz que a todos y todas nos pertenece.

También abordaremos el grave problema de la pobreza infantil, porque no es de recibo que un país desarrollado como el nuestro, tenga casi dos millones de niños y niñas menores pasando dificultades. Por otro lado, ya se ha puesto en marcha un plan director por un trabajo digno y hemos presentado y se están tramitando ya en las Cortes Generales un proyecto de ley de igualdad laboral entre mujeres y hombres y un proyecto de ley contra la desigualdad salarial.

Por otro lado, trabajamos para que nuestro sistema de pensiones deje de ser una mercancía en el debate político, para su adecuación y revalorización y para que en un futuro se garantice, incluso, a nivel constitucional.

Otra de nuestras líneas de trabajo aboga por la recuperación de la sanidad universal. Y recuperar espacios para la libertad de expresión y otros derechos constitucionales que se han visto recordados, con la denominada Ley mordaza. Queremos impulsar una ley de cambio climático y de transición energética y seguimos trabajando duro por el Pacto contra la Violencia de Género.

He esbozado tan sólo algunas de las propuestas del Gobierno al que tengo el honor de pertenecer y creo que van en la buena dirección, para dotar a nuestro marco constitucional de plena efectividad, con las modificaciones que en su caso procedan y, a través de la negociación, el debate y el consenso, darle un nuevo giro para que logremos los españoles y españolas 40 años más, al menos, de convivencia democrática.

No es tarea fácil y a ella están convocados tanto las fuerzas políticas como la ciudadanía y, por supuesto, el Gobierno. Es responsabilidad de todas y todos llevar a buen puerto este proyecto de renovación de las reglas constitucionales del juego democrático. ●



ofionline.com
TU OFICINA EN LA NUBE

10 Desde
€/mes
IVA no incluido



TRABAJA EN LÍNEA CON TODOS TUS DOCUMENTOS

Con la máxima seguridad y en un entorno 100% compatible con Office



GESTIONA TODA LA ACTIVIDAD DE TU DESPACHO

Revisa tu **correo**, planifica tu **agenda y tareas** estableciendo alertas, organiza tus **expedientes en fases y actuaciones**, gestiona el **turno de oficio**, tus **documentos y formularios** accesibles en todo momento, interactúa con tus clientes facilitándoles una **extranet**, controla la **facturación**, y mucho más...

Todo integrado **desde cualquier lugar y dispositivo. ¡CON LA MÁXIMA SEGURIDAD!**



PRUÉBALO GRATIS

Durante 30 días sin compromiso



TRASPASAMOS TUS DATOS

Desde tu gestión actual



¿TIENES PERMANENCIA?

No nos pagues hasta su vencimiento

ADAPTADO A LA NUEVA NORMATIVA EUROPEA DE PROTECCIÓN DE DATOS

- **Máximas medidas de seguridad:** nivel y control de accesos, registro de actividades, encriptación de datos, de documentos y de copias de seguridad.
- A través de su extranet se **facilita el ejercicio de sus derechos a los clientes** del abogado: acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición.



Una herramienta de convivencia

Fue un día lluvioso y frío, desapacible, aunque típico para la fecha en que nos encontrábamos, un seis de diciembre. Y, además, no era festivo sino miércoles laborable, por lo que algunos pensaron que no se daban las mejores condiciones para que el referéndum constitucional fuera un éxito de participación.

Sin embargo, los españoles abrieron sus paraguas para acudir a las urnas y decir sí a la Constitución. Y el referéndum se desarrolló con normalidad. Con toda la normalidad que puede calificarse una jornada histórica en la que los españoles, tras una guerra civil y cuatro décadas de dictadura militar, nos otorgábamos un marco legal para desarrollar un Estado social y democrático de Derecho.

La prensa de esos días recogía la ilusión, desigualmente contenida, de los principales líderes políticos, conscientes de lo mucho que nos jugábamos en esa votación. El presidente del gobierno, Adolfo Suárez, instantes después de depositar su papeleta, manifestó su satisfacción porque “el pueblo iba a refrendar la Constitución de la libertad”. Felipe González, primer secretario del PSOE, se dirigió a los periodistas para compartir que “los que votan ‘sí’ deben saber que están contribuyendo a crear una nueva España, capaz de cambiar y de modificarse a sí misma”, declarando su fe en que la Constitución “durase decenios y decenios”. Y un optimista Santiago Carrillo, secretario general del PCE, pronosticaba el “comienzo de una nueva etapa”.

Los periódicos compartían ese sentir y publicaban artículos teñidos de las palabras convivencia, compromiso de futuro, integración, consenso, reconciliación, la voluntad de los españoles de gobernarse a sí mismos... pero, sobre todo, convivencia.

Hoy celebramos el 40º aniversario de la aprobación de nuestra Carta Magna, pero conviene recordar que el camino para alcanzar el consenso no fue fácil. El primer paso se dio el 1 de agosto de 1977 -tan sólo cuarenta y cinco días después de la celebración de las elecciones generales-, al quedar constituida en el Congreso de

los Diputados la Comisión Constitucional con los siete ponentes que habrían de elaborar el texto de partida. El 5 de enero de 1978 se publicó el primer anteproyecto constitucional y, tras numerosas enmiendas, el anteproyecto definitivo salió a la luz el 17 de abril. Del 5 de mayo al 20 de junio, la Comisión de Asuntos Constitucionales y Libertades Públicas del Congreso debatió el texto: sin debates fuertes, se buscó siempre el acuerdo (los medios hablaban de la “batalla del consenso”), huir de los enfrentamientos, ya que todos eran conscientes de que la Constitución debía ser la de la concordia y la reconciliación. Y el 21 de julio el Pleno del Congreso aprobó el proyecto de Constitución. Después se remitiría al Senado, se crearía una Comisión mixta para armonizar las enmiendas de la Cámara Alta y, por separado, ambas Cámaras aprobarían el texto resultante el 31 de octubre.

Por fin, casi año y medio después de crearse la Comisión Constitucional, estaba todo listo para que el 6 de diciembre el pueblo soberano tomara la palabra para de-

cidir su futuro. Tras un siglo de experimentos constituyentes, de 1812 a 1931, un texto lograría conferir estabilidad a nuestro sistema político.

CONVIVENCIA DEMOCRÁTICA Y DESARROLLO

Julián Besteiro, el presidente del PSOE y de las Cortes durante la Segunda República, afirmó medio siglo antes que “una Constitución no es un punto de llegada, sino de partida”. Y nuestra Constitución de 1978 ha servido como herramienta útil para la convivencia democrática de los españoles, promoviendo su desarrollo económico y social y la estabilidad política, como quedó demostrado con la respuesta de la ciudadanía y las instituciones al intento de golpe de Estado de 1981.

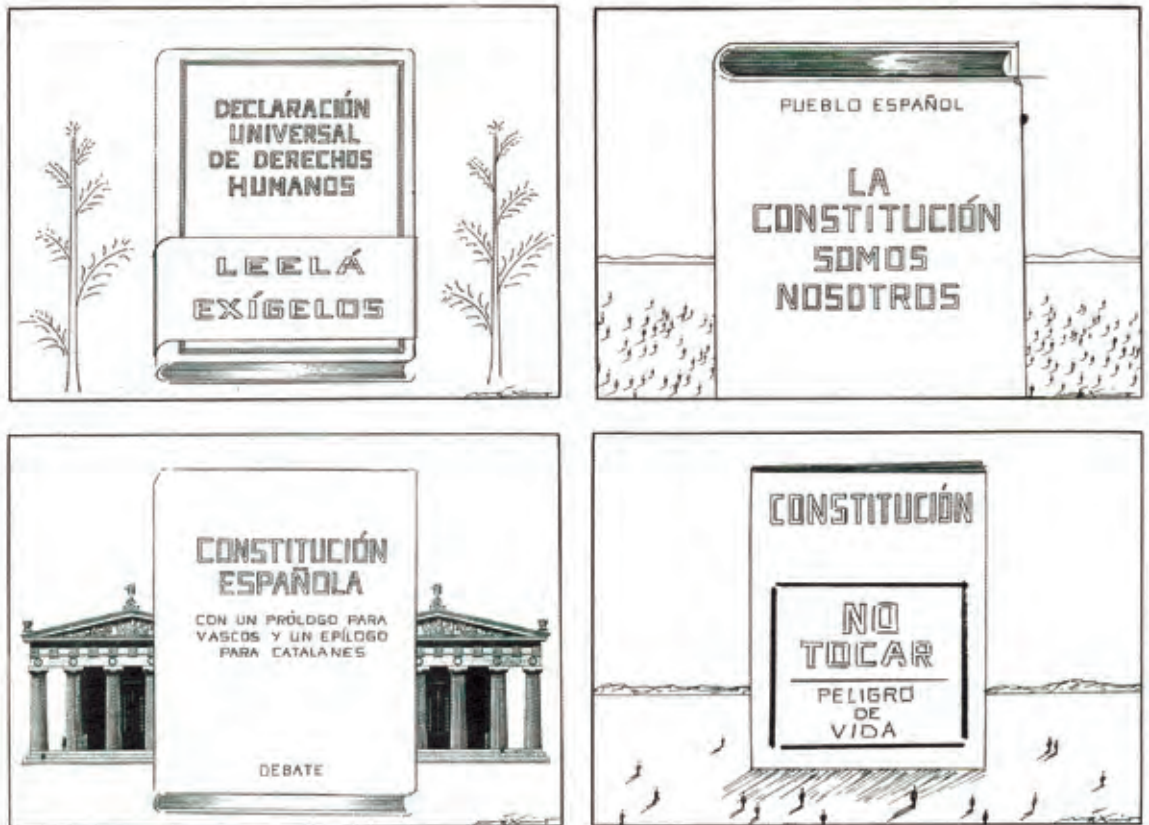
El éxito de nuestro texto constitucional reside en la integración de espacios para la interpretación dinámica y hacer frente a las adaptaciones necesarias en medio de cambios sociales rápidos y profundos, como lo fue la incorporación a la Unión Europea.

Sin embargo, la sociedad española de finales de los setenta, recién salida de una dictadura, no es la misma que la de principios del siglo XXI. El mundo y España ha cambiado, y mucho. Por ello, para que nuestra Carta Magna siga siendo nuestro patrimonio común, debemos afrontar los nuevos retos y realidades sociales surgidos 40 años después de su promulgación en 1978. No debemos ser autocomplacientes sino todo lo contrario.

El pacto constituyente de 1978 fue la mejor muestra de la generosidad, madurez y responsabilidad de todo un pueblo que ganó la democracia y la libertad. Y ahora somos nosotros, los sucesores de ese pueblo, los que debemos seguir ganándonos la democracia. Es el momen-



DOLORES DELGADO GARCÍA
Ministra de Justicia



MÁXIMO

Del libro "Nuestros Derechos Fundamentales con Humor", editado por el Consejo General de la Abogacía en 2003

to de mirar hacia el futuro y analizar los aspectos que necesitan enmienda o reforma para que pueda seguir cumpliendo su objetivo esencial: permitir y articular la convivencia de una sociedad democrática y plural.

Por otra parte, nuestra Constitución ha resistido todo tipo de avatares de gran calado desde el primer momento, sin dejar de servir a su fin. Pero lo que tampoco podemos hacer es atribuirle los problemas políticos de cada día, aludiendo a defectos de la misma que pueden remediarse mediante su reforma. La Carta Magna puede encauzar el proceso político, pero, en modo alguno, sustituirlo.

BUSCAR UN ESPACIO DE CALMA

Aunque cohabitamos en nuestro periodo más largo de democracia, debemos ser consciente de que a los pactos se llega desde el desencuentro, por lo que no debemos confundir disenso con conflictividad ni tampoco complejidad con inmovilismo. Debemos buscar, de forma conjunta, un espacio de calma reflexiva en que se pueda hablar de todo, de modo inclusivo, con una solución constitucio-

nal válida para todos. La conflictividad es inherente al pluralismo democrático, pero ello no debe afectar a la eficacia, al prestigio y a la propia estabilidad de las instituciones.

Si fue posible modificar la Constitución para reconocer el derecho de sufragio pasivo de quienes ostentan la ciudadanía europea o para establecer una nueva regla del déficit, con mayor razón deberíamos poder reformar aquellos aspectos que suscitan un mayor interés o necesidad para hacer de nuestro país una sociedad más cohesionada, más tolerante y más estable. No en vano, los procedimientos de reforma (artículo 167) y de revisión (artículo 168) figuran en la Constitución para que ésta sea reformada y, por lo tanto, no hay nada antidemocrático en todo ello. Todo lo contrario, para demostrar la vigencia de nuestro texto constitucional, para evidenciar que es un ser vivo que se adapta a los nuevos tiempos, nada mejor que proceder a su reforma.

Eso sí, para que tenga éxito y dar muestras probadas de madurez democrática, debemos renovar el pacto constitucional dentro de un espíritu de con-

cordia. Revivir el ánimo de convivencia y consenso que la hizo posible. Las reformas constitucionales importantes nunca se producen en momentos propicios, sino en periodos de controversia, lo que no es óbice para alcanzar acuerdos. Actualmente, son menos del 40% de los españoles los que pudieron votar la Constitución de 1978. Por tanto, a las generaciones presentes y venideras, debemos ofrecerles un gran pacto de futuro, una propuesta inclusiva que asegure la concordia y ofrezca estabilidad y seguridad. Así podremos seguir sintiéndonos orgullosos de mantener y mejorar nuestra norma fundamental.

Isócrates, uno de los grandes pensadores políticos de la Grecia antigua, que nos ha dejado como legado la educación cívica para construir ciudadanía, afirmó que "la constitución es el alma de los Estados". Yo quisiera que, como instrumento de paz, diálogo, convivencia, tolerancia, inclusión, cohesión, igualdad y pluralismo; nuestra Constitución siga conformando el alma de nuestro Estado de Derecho, para continuar construyendo, a su amparo, una sociedad mejor, más tolerante y más igualitaria. ●

En defensa de la Constitución de 1978

Escribo “En defensa de la Constitución de 1978” no porque crea que nuestra ley fundamental está en peligro y necesitada de defensa. Todo lo contrario, pienso que la Constitución conserva todo el potencial de progreso y cohesión social que caracterizó su aprobación y que ha hecho posible que, bajo su amparo, España haya vivido uno de los más largos períodos de paz y prosperidad de su larga historia. Discrepo por ello de cuantos defienden la necesidad de su completa reforma para adaptarla a lo que consideran nuevas circunstancias históricas. Pienso, sí, que la Constitución puede estar necesitada de algunas reformas. Reformas en la constitución, no de la Constitución en su conjunto, que deben ser llevadas a cabo, en su caso, con el mismo grado de consenso que acompañó a su promulgación en el año 1978. No sería la primera vez que así se hiciera. Recordemos las reformas introducidas el año 1992 en el art. 13.2 y el 27 de septiembre de 2011 en el art. 135. Por otra parte, el 16 de febrero de 2006 el Consejo de Estado –respondiendo a la solicitud del Gobierno– elevó a éste un informe proponiendo cuatro modificaciones de la Constitución: 1ª.- La supresión de la preferencia del varón en la sucesión del trono; 2ª.- la recepción en la Constitución del proceso de construcción europea; 3ª.- la inclusión de la denominación de las Comunidades Autónomas; y 4ª.- la reforma del Senado. Pese a la gran acogida que tuvo el informe, es lo cierto que no se puso en marcha el procedimiento para introducir ninguna de aquellas reformas. Más recientemente, a primeros del pasado mes de octubre de este año, el Gobierno ha solicitado del Consejo de Estado un informe sobre la posible reforma de los arts. 71.3 y 102.1 de la CE referentes, respectivamente, al aforamiento ante la Sala Segunda del Tribunal Supremo de Diputados, Senadores, Presidente y demás miembros del Gobierno (que está en curso de redacción). En todos estos casos, se ha tratado de reformas parciales. No me parece que concurren las circunstancias precisas para plantearse una reforma de mayor alcance, tanto si se trata de reformas susceptibles de ser tramitadas a través del procedimiento del art. 167 como –habría aún mayores dificultades– si se tratara de reformas que requieren ser aprobadas a través del procedimiento del art. 168 de la Constitución.

UNA CONSTITUCIÓN PARA LA CONVIVENCIA DEMOCRÁTICA

Recordemos primero la historia anterior a diciembre de 1978. Varios problemas arrastrábamos los españoles desde comienzos del siglo XIX e incluso antes. Entre ellos, los siguientes: el de la vertebración nacional, el militar, el religioso, el de la distribución territorial del poder político y el de la creación y reparto justo de la riqueza. La Constitución de 1978 puso las bases para la búsqueda –en paz– de las posibles soluciones a cada uno de ellos. Y así:

1) Frente a siglos de enfrentamientos, procesos electorales fraudulentos, emanados de constituciones que se proponían asegurar la victoria de una parte de España sobre la otra, la Constitución de 1978 puso fin no ya solo a cuarenta años de dictadura. Fue sobre todo un acto de paz, de reconciliación entre españoles. Tres actos de voluntad están presentes en la Constitución de 1978: primero, la voluntad de proclamar que la dignidad de la persona humana y los derechos que le son inherentes constituyen el centro de todo el sistema político; segundo, la voluntad de reconocer que el origen de todo el poder político está en la voluntad popular, y que es el Parlamento donde tal voluntad se expresa y manifiesta libremente; y en tercer lugar, la voluntad de construir una sociedad democrática avanzada, en el ámbito de un Estado social y democrático de Derecho, donde los partidos políticos expresan el pluralismo político –valor superior de nuestro ordenamiento jurídico– y son instrumento fundamental para la participación política.

En desarrollo de la Constitución, las Cámaras aprobaron un sistema electoral general basado en procedimientos bajo el control judicial que han permitido gobernar a diversas y contrapuestas ideologías políticas a lo largo de casi cuarenta años. Todas han podido concurrir a la formación de la voluntad popular.

2) Para poner fin a un largo período histórico –de 1812 a 1978– en que, en ocasiones frecuentes, el poder político

estuvo subordinado al poder militar, se instaura un régimen constitucional en el que se determina con precisión cual es la misión de las FFAA (art. 8) y se atribuye al Gobierno la competencia para la dirección de la política interior y exterior, la administración civil y militar y la defensa del Estado. O sea, igual que en el resto de Europa.

3) A diferencia de siglos de confesionalidad del Estado, con preterición de todas las confesiones religiosas no católicas, la Constitución de 1978 sig-



FERNANDO LEDESMA BARTRET

Consejero de Estado y ex ministro de Justicia

nifica el inicio de un nuevo tiempo en que se garantiza la libertad religiosa y la libertad ideológica, religiosa y de culto, se establece la aconfesionalidad del Estado y se dispone que los poderes públicos tendrán en cuenta las creencias religiosas de la sociedad española.

4) En contraposición a una concepción centralista del Estado, la Constitución de 1978 instaaura el Estado de las Autonomías, que descentraliza el poder político, reconoce a las Comunidades Autónomas la competencia para llevar a cabo políticas propias –que deben respetar las competencias exclusivas del Estado y no pueden ir en contra de lo establecido como básico para todo el territorio nacional–, al tiempo que las entidades locales experimentan un protagonismo político que hace de ellas verdaderas escuelas de democracia. Aspectos positivos que desde luego no ocultan los muy graves problemas que plantean hoy quienes se proponen romper la unidad indisoluble de España. Y sin olvidar los ataques que sufrió la democracia española procedentes del terrorismo de ETA, problema que la democracia ha sabido resolver, no sin grandes sufrimientos, lo que es preciso recordar.

Y 5) Antes de 1978 sufrimos aislamiento económico e internacional y permanecimos desconectados de los procesos democráticos que, tras la segunda guerra mundial, vivió Europa y que sirvieron para sentar las bases del Estado de bienestar. A partir de 1978 comenzó en España una etapa en la que se ha ido avanzando lenta pero irreversiblemente hacia situaciones en las que la economía progresa, aumenta la creación de riqueza, mejora su distribución, se ha hecho más justa la carga tributaria y nos parecemos más a Europa en aspectos relacionados con la salud, la seguridad social, la educación, las infraestructuras, etc. España se integra en la OTAN, en la Unión Europea, pasa a tener un papel relevante en la ONU y hoy, ciertamente, es una gran nación respetada en el mundo entero, en condiciones óptimas para servir de puente comunicador de los pueblos de todos los continentes.

Subrayar lo anterior me parece tan justo y necesario como aludir a conti-

JULIO CEBRIÁN

Del libro "Nuestros Derechos Fundamentales con Humor", editado por el Consejo General de la Abogacía en 2003



**EN LA POLÍTICA SE HA DE ESTAR SOMETIDO
PERMANENTEMENTE AL CONTROL
DE LOS CIUDADANOS Y EN PREDISPOSICIÓN
CONSTANTE DE RENDIR CUENTAS DE LO QUE
SE HACE Y DE LO QUE NO SE HACE**

nuación a algunos problemas que no podemos minusvalorar. En concreto: 1. los riesgos de deterioro de la función política; 2. los peligros de ruptura de la cohesión social y 3. Las agresiones a la unidad de España. Por este orden desarrollo a continuación mi pensamiento.

PRESTIGIAR LA POLÍTICA

Cuarenta años después de diciembre de 1978, la política no goza del prestigio necesario. Considero la política como una actividad con un elevado nivel de exigencia ética, con unas reglas de juego presididas por el principio de la lealtad

**UNA DEMOCRACIA FUERTE NO ES UNA DEMOCRACIA
SIN PROBLEMAS. MÁS BIEN TODO LO CONTRARIO.
CUANTO MÁS FUERTE ES UNA SOCIEDAD
DEMOCRÁTICA, CON MENOS TEMOR AFRONTA
EL PLANTEAMIENTO DE LAS CUESTIONES PENDIENTES**

constitucional. A la política se ha de ir para entregarse a la realización de unos objetivos que se proponen mejorar, desde el proyecto de cada ideología política, la condición humana. En la política se ha de estar sometido permanentemente al control de los ciudadanos y en predisposición constante de rendir cuentas de lo que se hace y de lo que no se hace. Tan necesaria y sometida a las mismas reglas de juego limpio y de respeto al adversario –que nunca enemigo– es la política que protagoniza quien gobierna, como la de quien se opone. Tiene razón Thomas Mann al afirmar: “En nuestro tiempo, el destino del hombre toma su significación en términos políticos”.

Ya sé que en una sociedad democrática no todo se reduce a elecciones periódicas para el Parlamento nacional. Se me dirá, y con razón, que la democracia es aún más. Desde luego. Lo reconozco. Pero sin olvidar que no hay un título que legitime más y mejor para gobernar que el que proporcionan los ciudadanos cada vez que se quedan a solas con su conciencia y depositan la papeleta en la urna, eligiendo a quienes desean que gobierne su nación, su comunidad autónoma, su provincia, su ayuntamiento, su universidad, su sindicato, su organización empresarial, etc. Profundizar, sí, la democracia, sin caer en la tentación de preferir otras formas de expresión de la voluntad popular alejadas de la democracia representativa.

Son tareas propias de la función política suscitar ilusiones nacionales e implantar en la sociedad el sentimiento de pertenecer a un pueblo que consigue alcanzar objetivos importantes cada vez que se enfrenta con el reto de seguir avanzando. Pues una cosa se ofrece evidente desde mi punto de vista: la causa eficiente de las soluciones que el pueblo español ha encontrado para problemas que eran crónicos se halla en el formida-

ble impulso, en las fuerzas de todo tipo que solo la democracia sabe y puede desencadenar. Dijo Weber en 1918: “toda experiencia histórica confirma la verdad de que el hombre no hubiera obtenido lo posible si no hubiera pugnado una y otra vez por alcanzar lo imposible”.

No descalificar, no ofender, no agredir ni física ni moralmente al adversario me parecen obligaciones de los políticos tan importantes como las de recordar cada día que hay más problemas por resolver que resueltos. Esforzarse por explicar una y mil veces las razones de las decisiones, trabajar con seriedad, profesionalidad, rigor, constancia, mantener un hondo espíritu crítico, especialmente hacia sí mismo, tales, también, me parecen exigencias de una política respetuosa con los valores democráticos.

NO FRAGMENTAR LA SOCIEDAD

Al formular las optimistas reflexiones anteriores no prescindo ni minusvaloro las preocupaciones principales de los españoles: la creciente desigualdad, el desempleo crónico, el fraude fiscal, el cambio climático, la violencia de género, la deficiente financiación de las CC.AA., los ataques a la indisoluble unidad de España, la cobertura de la sanidad pública y de las pensiones, etc. Y porque no me olvido, digo que la democracia que la Constitución de 1978 garantiza puede combatir las causas determinantes de tales problemas colectivos. ¿Cómo? No hay recetas únicas. Cada país debe buscar sus propias soluciones. Cada proyecto político propone las suyas. Mas en todo caso un buen camino es el que postulan aquellas concepciones políticas que se preocupan de ensanchar la participación, que procuran facilitar el debate en el interior de las organizaciones políticas, que se niegan a abandonar la solidaridad, que persiguen la corrupción y el fraude fis-

cal, que defienden la universalidad de los derechos fundamentales, que no se conforman con una proclamación formal de los mismos, sino que ponen en marcha adecuados mecanismos para su defensa y garantía.

La solidaridad ha de orientarse hacia la “sociedad de bienestar”. No comparto las tesis en favor del desmantelamiento del Estado. Conozco la realidad de la crisis fiscal de los Estados democráticos, mas no creo que ello justifique el abandono de aquél horizonte de bienestar. Y porque me muestro contrario al vaciamiento del Estado, considero imprescindible que la función política evite la fragmentación de la sociedad que conduce a la insolidaridad y la desesperanza.

Mi no rotundo a la sociedad dual tiene también mucho que ver con la defensa de la democracia. La sociedad democrática está basada en el pacto, en el contrato social. Se renuncia a la violencia, a la justicia tomada por la propia mano, al ejercicio egoísta del propio derecho. Se entregan al Estado ámbitos de libertad personal a cambio de seguridad, tranquilidad, paz, justicia. En esto consiste el Estado social y democrático de Derecho. El contrato social es un contrato permanentemente revisado, en el que cada día ha de ser mayor el número de personas miembros del coro nacional. Porque concibo ese pacto no como una estación de término, sino como un punto de partida, veo a todos los ciudadanos –y especialmente a los políticos– implicados en la responsabilidad de impulsar cuanto estimule el funcionamiento de la democracia, que nunca está acabadamente asegurada, como la historia demuestra. Una democracia fuerte no es una democracia sin problemas. Más bien todo lo contrario. Cuanto más fuerte es una sociedad democrática, con menos temor afronta el planteamiento de las cuestiones pendientes y con más posibilidades de éxito busca y encuentra las soluciones, acudiendo para ello al concurso de todos, sin abandonar a nadie. Lo cual es compatible con el surgimiento de tensiones sociales, incluso fuertes, que deben encontrar en el sistema democrático procedimientos para propiciar, en paz, el hallazgo de las soluciones.

LA INDISOLUBLE UNIDAD DE ESPAÑA DENTRO DE LA UNIÓN EUROPEA

La unidad de España ha sido objeto recientemente de gravísimos ataques. El Parlamento de Cataluña aprobó la llamada “Ley de transitoriedad jurídica y fundacional de la república”. El Gobierno, previo dictamen favorable del Consejo de Estado, interpuso recurso de inconstitucionalidad. El TC, en la STC 124/2017, de 8 de noviembre, ha declarado su inconstitucionalidad. A esta sentencia pertenecen las siguientes consideraciones jurídicas:

“La Constitución no pretende para sí la condición de *lex perpetua*, ya que admite y regula su revisión total (art. 168 CE y STC 48/2003)”. “La Constitución es un marco de coincidencias suficientemente amplio como para que dentro de él quepan opciones políticas de muy distinto signo”. “La conversión de esos proyectos políticos (...) en normas (...) no es posible sino mediante los proce-

dimientos de reforma constitucional, cuya observancia es inexcusable”. Al aprobar el Parlamento de Cataluña la llamada “Ley de transitoriedad jurídica y fundacional de la república”, “la Cámara se ha situado por completo al margen del Derecho ... y ha puesto en riesgo máximo, para todos los ciudadanos de Cataluña, la vigencia y efectividad de cuantas garantías y derechos preservan para ellos tanto la Constitución como el mismo Estatuto”. “Con tan grave atentado al Estado de Derecho, se ha conculcado el principio democrático, que no puede desvincularse en el Estado de Derecho de la primacía incondicional de la Constitución (STC 124/2017, que cita la SSTC 259/2015 y 114/2017)”.

Y junto a la indisoluble unidad de la nación española defendiendo nuestro compromiso con la Unión Europea. Me refiero a la Europa del futuro “portadora de esperanza para todos”, entre cuyos retos están “los de reducir las desigual-

dades, reactivar el crecimiento, dar respuesta al fenómeno migratorio, reforzar la seguridad de sus ciudadanos, proseguir la democratización de la UE y volver a colocar la educación y la cultura, que son la base de nuestras identidades democráticas, en el centro de la UE” (de la Carta de la European Round Table of Industrialists de 31 mayo 2016).

España es un país democráticamente joven. Hemos sido capaces de hacer en muy pocos años lo que otras sociedades han conseguido en mucho más tiempo. El protagonismo de esa transformación ha sido del pueblo soberano, origen de todos los poderes. Hay que mantener y acrecentar la ilusión y la esperanza de este pueblo en las posibilidades que abre el ejercicio tenaz, a veces duro, de los principios democráticos. En esta responsabilidad estamos todos implicados, pero de modo especial, quienes por cualquier título -electoral o no- ejercemos funciones públicas. ●



■ A L D A M A
 ■ I N F O R M Á T I C A L E G A L
 NUESTRA EXPERIENCIA NOS AVALA

Carlos Aldama Saínz
 Perito Ingeniero Informático

**La pericia informática es la
 única manera de certificar la
 autenticidad de evidencias digitales**

Ámbito nacional

¿Hay que reformar el título VIII de la Constitución?

L

a primera cuestión a despejar es la conveniencia o necesidad de reformar una Constitución como la nuestra que, salvo por los problemas que plantea el secesionismo catalán, está cumpliendo aparentemente bien su función de asegurar la separación de poderes, la organización territorial del Estado y de garantizar los derechos de los ciudadanos. ¿Qué razones serias hay para reclamar la reforma? ¿Cuál ha de ser su alcance? ¿No bastará con establecer desarrollos legales o interpretaciones jurisprudenciales adecuadas, que aclaren o mejoren sus deficiencias?

Dejaré al margen de estas consideraciones el problema evidente de las dificultades políticas que conlleva una reforma constitucional. Siempre concurren cuando se pretende modificar un texto de tal envergadura política, pero más lo es ahora con unas Cortes muy fragmentadas en las que cohabitan posiciones partidistas distantes. Dificultad no es, sin embargo, equivalente a imposibilidad. Hay que partir de un conjunto de ideas, razonablemente planteadas, y buscar, a partir de ellas, el necesario acuerdo.

La reforma constitucional no ha de ser general. Si se examina con cuidado su texto, se verá que pocas modificaciones requiere la Constitución en cuanto a los valores que proclama, los derechos que declara o la organización de los poderes públicos que regula asegurando la separación de sus tres ramas principales. Los problemas están más concentrados en el Título VIII, relativo a la organización territorial del poder, que en ninguna otra parte de nuestra Ley Fundamental.

Hay algunas razones que explican ese deterioro. La primera de ellas radica en la falta de experiencia de los constituyentes en materia de descentralización política y en los defectos del modelo que se utilizó para regular el Estado de las Autonomías. España había sido, desde el inicio de la monarquía de los Borbones y durante todo el constitucionalismo decimonónico, un Estado fuertemente centralizado. La guerra civil rompió con el único ensayo constitucional histórico, el de la Constitución de 1931, de cambiar ese modelo (hubo otro anterior, el de la primera República, efímero y desordenado, que solo sirvió para que los políticos y la sociedad española desconfiaran para siempre del federalismo) y la dictadura franquista mantuvo el centralismo hasta el umbral del proceso constituyente de 1978.

No había experiencia acerca de cómo funciona un Estado descentralizado y el modelo en que confiaron nuestros constituyentes, cuya huella es bien visible, fue el de la Constitución de 1931. Asumió esta una forma de organización territorial que denominó Estado integral, que posibilitaba combinar la centralización tradicional con la descentralización política. El grado de descentralización dependería de que las provincias que desearan, solas o en compañía de otras, transformarse en regiones autónomas, emprendieran el camino fijado en la Constitución.



SANTIAGO MUÑOZ MACHADO.

Catedrático de Derecho Administrativo. Abogado

La elemental consecuencia de esta flexibilidad (justificada principalmente en el rechazo del modelo federal, que habría implicado la generalización uniforme de la autonomía política en todo el territorio del Estado) fue que no se establecieron todas las instituciones y estructuras que permiten, en los Estados federales, una integración eficiente de todas las unidades políticas que los componen. Era aquella organización republicana la de un Estado decididamente inacabado.

La Constitución de 1978 copió este modelo y sus defectos (*Los defectos de la Constitución de 1931* es el título de un ilustrativo libro de Alcalá Zamora, uno de los “padres” destacados de esta Constitución que explica algunos de esas equivocaciones y carencias) cuando, a la altura del tiempo en que se tramitó, estaba más que claro (porque así lo anunciaban las denominadas “preautonomías”, que se implantaron en toda España) que la formación de un Estado de las Autonomías, sin espacios para el viejo centralismo, se impondría necesariamente.

La consecuencia primera de la copia del modelo republicano fue que la Constitución de 1978 presentara el mismo carácter inacabado, al no incorporar algunas instituciones imprescindibles. Rompió, eso sí, con el unicameralismo del treinta y uno creando un Senado, aunque con una regulación razonablemente incorrecta: no se constituyó como Cámara de representación territorial, aunque la Constitución asegura que ese es su sentido y su papel, porque, en principio, cabía la posibilidad, como

RAMÓN

Del libro "Nuestros Derechos Fundamentales con Humor", editado por el Consejo General de la Abogacía en 2003

ESTA CLARÍSIMO:
LA CONSTITUCIÓN
ES NUESTRA FORMA
DE DEFENDER
LOS DERECHOS
HUMANOS



en 1931, de que no todas las provincias españolas se transformaran en Comunidades autónomas.

El resultado de las influencias referidas (a las que habría que sumar otras evidentes de la Ley Fundamental de Bonn) y de las demás opciones del constituyente de 1978, ha sido, por un lado, un marco normativo demasiado general e inconcreto, y, por otro, transitorio e incompleto. Estas dos últimas características son fáciles de explicar. Basta con recordar que el propio Título VIII contiene disposiciones cuya vigencia efectiva es transitoria (desde el procedimiento para que las provincias se transformen en Comunidades Autónomas, que dejó enseguida de tener utilidad, hasta una lista de competencias, en el artículo 148, que valdría para cinco años y pasaría luego a ser un simple referente para la interpretación del contenido de algunas competencias autonómicas).

Las características de la inconcreción y la generalidad de las regulaciones del sistema autonómico están muy visibles

LA INCONCRECIÓN Y LA GENERALIDAD DE LAS REGULACIONES DEL SISTEMA AUTONÓMICO ESTÁN MUY VISIBLES EN SUS DETERMINACIONES SOBRE EL REPARTO DE COMPETENCIAS ENTRE EL ESTADO Y LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

en sus determinaciones sobre el reparto de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas.

Esta distribución de competencias descansa fundamentalmente en el artículo 149 de la Constitución, cuyo apartado 1 contiene una lista de 32 materias que, según párrafo inicial, son de competencia exclusiva del Estado. Las Comunidades Autónomas pueden asumir en sus estatutos las que no estén asignadas exclusivamente al Estado en el artículo mencionado. En la práctica, los estatutos de autonomía resolvieron atribuir a la Comunidad Autónoma correspondiente competencias exclusivas y compartidas con el Estado. Entre las

primeras figuran en las listas algunas materias que también pertenecen en exclusiva al Estado. Esta duplicidad de competencias exclusivas fue considerada muy pronto en la jurisprudencia constitucional, que resolvió el problema asegurando que el adjetivo "exclusivo" se usa en un sentido "marcadamente equívoco" en la Constitución y en los estatutos (SSTC de 19 de noviembre de 1981 y 8 de febrero de 1982) y que dos competencias calificadas al mismo tiempo de exclusivas "están llamadas objetiva y necesariamente a ser concurrentes" (STC de 28 de enero de 1982). Es decir, que el Tribunal Constitucional aceptó una metamorfosis del párrafo inicial

del artículo 149.1 y asunto resuelto. Eso sí, la consecuencia es que después ha tenido que hacer enjundiosos análisis de cada caso para determinar a quién corresponde la competencia sobre una determinada materia y con qué alcance.

El problema de las competencias es, desde luego, el más gravemente defectuoso que presenta el Título VIII de la Constitución. No es posible que resuma eficazmente en pocas líneas las críticas principales que pueden hacerse, pero señalaré los problemas más evidentes:

Es difícil que las constituciones de estados federales u organizados sobre la base de autonomías territoriales fuertes, acierten a establecer un sistema perfecto y definitivo de reparto de competencias que evite cualquier conflicto aplicativo. Pero se valen de algunas técnicas para resolver la cuestión con la mayor claridad posible.

HE AQUÍ LAS ESENCIALES:

Aunque existen variaciones, dependiendo del Estado que se analice, derivadas de sus propias experiencias históricas, lo más probadamente claro es que la Constitución federal (la Constitución del Estado, entre nosotros) se limite a establecer las competencias de la federación, dejando a los Estados miembros que, respetando aquellas, determinen en sus propias constituciones (estatutos en nuestro caso) las que asumen como propias.

Las constituciones y estatutos son aprobados por los parlamentos territoriales, sin que, como está previsto en la Constitución de 1978, tengan que aprobarse también por una ley del Estado. Esto no significa que las normas institucionales básicas de las unidades territoriales federadas no tengan que observar la Constitución federal, que es la norma de todas las normas, a la que todas las que aprueben los parlamentos territoriales están sometidas. Cualquier desviación puede ser corregida por el Tribunal Constitucional.

Las competencias del Estado (o Federación) suelen clasificarse en exclusivas y concurrentes. Las primeras se reseñan en una lista de materias sobre las que está por completo excluida la posibilidad de que los parlamentos de los territorios dotados de autonomía legislen,

PARA NADA SIRVE LEGISLAR SI EL PODER AL QUE INCUMBE LA APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN NO HACE PORQUE SE CUMPLA. LOS PODERES DE CONTROL SON MÁS O MENOS FUERTES DEPENDIENDO DEL TIPO DE COMPETENCIAS DE QUE SE TRATE

salvo que el Estado (o Federación) lo autorice expresamente. En relación con las materias concurrentes se pueden establecer diversas combinaciones para hacer flexible el reparto. La lista de competencias concurrentes se establece también en la Constitución y, como dispone con una envidiable precisión la Ley Fundamental de Bonn, es posible que los Länder legislen sobre las materias integradas en la lista mientras no lo haga el Bund. Y la Federación puede legislar en la medida que lo considere necesario en interés de la totalidad del Estado para crear condiciones de vida equivalentes en el territorio federal o para el mantenimiento de la unidad política o económica. Algo semejante (pero con una ubicación desordenada si se tiene en cuenta el esquema que expongo) permite en nuestra Constitución el artículo 150. 3. Pero se usó una sola vez para aprobar la LOAPA, el Tribunal Constitucional lo desautorizó en su Sentencia de 5 de agosto de 1983, y, desde entonces, parece haber desaparecido de la Constitución un precepto que es básico en el modelo de reparto de competencias de cualquier Estado federal o autonómico bien articulado.

Cuando las competencias, como es absolutamente ordinario en cualquier Estado complejo, están repartidas de modo que el poder central legisla y los territorios autónomos ejecutan las determinaciones de la Constitución, aquel tiene reservadas atribuciones de supervisión y control a efectos de verificar que la legislación se aplica efectivamente. Algo elemental, desde luego. Para nada sirve legislar si el poder al que incumbe la aplicación de la legislación no hace porque se cumpla. Los poderes de control son más o menos fuertes dependiendo del tipo de competencias de que se trate.

Solo de un modo muy impreciso y ambiguo es posible encontrar atisbos

de estas técnicas elementales en el Título VIII de la Constitución.

Es posible que quienes sean muy optimistas piensen que estas cosas las notan los expertos, pero no son motivo de algaradas ni de perentorias reclamaciones de nadie. Así es, pero son sin embargo la fuente de una notable inseguridad, de conflictos continuos, contribuyen a que el ordenamiento jurídico sea imposible de conocer y transitar con facilidad, porque, en verdad, es inextricable; también de transgresiones ocultas de la Constitución y de la imposibilidad de encontrar en ella referencias claras a las pautas que deben regir el funcionamiento de los poderes. Ello repercute en la seguridad jurídica y en el control efectivo de los abusos del poder.

Cuando se pregunta sobre la pertinencia de reformar la Constitución hay que tener presentes las circunstancias técnicas que acabo de exponer y la imperiosa necesidad de que la norma máxima que hace posible la convivencia y el buen funcionamiento del Estado, mantenga la máxima calidad regulatoria. La confusión y la falta de claridad son la antesala de la pérdida del respeto debido. Cuando este decae, la historia del constitucionalismo demuestra que las Constituciones son víctimas de los imperantes, de los depositarios del poder, formal o informal.

No es posible sustituir las reformas, cuando son necesarias, por el buen trabajo de la jurisprudencia, ni por leyes que traten de cubrir sus defectos excediéndose en las funciones encomendadas al legislador ordinario, ni, desde luego, por un cambio de las prácticas y costumbres mediante acuerdos o convenciones políticas o por mutaciones constitucionales que ahorren la reforma. No son estas operaciones de valor ni de eficacia intercambiables con una reforma constitucional razonable y bien planteada. ●

SALUD ABOGACÍA

Contrata
AHORA
Disfruta
1 MES GRATIS*

Especial para
FAMILIAS*
TARIFA PLANA

Familia sin hijos 76,00 €

Familia con 1 hijo 105,00 €

Familia con 2 hijos 135,00 €

Familia con 3 hijos 158,00 €

**TU PLAN
FAMILIA AL
MEJOR PRECIO**

- Familias sin hijos, cuyos miembros
tengan menos de 45 años.

- Familias con hijos, cuya media de edad
no supere los 35 años.

**NUEVOS
COLEGIADOS**
hasta 35 años**

25€
mes

Con Nueva Mutua Sanitaria,
tienes las mejores
coberturas
SIN COPAGOS

¡LLÁMANOS
E INFÓRMATE!

91 290 90 90

Consúltanos sin compromiso

20.000 profesionales

y más de:

150 centros
hospitalarios
concertados en España

Incluida la Clínica
Universidad de Navarra

Tarifas válidas para 2018 y 2019. Las tarifas se incrementarán en un 0,15% TCCS.**

* Período especial de contratación establecido del 1 al 31 de diciembre de 2018. El mes gratis de prima será aplicable al recibo del mes de octubre de 2019. Promoción válida para nuevos asegurados. Para la revisión de primas en las sucesivas renovaciones se atenderá a los criterios de actualización anual de las condiciones económicas recogidos en la póliza. Promoción válida siempre y cuando la póliza se encuentre al corriente de pago.

** Consulta las condiciones en www.nuevamutuasantaria.es

La Constitución, vista por sus “nietos”



J.L. CABAÑAS

Del libro "Nuestros derechos fundamentales con humor", editor por el Consejo General de la Abogacía. 2003)



ue la Constitución tuvo “padres” (y alguna “madre”) es algo conocido por todos. Esos padres, además de alumbrar el texto constitucional en 1978, tuvieron también sus hijos e hijas, que a su vez aumentaron la familia con los que podrían ser los “nietos” de la Constitución: una generación de jóvenes nacida desde finales de los años 90, que ahora afronta un futuro en el que la Constitución que gestaron sus abuelos estará presente, aunque puede que no de la misma manera.

¿Qué piensan estos “nietos de la Constitución” sobre la importancia de la Carta Magna y su posible reforma? ¿Creen que es un texto adaptado a la sociedad actual, o que necesita modificaciones? Algunos de los herederos de las familias que estuvieron presentes en la elaboración de la Constitución y en las Cortes Constituyentes que la aprobaron, dejan en estas páginas sus impresiones. Lejos de ser un tema ajeno a las nuevas generaciones, está claro que se trata de algo que sigue preocupando e interesando a los más jóvenes (incluso a los más pequeños). ●

1. ¿Qué significa la Constitución y qué valores destacarías de la Norma Fundamental?
2. ¿Qué le pediría en el futuro a la Constitución?



ADOLFO SUÁREZ FLORES

(nieto de Adolfo Suárez, presidente del Gobierno en 1978)

● Nacido en 1999. Estudiante de Derecho y Relaciones Internacionales

1. La Constitución tiene muchos significados y valores a destacar. Significa concordia, libertad, estabilidad, prosperidad compartida, crecimiento, equidad... Siendo la base fundamental la primera. Ella constituye el instrumento del que se sirvió el pueblo español para plasmar, en una norma acordada, el firme compromiso de convivir en paz y en libertad. Aquello suponía “Elevar a la categoría política de normal lo que a nivel de calle era ya simplemente normal” en palabras de mi abuelo. La superación de las dos Españas de Ortega. Ese es el verdadero significado, el gran hito de la Transición.

2. La Constitución nos ha dado los mejores años de nuestra historia, unos años maravillosos. Es por ello que lo que le pediría a nuestra Constitución es longevidad, especialmente el mantenimiento de su espíritu fundacional. Espero que estos años tan buenos nos duren por mucho tiempo a los españoles. Nos irá bien si todos la respetamos y seguimos confiando en ella. Toda norma puede ser reformada, y esta también, pero, si hay que hacerlo, hagámoslo de la misma manera en la que la escribimos: con el acuerdo de la inmensa mayoría de los españoles

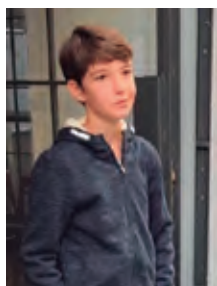
LEOPOLDO CALVO-SOTELO EGEA

(nieto de Leopoldo Calvo Sotelo, ministro para las Relaciones con las Comunidades Europea en 1978, posteriormente presidente del Gobierno)

● Nacido en 1998. Estudiante de doble grado en Derecho y Economía

1. La Constitución significa para mí la libertad y la prosperidad que muchas generaciones de españoles han perseguido durante mucho tiempo. Significa la superación de las dos Españas y del enfrentamiento cainita, que yo, afortunadamente, no he vivido, y que no quiero vivir.

2. La Constitución ha sido, hasta ahora, una historia de éxito. Las respuestas a los problemas de España creo que se encuentran dentro de la Constitución, y no fuera. Por ello, le pido que se mantenga firme en sus principios rectores, que no ceda en su defensa, y que sepa adaptarse, de manera flexible, a las modificaciones que puedan hacerse sobre sus detalles, no sobre su espíritu.



PABLO MARTÍN ESCUREDO

(nieto de Ana María Ruiz Tagle, una de las 21 diputadas de las Cortes Constituyentes y Rafael Escuredo, diputado en esas mismas Cortes)

● Nacido en 2005. Estudiante

1. De la Constitución destaco las libertades que fomentaron el bienestar social de las personas. También la igualdad. Construir de nuevo la sociedad partiendo de una base igualitaria es clave. Pienso que los españoles pudieron decidir si querían partir de estas reglas de juego.

2. Si bien la Constitución de 1978 trajo libertad e igualdad, en el futuro le pediría a la Constitución que se adaptara a la sociedad por venir, que la proteja y que la mejore. En el futuro, ésta deberá promover un Estado sostenible, no sólo por el bien del planeta sino también por el de sus habitantes. Aceptar los cambios ayuda a afrontar los problemas que conllevan. Por eso, en adelante, pido una Constitución flexible, para que siga velando por nuestros derechos

GONZALO JIMÉNEZ-BLANCO ZUBIAGA

(nieto de Antonio Jiménez-Blanco, senador de las Cortes Constituyentes, participante en la comisión constitucional y abogado)

● Nacido en 1992. Abogado

1. La Constitución significa tranquilidad. Significa dar por hecho un régimen de derechos y libertades que nunca antes en la historia de España se había disfrutado. En el momento actual da la sensación de que mucha gente minusvalora la Constitución, pero, a mi juicio, ese es precisamente su mayor mérito. La Constitución ha conseguido normalizar en 40 años lo que nunca antes había sido normal. Y eso es lo que lleva en ocasiones a pensar que lo que ya tenemos, la base de la que partimos, no es algo que se pueda ni deba valorar; que es lo mínimo y que todavía hay muchas cosas por mejorar. Es posible, pero sin la Constitución ni siquiera habría sido posible llegar a ese debate.

2. Le pediría que siguiera siendo la base desde la que la sociedad puede debatir cualquier tema. Que siga normalizando derechos y libertades desde los que se pueda partir para luchar por otros. Y, por supuesto, que ponga límites legales a nuestros desvaríos ocasionales.



PABLO JIMÉNEZ-BLANCO BRAVO

(nieto de Antonio Jiménez-Blanco)

● Nacido en 1998. Estudiante de Derecho.

1. La Constitución ha supuesto en los últimos tiempos para mí una garantía de seguridad de cumplimiento de lo acordado por todos los españoles en el 78. Se ha consolidado y demostrado que de verdad es la Norma de la que emanan el resto de normas del ordenamiento, dejando constancia que nada ni nadie está por encima de ella. Personalmente, como español profundamente orgulloso de serlo, contemplé con orgullo como la Constitución salía en defensa de mis derechos cuando una serie de políticos en Cataluña trataron de subvertir el orden constitucional con un referéndum que dejaba fuera de la consulta al resto de españoles en algo que les afectaba. Como establece el artículo 1, la soberanía reside en el pueblo español, por lo que Cataluña también es de los madrileños, de los gallegos, de los extremeños, de los valencianos y, en resumen, de todos los españoles. Artículos como el 155 fueron la piedra a la que aferrarse en medio del caos que reinaba en Cataluña con el auge independentista.

El valor fundamental que destacaría de la Constitución sería su rigidez. Sé que según qué políticos venderían esto como algo negativo, pero en mi opinión, esto dota de una tremenda estabilidad al país, sin tener que estar inmerso en vaivenes políticos cada 4 años. El hecho de que los procedimientos de reforma requieran amplias mayorías es una tremenda tranquilidad que dota de mayor fuerza al Estado de Derecho.

2. Mi mayor preocupación en este momento, como entiendo que será la de muchos españoles, es el independentismo en Cataluña. Mi principal deseo, y espero que sea así, es que siga haciendo cumplir las normas y manteniendo el Estado de Derecho en todo el territorio, y confío en que el Tribunal Constitucional no dudará en defender la Constitución de los ataques que sufra. Sé que es algo tremendamente complicado por la rigidez que mencionamos anteriormente, pero me encantaría que se llegase en un futuro a abolir las autonomías que, en mi opinión, junto con según qué competencias otorgadas, son la razón de los nacionalismos en algunos territorios de nuestro país. Siempre respetando la Constitución, siguiendo lo establecido en el artículo 168, me gustaría que los políticos reformaran esto. Si no se consiguiera, solo le pido lo dicho en el primer párrafo.

JULIA SPOTA HERRERO

(nieta de Miguel Herrero y Rodríguez de Miñón, diputado en las Cortes Constituyentes y “padre” de la Constitución)

● Nacida en 2012

1. La Constitución es una ley que hizo mi abuelo y sirve para que todos podamos convivir en paz

2. Que se cumpla



CELIA JIMÉNEZ-BLANCO UNCITI

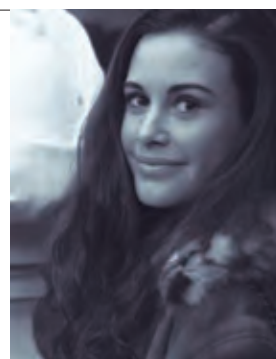
(Nieta de Antonio Jiménez-Blanco)

● Nacida en 1996. Estudiante

1. Para mí, la Constitución es el producto final de una de las etapas más representativas de lo que puede ser España. La manera en la que los políticos consiguieron hacer una transición desde una dictadura al estado democrático en el que vivimos ahora es sin duda un ejemplo a seguir. Demuestra la madurez del pueblo español, y cómo supieron lidiar con una situación increíblemente delicada de la manera más adecuada.

El valor más destacado de la Norma Fundamental, sería la consagración de las libertades y del Estado de Derecho, en donde uno puede vivir la vida que quiera, de la manera que quiera, sin ser juzgado por los demás. La suerte que hemos tenido como nación de poder disfrutar de estas libertades, entre otras la de expresión, no es algo que muchos más países tengan el lujo de disfrutar. Además, fue lo que no permitió formar parte de la Unión Europea. Gracias a la UE, los ciudadanos de España disfrutamos de una libertad que no tiene precedentes en la historia de la humanidad.

2. Que siga cuidando y respetando a todos ciudadanos y permitiéndoles uno de los mayores grados de libertad del mundo. También que siga innovándose y modificándose, según las necesidades actuales de la sociedad.



**LEJOS DE SER UN TEMA AJENO A LAS NUEVAS GENERACIONES,
ESTÁ CLARO QUE LA CONSTITUCIÓN SIGUE PREOCUPANDO E INTERESANDO
A LOS MÁS JÓVENES**

**Comprometidos con la calidad,
con total entrega**



En **NACEX** le garantizamos la máxima seguridad, fiabilidad y puntualidad de entrega en sus envíos.



- Antes de las **8:30 h**
- Antes de las **10 h**
- Antes de las **12 h**

La satisfacción de nuestros clientes **es nuestra prioridad.**

Especialistas en distribución:

- **Servicios técnicos**
- **Hospitalaria**
- **Sector salud**

Encuadre y defensa de la Constitución en Cataluña

Deseo empezar este artículo con una declaración de principios que puede parecer entre pueril, exagerada e incluso un poco “snob”: la defensa de la Constitución es la defensa de los valores de Occidente. Los valores que, incorporando lo mejor del humanismo cristiano -la persona como centro de las políticas públicas, la igualdad, la libertad, el respeto de la dignidad humana...-, parten de la Ilustración y de la elaboración teórica -y práctica- del Siglo de las Luces, base de las revoluciones liberales y burguesas de finales del Siglo XVIII y de buena parte del Siglo XIX.

Hablamos de la primacía de la razón, de la ciencia o de la ley. De los límites claros al ejercicio del poder político -con sus “checks and balances”, con sabiduría anglosajona- y del respeto al espacio reservado a los individuos como sujetos con capacidad de libre decisión en el marco de la ley, democráticamente establecida.

Estos valores, que convencionalmente denominamos “occidentales” (aunque no se correspondan a un concepto geográfico ya que incluyen a países como Japón, Corea del Sur, Australia o Nueva Zelanda, entre otros...) se concretan en lo social y cultural en lo que Popper denominó las “sociedades abiertas”, basadas en la libertad, la igualdad y la solidaridad (la fraternidad para los revolucionarios franceses). Todo lo contrario a cualquier pretensión de dominación ideológico y de control de la sociedad (y de las opiniones de los ciudadanos) por parte del poder político.

En lo económico, hablamos de la economía de libre mercado, basado en la libre iniciativa privada pero también en la competencia y la lucha contra los monopolios, los abusos de mercado o el llamado capitalismo de Estado y su intervencionismo distorsionador.

Y en lo político, se materializan en la democracia sin más adjetivos que el que se deriva de su carácter representativo. Cuando se utilizan otros adjetivos, son siempre para limitar o contradecir el alcance de una democracia auténtica. No es casual que el franquismo hablara de democracia “orgánica” o que los totalitarismos comunistas tengan tanto apego al adjetivo en sus regímenes (desde Corea del Sur a la antigua Alemania del Este). O que los populismos de nuestros días hablen de democracia “liberal” o de democracia “directa”.

Puros eufemismos para limitar la democracia como auténtica expresión de la voluntad popular en el marco de

la ley, violentando la división de poderes, la independencia del poder judicial o el respeto a la libertad de expresión.

Es, por ello, altamente preocupante que determinados países de la Unión Europea -los llamados países de Visegrado y, especialmente, Hungría y Polonia- defiendan el concepto de democracia “iliberal” y tengan como modelos de actuación a políticos como Putin o Erdogan. El resultado es que se limita la independencia de los jueces, se condiciona la igualdad entre los ciudadanos o se cuestiona el principio básico de la Unión Europea: la solidaridad entre sus miembros y la libertad de circulación de personas, que es lo que la define como un proyecto político, más allá de una Unión Aduanera con libre circulación de bienes, servicios y capitales. Algo a lo que no es tampoco ajeno, por ejemplo, el nuevo Gobierno italiano (afín, y por cierto, no por casualidad, con nuestros independentistas catalanes).

Porque no hay democracia real cuando el poder ejecutivo está por encima del poder legislativo o del poder judicial. O cuando el mero ejercicio del voto pretende legitimar regímenes autoritarios y represores de las libertades.

DEMOCRACIA Y VOTO

Obviamente, en Rusia, en Turquía o en Irán o, incluso, en Venezuela, se vota. Pero la democracia no consiste sólo en votar. Sin libertades, sin igualdad, con represión del discrepante, sin independencia de los jueces o sin control del poder ejecutivo por parte del parlamento, la democracia no existe. Sin respeto a la ley y al estado de Derecho, se trata de un puro ejercicio de simulación para legitimar un sistema de represión. Sin mencionar, por supuesto, otros regímenes que sólo implementan el voto -completamente controlado- para sancionar sin crítica alguna, su permanencia en el poder. Como en China o en Cuba.

Y el voto puede servir, también, para ofrecer una apariencia de apoyo popular al totalitarismo, ya sea comunista o fascista. Franco hizo referéndums. Democracia “directa” y no inorgánica. Suele decirse y, en general, es verdad, que los referéndum son instrumentos



JOSEP PIQUÉ

Economista,
empresario
y exministro del
Gobierno de España



NÉSTOR

Del libro "Nuestros Derechos Fundamentales con Humor", editado por el Consejo General de la Abogacía en 2003

NO HAY DEMOCRACIA REAL CUANDO EL PODER EJECUTIVO ESTÁ POR ENCIMA DEL PODER LEGISLATIVO O DEL PODER JUDICIAL. O CUANDO EL MERO EJERCICIO DEL VOTO PRETENDE LEGITIMAR REGÍMENES AUTORITARIOS Y REPRESORES DE LAS LIBERTADES

de los dictadores para legitimarse bajo el falso escudo del apoyo popular. Planteando la falsa disyuntiva entre lo existente y el caos. En un juego fraudulentamente binario, dando a escoger entre dos alternativas que ocultan conscientemente cualquier matiz o cualquier complejidad en el proceso de toma de

decisiones. Algo absolutamente inaceptable sin un auténtico debate democrático previo.

Los referéndum son un instrumento legítimo para que las sociedades libres acepten un marco jurídico-político para su convivencia en libertad y con plena consciencia y con un profundo debate

previo. Pero no para que los representantes políticos diluyan y transfieran sus auténticas responsabilidades a los ciudadanos.

La auténtica democracia es la que atribuye -de verdad y no "de boquilla"- la soberanía a los ciudadanos libres e iguales. Y ese es el gran debate: si la capacidad soberana para decidir el futuro de España corresponde al conjunto de los ciudadanos españoles. Porque ese ha sido el punto de partida de todas y cada una de las Constituciones que ha tenido nuestro país, desde 1812. Como el resto de Constituciones democráticas de cualquier lugar del planeta. Superando particularismos, atavismos medievales y veleidades "austracistas", que nada tenían que ver con la modernidad

**DEFENDER
LA CONSTITUCIÓN,
EN DEFINITIVA,
ES DEFENDER
LA DEMOCRACIA.
Y PRETENDER
CONCULCARLA,
PROFUNDAMENTE
ANTIDEMOCRÁTICO.
Y ESA ES LA DISYUNTIVA**

y con los derechos ciudadanos y sí con las ambiciones puramente dinásticas propias de otros tiempos. De hecho, tampoco es casual que el “mapa” del independentismo catalán coincida casi exactamente con el carlismo tradicionalista, rural y pre-moderno en la propia Cataluña. Porque es un fenómeno profundamente antiliberal.

La trampa del independentismo anti-constitucional es evidente: la capacidad de decidir sobre el futuro de Cataluña corresponde únicamente a los ciudadanos de Cataluña. Como si el futuro de Cataluña no fuera el futuro de España. Y, por lo tanto, fuera algo ajeno a la voluntad del conjunto de los ciudadanos españoles a la hora de decidir su propio futuro como nación y colectividad.

Por ello, la Constitución es un obstáculo evidente para sus designios “liberales”. Y su erosión algo consustancial a su programa político: de ahí su ataque permanente contra la Monarquía, pieza clave de nuestra arquitectura institucional. Y su radical oposición al artículo segundo que proclama la unidad indisoluble de nuestra patria común.

Obviamente, las leyes -también las Constituciones- son obras humanas. Y como tales, pueden cambiarse. Y la pretensión de hacerlo es perfectamente constitucional. Nada que objetar a las ideas libre y democráticamente expresadas. Nadie es objeto de persecución en España por sus ideas, salvo que sean delictivas, como la apología del racismo o del terrorismo. Sólo son perseguibles los hechos delictivos en contra de

la ley. Se puede ser independentista y defenderlo. Hay diputados y senadores independentistas que defienden sus postulados sin ningún problema. Pero no se puede ir contra el orden constitucional y violentar la ley. Así de simple. Y así de democrático.

EUROPA Y CONSTITUCIÓN

De ahí la esencial relevancia de defender la Constitución. En Cataluña y en el conjunto de España. Porque estamos defendiendo los principios liberales que proceden de la Ilustración y que han fundamentado los valores de Occidente en su lucha contra los enemigos de las sociedades abiertas.

La defensa de la Constitución es, por lo tanto, también la defensa de Europa. Una Europa concebida como un proyecto político basado en la solidaridad y en la superación de los nacionalismos que sólo han comportado guerras, sangre, muerte y destrucción a lo largo de muchos siglos. Esa ha sido la trágica historia de Europa. Y lo hemos comprobado muy recientemente en los Balcanes.

Europa ha sido objeto de proyectos políticos de unificación muy a menudo. Pero siempre sobre la base de una potencia hegemónica y dominante. Y por ello, fracasaron siempre. Es la primera vez que existe un proyecto político de integración europea que no se basa en la dominación sino en la igualdad y la solidaridad. Y eso es visto por otras potencias como algo peligroso para su propia concepción geopolítica de las relaciones internacionales.

No es casual, de nuevo, que para Rusia o para los Estados Unidos de Trump, la Unión Europea sea vista como una amenaza o un riesgo para su concepción del mundo. Y que, en su política de debilitamiento de Europa, el apoyo a los independentismos y a los populismos de todo signo forme parte de su estrategia.

Pero Europa es y debe ser nuestro marco vital. Sin él, el propio destino nacional de España difícilmente podría sobrevivir a la ofensiva populista y antiliberal, de la que el independentismo catalán forma parte.

Y, por último, la defensa de la Constitución es, también, la defensa de los

ciudadanos de Cataluña. Porque garantiza unos niveles de autonomía y de autogobierno como jamás ha tenido en su historia. Porque garantiza la igualdad y la libertad e impide la arbitrariedad y la imposición. E impide que los populismos que se basan en propugnar soluciones simples a problemas complejos y buscan siempre enemigos claramente identificables cuya derrota comportaría la solución de todos los problemas, logren concretar su proyecto de dominación. Para ellos, el enemigo es España, y sin ella todo se resolvería. Puro delirio demagógico.

La Constitución es, en definitiva, una barrera clara a la voluntad de imponer un proyecto político basado en un supremacismo racista inasumible en términos de decencia democrática, y en una concepción autoritaria que se puso manifiestamente de relieve en las infaustas “leyes de desconexión” aprobadas antidemocráticamente por el Parlamento de Cataluña en la primera semana de septiembre de 2017, sin el menor respeto a la ley, a los usos parlamentarios ni a las más elementales normas de comportamiento democrático. Ni, por cierto, a principios tan básicos como la separación de poderes y la independencia de los mismos frente al poder ejecutivo. Puro populismo antieuropeo. Y antioccidental.

La Constitución es, pues, libertad. Y no hablamos sólo de un concepto abstracto. Es la articulación concreta de las libertades de todos y cada uno de nosotros. Y que nos permite defender que las identidades no son excluyentes. Porque la exclusión es enfrentamiento. Y porque nada hay más inclusivo, democrático, pacífico y positivo que poder ser catalanes, españoles, europeos y ciudadanos de un mundo que aspiramos a que sea mejor de lo que hemos vivido con anterioridad.

Defender la Constitución, en definitiva, es defender la democracia. Y pretender conculcarla, profundamente antidemocrático. Y esa es la disyuntiva a la que se enfrentan los ciudadanos de Cataluña y de toda España. Estoy seguro que estaremos a la altura como pueblo amante de la libertad. ●

150 AÑOS DE LA DESAPARICIÓN DE LOS ESCUDOS MONEDAS DE COLECCIÓN

En 1868, hace 150 años, se promulga una de las leyes monetarias más importantes de España, momento en el que se introduce la peseta como unidad monetaria única y desaparecen los escudos como medio de pago oficial. Conmemorando el hecho de la desaparición de los escudos la Real Casa de la Moneda emite en 2018 4 monedas de oro, fieles reproducciones de monedas de la época.



8 ESCUDOS FELIPE V (1719)

METAL: Oro 999
 CALIDAD: Proof
 DIÁMETRO: 38 mm
 PESO: 27 g.
 VALOR FACIAL: 400 €
 TIRADA MÁX.: 1.000
 P.V.P.: 1.520 €
 Exento de IVA

1 ESCUDO FERNANDO VI (1759)

METAL: Oro 999
 CALIDAD: Proof
 DIÁMETRO: 19 mm
 PESO: 3,37 g.
 VALOR FACIAL: 50 €
 TIRADA MÁX.: 2.500
 P.V.P.: 332,75 €
 IVA Incluido



4 ESCUDOS FELIPE II (1556-1598)

METAL: Oro 999 CALIDAD: Proof
 DIÁMETRO: 30 mm
 PESO: 13,5 g.
 VALOR FACIAL: 200 €
 TIRADA MÁX.: 1.500
 P.V.P.: 800 €
 Exento de IVA



2 ESCUDOS FELIPE III (1607)

METAL: Oro 999 CALIDAD: Proof
 DIÁMETRO: 23 mm
 PESO: 6,75 g.
 VALOR FACIAL: 100 €
 TIRADA MÁX.: 2.000
 P.V.P.: 450 €
 Exento de IVA



XI SERIE IBEROAMERICANA MARAVILLAS NATURALES

En el año 1992 y culminando un proceso de cerca de 4 años de conversaciones, se emitió la I Serie Iberoamericana. Ya en aquel momento el simple hecho de que 14 países se pusieran de acuerdo para acuñar una moneda en común, supuso un hito histórico, cultural, económico y político.

La XI Serie Iberoamericana está dedicada a las MARAVILLAS NATURALES, reproduciendo en las monedas imágenes, realmente espectaculares, como las Serranías del Hornocal en Argentina, el Valle de Viñales en Cuba, el Parque Nacional Cotopaxi en Ecuador, la Playa de las Catedrales en España, el Lago Atitlán en Guatemala, el Volcán Momotombo en Nicaragua, los Saltos del Monday en Paraguay, el Cañón del Colca en Perú y la isla de Madeira en Portugal.

MEDALLA CONMEMORATIVA



CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

Metal: Plata 925 milésimas
 Calidad: Proof
 Peso: 13,5 g.
 Diámetro: 33 mm
 Tirada máx.: 10.000

NOVEDAD

Serie Iberoamericana
 por primera vez en color

P.V.P. DE LA COLECCIÓN: 360 €
 P.V.P. MONEDA DE ESPAÑA: 42,35 €
 (IVA INCLUIDO)



La Tienda del Museo
 Doctor Esquerdo, 36
 28009 - Madrid
 Tel.: 91 566 65 42 - 91 566 67 92
 Fax: 91 566 66 96

Julián Llorente
 Espoz y Mina, 15
 28012 - Madrid
 Tel.: 91 531 08 41
 Fax.: 91 531 10 92

Lamas Bolaño
 Gran Vía, 610
 08007 - Barcelona
 Tel.: 93 270 10 44
 Fax: 93 302 18 47

Bordadores, 8
 28013 - Madrid
 Tel.: 91 366 42 71
 Fax: 91 366 48 21

Monedas de Oro y Plata
 C/ Santiago 3, 3º C
 37008 - Salamanca
 Tel.: 92 306 24 58

Diputació, 305
 08009 - Barcelona
 Tel.: 93 487 02 00
 Fax: 93 487 03 92

También en:

Estancos
 Comercios Numismáticos
 y Filatélicos



Visite el Museo de la
 Real Casa de la Moneda
 C/Doctor Esquerdo, 36



Real Casa de la Moneda
 Fábrica Nacional
 de Moneda y Timbre

www.fnmt.es/tienda

Precios válidos en el momento de la publicación del anuncio, que podrán ser modificados en función de las cotizaciones de los metales o de los impuestos aplicables.

La universalidad de derechos en la reforma constitucional

Las constituciones son textos de referencia para conocer cómo se articula un país en cuanto a la formulación de sus derechos, así como del reconocimiento de la complejidad de demandas que requiere su ciudadanía. De esta manera en los diferentes Comités de Naciones Unidas, el primer procedimiento de examen a los Estados se basa en la detenida lectura de sus respectivas normas marco, porque de ellas derivarán los proyectos legislativos que desarrollen su articulado.

La Constitución de 1931 ya recogía, en su artículo 25, un principio de justicia universal: «No podrán ser fundamento de privilegio jurídico, la naturaleza, la filiación, el sexo, la clase social, las ideas políticas y las creencias religiosas». En aquel año se consiguió el sufragio universal en España, gracias a Clara Campoamor, que compartió bancada en el Congreso con Victoria Kent. De hecho, hubo que esperar 47 años a una nueva Constitución para contar con un artículo referido a la igualdad (el 14). Una Constitución a la que solo se le atribuyen «padres», lo que no es del todo cierto: Pilar Bravo, Marta Mata, Gloria Begué, Belén Landáburu, Teresa Revilla, entre otras. Sin embargo, su memoria no forma parte de la conmemoración anual de la Constitución. No, tuvo que ser una cineasta, Oliva Acosta quien recogiera en el documental de las Constituyentes, la memoria de exclusión de 27 mujeres, 6 senadoras y 21 diputadas.

1978 fue para mi generación la primera vez que tuvimos la oportunidad de votar con 18 años; bien es verdad que con más entusiasmo por los cambios percibidos, que por el conocimiento de la propia Constitución. Era imposible no sorprenderse de la pluralidad de opiniones, en el Senado y en el Congreso, o de la divergencia entre las distintas formaciones políticas. Vimos cómo representantes políticos regresaban del exilio, o académicos de quienes teníamos referencia a través de textos, que solo era posible adquirir en la trastienda de audaces librerías. En suma, el asombro ante lo que debería ser propio de toda democracia representativa. Ya habíamos dejado de ser una “anomalía” en el entorno europeo, como subraya Victoria Camps.

En la actualidad los medios de comunicación, imprescindibles para influir en la opinión pública, nos están aportando excelentes contribuciones sobre la necesidad de futuras reformas, entre las cuales, las que concitan mayor acuerdo son: la estructura territorial del Estado, el sistema electoral en lo relativo al criterio de proporcionalidad, y la revocación del artículo 57.1 sobre la sucesión de la Corona, en primogénito varón.

Menos atención recaba el papel de la igualdad entre mujeres y hombres. Me atrevo a inferir que están pensando que basta con el artículo 14, en el cual se fija que no podrá prevalecer discriminación por ra-

zón de sexo, entre otras razones, y ya en esta formulación está incluida la igualdad como principio. Pero el artículo 14 no recoge las nuevas demandas sociales en términos de nuevos derechos: como la economía de los cuidados, o los trabajos informales (14.2) con un enorme peso en la renovación del concepto de trabajo, ya no ligado a un intercambio monetario por actividad. Si el artículo 10.1 de la Constitución considera como fundamento del orden público y de la paz social el libre desarrollo de la personalidad, nos dice María Luisa Balaguer, porque es preciso conectar la dignidad y libre desarrollo de la personalidad, con la libertad de ser soberana sobre nuestro propio destino. Y es necesario, por estas razones, crear las condiciones sociales y materiales para que este propósito sea factible, también en términos constitucionales.

Pero la CE ofrecía escasos artículos para que la autonomía y la igualdad de trato fuera el núcleo de la Ley Orgánica para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres (LOIE 3/2007). Por supuesto, estaba el artículo 14, así como al artículo 9.2, dado que la igualdad como principio debería ser asumida por los poderes públicos. Sin embargo, sabemos que no toda desigualdad supone infracción del artículo 14 de la CE, como muy bien apunta Fernando Lousada, este artículo admite “desigualdades razonables”. Con estas limitaciones, resultaba necesario referirse en la Exposición de Motivos a todas las formas de discriminación, invocando tratados internacionales, desde el Tratado de Ámsterdam, Conferencia de Pekín,



SOLEDAD MURILLO DE LA VEGA

Secretaria de Estado de Igualdad

JL MARTÍN



JL MARTÍN

Del libro "Nuestros Derechos Fundamentales con Humor", editado por el Consejo General de la Abogacía en 2003

hasta la directiva que inspiró la LOIE, 2004/113/CEE, referida a condiciones de trabajo. El problema en la redacción de la norma era insistir en que el derecho discriminatorio limitaba la igualdad a su dimensión formal, jurídica pero no material, o de facto. Para que esto se produzca es preciso admitir que existen perjuicios y prácticas sociales discriminatorias. Esto implica obligar a los poderes públicos a implementar medidas de acción positiva, pero si únicamente es la discriminación lo detectable, la igualdad como política activa. En otras palabras, las nuevas leyes de igualdad van más allá, al abordar dimensiones normativas, como el poder económico, financiero, o la representación equitativa en la toma de decisiones. En definitiva, abordar un Estado Social a través de acciones jurídicas más ligadas a políticas activas que a corregir desigualdades explícitas.

Ahora, en 2018, aún se trata de extender la acreditación de ciudadanas, ya no sólo para que las mujeres sean electoras, y también elegibles, sino para extender la paridad más allá de lo prescrito en el Artículo 44.Bis de la LOREG, sobre listas electorales, como se modificó gracias a la LOIE. Pero nuestra Constitución debería extender la paridad sin restricciones, no en vano las mujeres representan, en términos demográficos, el 50,98% de la población (Datos del INE, Diciembre 2017), por lo que reclamar la paridad equivale a extender la democracia en sentido literal del término, representa-

NUESTRA CONSTITUCIÓN DEBERÍA EXTENDER LA PARIDAD SIN RESTRICCIONES, NO EN VANO LAS MUJERES REPRESENTAN, EN TÉRMINOS DEMOGRÁFICOS, EL 50,98% DE LA POBLACIÓN POR LO QUE RECLAMAR LA PARIDAD EQUIVALE A EXTENDER LA DEMOCRACIA EN SENTIDO LITERAL DEL TÉRMINO

ción de las mayorías, como defiende Alicia Millares. Pero la paridad si bien se ha introducido en las listas electorales, se ha limitado a las mismas sin haberse incluido en las estructuras horizontales y verticales de distintos ámbitos de decisión: los espacios judiciales, económicos, financieros, políticos.

En este sentido, sería necesaria la reforma del Artículo 6 de la CE, que alude a los partidos políticos, para aumentar su compromiso por la paridad en sus órganos de decisión, como y de manera equivalente, incluir el mismo principio en el artículo 7, relativo a los sindicatos, quienes son reconocidos como interlocutores sociales y, por la misma lógica, resulta clave la representación democrática y equitativa, que algunos sindicatos ya la aplican y, que por las mismas razones, debería fijarse en el texto constitucional. De haberse verificado esta asunción pragmática del principio de igualdad, no nos hallaríamos ante problemas de grave impacto, como la brecha de

género, o el desempeño de un trabajo de igual valor, sin que éste sea retribuido en cuantía equivalente. O que la presencia en los puestos de dirección de las empresas, públicas y privadas, no se vivencie como un trato de favor inmerecido, cuando sabemos muy bien, que las libres designaciones se producen por motivos de confianza que, no siempre, coinciden con los méritos requeridos.

Si las Cortes Constituyentes aprobaron el sufragio femenino en 1931, hoy en día nos corresponde dar una vuelta de tuerca al concepto de ciudadanía para hacer efectiva la elegibilidad de las mujeres en todos los ámbitos de decisión. Entramos, como lo hizo Clara Campoamor, en aquellos terrenos donde los privilegios tenían en la masculinidad su carta de naturaleza, que les posibilita establecer su mantenimiento y sus criterios de adjudicación. Me parece digno de reflexión, que ningún varón haya visto cuestionado a cualquier representante de su sexo por el simple

hecho de pertenecer al género masculino, en todo caso, de acontecer determinadas circunstancias, éstas serán entendidas como razones “particulares” del individuo concreto, pero no imputables al género que lo representa. En el caso de las mujeres, otras reglas entran en juego. Una de las más eficaces, es la descalificación de toda propuesta de la igualdad recurriendo al cuestionamiento y la duda sobre la valía del conjunto de las mujeres. Persiste la instauración de la ideología de la sospecha allí donde se vindica; por estos motivos se abren todos los interrogantes sobre la “oportunidad” del objeto de la demanda.

La igualdad siempre ha estado más vinculada al cambio de mentalidades, y a la madurez educativa –sensitiva añadiría yo– del resto de la población; mientras que otros derechos han contado con la prontitud y la normatividad que propician las leyes. La propiedad privada fue regulada, sin dejarla a expensas del buen entendimiento de los individuos sobre los límites que conlleva el respeto de los bienes ajenos. No caben dilaciones, se precisa la contundencia del legislador y de ahí que se sancione cualquier apropiación indebida, desde los orígenes del Estado moderno. Sin embargo, allí donde se quiera hacer efectivo el principio de igualdad, aparecerán portavoces femeninos y masculinos que recomiendan tiempos de espera y transformaciones más sosegadas para que no alteren la escena social. La desigualdad no desaparece gracias a las recomendaciones morales, es una posición ética y bien sabemos que no hay una ética sin derechos.

La legitimidad de nuestra Constitución, donde la palabra mujer aparece dos veces, una relacionada con el matrimonio indisoluble (artículo 32), y otra con respecto a la jefatura del Estado (artículo 57), baste añadir que menos veces que en la Constitución de la República Española en 1931; ésta dependerá de cómo se aborden las reformas propias de un texto que debe adaptar la jurisprudencia a las distintas posiciones que ocupan las mujeres en la estructura social.

Pero la igualdad siempre ha padecido severas desautorizaciones cuando se trataba de aplicarse, cuando debía sustentarse en una Ley de obligado cumplimiento, no así cuando se invoca como principio, donde suma el mayor de los

plebiscitos; pues sumarse al mismo no supone compromiso práctico alguno. Por ilustrar descalificaciones modernas e históricas, quisiera recordar que la CEOE, los empresarios en el año 2006, definieron la Ley Orgánica de Igualdad de “rejón de muerte para el diálogo social”, donde las metáforas están encaminadas para hacer de las mujeres, o de las materias que nos ocupan, las responsables de los agravios inmerecidos, con la misma contundencia que se le recordó a Clara Campoamor ante su propuesta del voto femenino, que era “Una puñalada traperera contra la República”; pero Clara tuvo presente cuál era su compromiso, aunque la consecución del mismo supusiera unas consecuencias cercanas a la extradición política. Ella, por lo que se deduce del magnífico texto El voto femenino y yo, necesitaba vivir el presente pensando en clave de futuro, de otra manera no hubiera resistido los vacíos de sus compañeros de partido, ni los desprecios de la cámara.

Y lamento la insistencia, pero sigue vigente el discurso emancipatorio de

Clara Campoamor que nos enseña –desde la experiencia crítica y emancipadora– que, en política, especialmente en los ámbitos públicos, es preciso que la razón prevalezca sobre el repertorio de prejuicios que cuentan con autorizados portavoces. Es preciso desvelar que el único propósito de quienes así se manifiestan, es mantener el uso exclusivo de los espacios de poder y decisión, con la mejor de las estrategias: mantener los derechos de admisión bajo su único criterio, como ocurre al apelar a las cuotas, tomando al conjunto de las mujeres, como un colectivo con “especiales” dificultades de inserción; es evidente que cualquier reforma constitucional debe evitar una definición sexuada de la ciudadanía, y debe incluir un explícito compromiso político de ser intransigentes ante cualquier instancia que condicione la titularidad de las mujeres como ciudadanas. No hay venías que pedir, ni favores a los que acceder. Los tiempos deben ser otros, porque la igualdad es un principio democrático de carácter irrenunciable de facto ●

LOS ‘NEURODERECHOS’ Y OTROS NUEVOS DERECHOS NO INCLUIDOS EN LA CONSTITUCIÓN

En estos cuarenta años ha cambiado tanto la sociedad que a los clásicos derechos humanos o fundamentales se han unido otros nuevos que muchos colectivos piden que se incluyan en declaraciones universales de derechos y, por supuesto, en los textos constitucionales. Los avances tecnológicos, biomédicos o científicos, abren un debate nuevo al que el Derecho deberá dar una respuesta, aunque sea siempre o casi siempre a posteriori.

Una de esas novedades se refiere a los llamados “neuroderechos” que ha esbozado recientemente Rafael Yuste, prestigioso médico y neurobiólogo español, actualmente profesor en la Universidad de Columbia (Nueva York), y padre del Proyecto BRAIN (acrónimo inglés del Brain Research Through Advancing Innovative, iniciativa lanzada en 2013 por Barack Obama para dibujar el mapa del cerebro), reclamando su inclusión en la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

¿Cuáles son estos ‘neuroderechos’? Rafael Yuste enumera cinco:

1. El derecho a la ‘privacidad mental’, es decir, que los datos médicos del cerebro de las personas se traten con una confidencialidad equiparable a la de los trasplantes de órganos.
2. El ‘derecho a la identidad’, que significa que la individualidad de cada persona no se disuelva en la red.
3. El ‘derecho de agencia’ o de libre albedrío.
4. El derecho de libre acceso a las tecnologías para evitar que los más ricos o poderosos tengan acceso a tecnologías que otros no podrán alcanzar nunca.
5. El derecho de control de los sesgos de los algoritmos.

Banco Santander está adscrito al Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito. Para depósitos en dinero el importe máximo garantizado es de 100.000€ por depositante en cada entidad de crédito.

1/6

Este número es indicativo del riesgo del producto, siendo 1/6 indicativo de menor riesgo y 6/6 de mayor riesgo.

Gracias, **autónomos**, por hacer que todo funcione.

Cuenta 1|2|3 Profesional, con todo el apoyo financiero del Santander y del Popular, y atención personal 24h.

 **Cuenta 1|2|3 Profesional**



 **Santander** y **Popular**
 Grupo Santander

Consulta condiciones en bancosantander.es o en bancopopular.es y en cualquiera de sus oficinas.

Digilosofía.  La filosofía digital del Santander.

Como hace cuarenta años, hoy es la hora de los juristas

L

a Constitución vive algo así como una ‘segunda transición’. Casi todos intuyen que es momento de acometer su reforma, para preservar su vigencia y, de paso, acomodar sus preceptos a las nuevas circunstancias –que realmente son eso: inéditas—que vive la nación. Se diría que, como ocurrió en 1978, cuarenta años después vuelve a ser la hora de los juristas, de los abogados, de los compondores, de quienes estudian, a la luz de las leyes, las situaciones que se van presentando y las resuelven, si puede ser, ‘de la ley a la ley, pasando por la ley’. Que fue la máxima con la que Torcuato Fernández Miranda y, naturalmente, Adolfo Suárez, afrontaron la reconversión desde una dictadura centralista hasta una democracia descentralizada. Eso fue la Constitución.

Quienes nos hemos dedicado a estudiar con detenimiento lo que fueron aquellos años –y quien suscribe lo está haciendo de nuevo, ahora para un libro que se titulará ‘Los abogados que cambiaron España’–, forzosamente hemos debido admirarnos ante el caudal de ideas, de conocimiento jurídico y de valor para transformar unas estructuras legales que parecían consolidadas, que derrocharon aquellas personas que tanto contribuyeron, en efecto, a cambiar España.

Ellos exhibieron unas cualidades que caracterizaron aquella primera Transición, a la que unos ponen fin en unos años y con determinados acontecimientos, otros en otros momentos distintos. No creo, empero, que tenga mucha importancia si la Transición –aquella– concluyó con la victoria socialista en 1982, o con la de Aznar en 1996. Hay, incluso, quien la prolonga hasta la abdicación del Rey Juan Carlos I en la persona de su hijo Felipe.

LOS ‘ABOGADOS DE LA CONSTITUCIÓN’

Sin embargo, a mi juicio lo verdaderamente importante es que debemos asumir que estamos ya inmersos, quizá sin habernos dado cuenta cabal, en una segunda Transición. Por cierto quizá tan importante como la primera y que habremos de asumir con el mismo valor, el mismo respeto a la ley establecida y la misma imaginación para transformar, en lo que convenga, alguna legislación que quizá ya no se acompasa con los tiempos trepidantes, con los problemas, desconocidos e impensables, que nos han surgido a lo largo de estas últimas décadas. Y muy especialmente en los últimos tres años, de crisis política, tan pródigos en debates jurídicos y legales que no

siempre están resultando fructíferos, tal vez porque falta una voluntad constructiva y sobra una motivación apenas pugnaz, electoralista.

Yo diría que podemos estar satisfechos con la labor de los que podríamos llamar los ‘abogados de la Constitución’, un grupo de juristas que se mostraron esforzados más en construir una nación nueva, mejor, que en labrar sus propias carreras políticas y profesionales. Creo que aquella generación de Osorio, Lavilla, Peces-Barba, Solé Tura, Herrero de Miñón, Pérez Llorca, Óscar Alzaga, Ortega y Díaz Ambrona, Miquel Roca, Pedrol Rius, que jugó un papel decisivo en las referencias a la Abogacía y a los Colegios Profesionales en la Constitución, Antonio Sainz de Baranda y un no tan largo etcétera, combinaba a su profundo conocimiento jurídico el rigor que da el haber comprendido que no se puede hacer tabla rasa, así, sin más, de una normativa establecida.

Sé que estoy siendo injusto omitiendo algunos nombres, pero las limitaciones de espacio son las que son: cito a varias gentes sólo a título de ejemplo, pero sabiendo y advirtiendo que hay otros muchos igualmente válidos a los que podríamos situar en el grupo de los juristas ‘transformadores de una realidad desde la realidad pasada y pasando por la realidad del momento’. Ha habido muchos, antes que estos abnegados ‘abogados de la Constitución’, que la hicieron posible. Y otros bastantes que perfeccionaron



**FERNANDO
JÁUREGUI**

periodista, autor de más de treinta libros sobre historia política y sobre educación. En la actualidad prepara el lanzamiento de una nueva obra, ‘Los abogados que cambiaron España’.

y desarrollaron, en lo que iba tocando, la norma fundamental.

'RUPTURA EVOLUTIVA'

Si la primera transición en España fue considerada un modelo afortunado por muchas otras naciones, se debió sin duda a que se pudo, con el consenso de todos, evitar la ruptura para pasar a un gradualismo en la construcción de una nueva plataforma de convivencia legal. Y no tiene este proceso de 'ruptura evolutiva' —la expresión se la escuché un día a Adolfo Suárez— por qué ser una tarea de décadas: de hecho, existe un consenso acerca de que Suárez, con la eficaz ayuda de aquel primer Gobierno injustamente calificado 'de penenes', fue capaz de dar la vuelta al Estado como a un calcetín apenas en once meses, desde julio de 1976 a junio de 1977. Lo demás, incluyendo la redacción y aprobación de la Constitución, también en tiempo casi récord, fue la más lenta consolidación de aquella fugaz transformación de leyes, usos, costumbres y de la propia economía que habían pesado sobre los españoles durante cuatro décadas.

Hemos de insistir en que siempre se ha destacado, con toda justicia, el papel que los abogados, los juristas, los hombres de leyes en definitiva, jugaron en aquel primer proceso. De la misma manera que me parece que es hora de advertir sobre el papel que estos colectivos pueden desempeñar en esta segunda oportunidad histórica, en esta segunda transición —o llamémosla como queramos— que hemos empezado, lo admitamos o no, a vivir.

Son muchas las cuestiones que, en el orden territorial, en el de las garantías penales y procesales, en el de la organización del Poder Judicial —y del

**SE HA DESTACADO, CON TODA JUSTICIA,
EL PAPEL QUE LOS ABOGADOS, LOS JURISTAS,
LOS HOMBRES DE LEYES EN DEFINITIVA, JUGARON
EN AQUEL PRIMER PROCESO. ES HORA DE ADVERTIR
SOBRE EL PAPEL QUE ESTOS COLECTIVOS PUEDEN
DESEMPEÑAR EN ESTA SEGUNDA OPORTUNIDAD
HISTÓRICA, EN ESTA SEGUNDA TRANSICIÓN**

Legislativo—, en las reformas de las administraciones, entre otros varios campos, aguardan que manos expertas, libres de todo egoísmo que pueda venir del sectarismo o de un mal entendido partidismo, las aborden. Y son, somos, muchos los ciudadanos que confiamos en que las fuerzas políticas sean capaces, como cuando se construyó aquella Constitución hace cuarenta años, de llegar a un gran acuerdo para, como dijo Suárez, arreglar las cañerías, el suelo, el techo, mientras el edificio sigue en pie, albergándonos a todos.

UN RETO PARA LAS PRÓXIMAS CUATRO DÉCADAS

Siempre he sido un gran admirador de la obra de los juristas, cuando esta obra se define por el servicio al bien común y por la medida que proclamaba la máxima de Goethe, a la hora de actuar, "sin prisa y sin pausa, como las estrellas". Estamos en estos momentos ante uno de esos grandes retos que en España suelen presentarse más o menos cada cuarenta años: superamos el franquismo sabiendo salir sin excesivos daños ni traumas de un régimen que ya se había consumido; ahora, creo, hemos superado lo que podríamos llamar la primera implantación de aquel espíritu constitucio-

nal. Ha llegado, creo, la hora de hacer una apuesta más avanzada, que sea —perdón por la ambición— un ejemplo para otras doctrinas, titubeantes con la democracia y la igualdad, que van, poco a poco, infiltrándose en Europa.

Y esa obra, basada en un respeto básico a las normas de la ley fundamental, necesita ahora ajustes de cierto calado: lo de colocar nuevas cañerías, ya digo, manteniendo las paredes de la vivienda. Porque una nueva era necesita, primero, el coraje de reconocer que, en efecto, algunos de los principios vigentes hasta ahora, que sin duda alguna vez se juzgaron inmutables, deben cambiar, y no precisamente para que todo siga igual.

Conviene que la sociedad deje hablar a los hombres de leyes, a quienes desean evolucionar hacia metas más ambiciosas, a los que sinceramente piensan que la regeneración, sin lanzarse al vacío, es posible. A quienes creen en la concordia y no siembran la discordia. Solo con estas gentes será posible afrontar esta segunda transición. O, si no gusta la expresión, llámese como se quiera: el caso es que el Cambio, con mayúscula, llama a nuestra puerta cuando entramos en un nuevo año, un año que puede, debe, ser decisivo. ●

Proyección y encaje europeo de la Constitución: balance dispar e insatisfactorio

H

an transcurrido 40 años desde que se aprobó la Constitución y más de 32 desde que España se adhirió a la Unión Europea. Mucho ha llovido desde entonces y los efectos de la integración sobre nuestro ordenamiento jurídico han dejado una impronta evidente, poniendo de manifiesto una intensa dinámica transformadora de corte eminentemente *europizador*. En tal contexto, la definición constitucional de los poderes estatales, así como el diseño que la norma suprema lleva a cabo de sus funciones ponen de manifiesto un renovado entendimiento. Y es que la cesión de competencias a la Unión así lo impone no sólo por la traslación del centro de gravedad decisoria desde el ámbito doméstico a la instancia supranacional sino también por la incorporación de normas procedentes de la misma.

La incorporación expresa de tan trascendentes transformaciones a la Constitución, sin embargo, arroja un balance dispar y ciertamente insatisfactorio. Una atenta mirada al texto constitucional así lo corrobora, puesto que las referencias a la integración europea lejos de configurarse como norma se afirman como excepción. De hecho, sólo encontramos dos preceptos -los artículos 93 y el 135, tras la reforma de 2011- en los que es posible constatar dicha impronta y aún en tales supuestos asumiendo una veste desigual.

En el primer caso, nos hallamos ante una previsión de contenido eminentemente procedimental elaborada por el constituyente del 78 con la finalidad primordial de permitir, llegado el momento, la adhesión de España a la entonces Comunidad Económica Europea. Movido por tal afán, dicho precepto establece la necesidad de ley orgánica para suscribir cualquier tratado cuyo objeto sea la cesión de competencias derivadas de la Constitución a una organización o institución internacional. De este modo, aún sin contar con una mención explícita, la realidad de la integración europea va a contar con un preciso encaje constitucional. Debe subrayarse, empero, que la virtualidad operativa de esta previsión en la actualidad muestra signos de un cierto agotamiento como consecuencia de los avances producidos en el proceso de integración europea y el correlativo incremento de competencias cedidas a la Unión. Así lo puso de manifiesto el Tribunal Constitucional en su Decisión 1/2004, emanada con carácter previo a la ratificación por España del Tratado por el que se establecía una Constitución para Europa. En dicha resolución se llevó a cabo una

lectura del artículo 93 CE que, junto a su evidente dimensión procedimental, apuntó la existencia de otra de índole material (de carácter implícito) que permitió afirmar la existencia de una

serie de límites constitucionales resistentes a la integración (los denominados *contralímites*), a saber, las estructuras constitucionales básicas que engloban el sistema de valores, así como los principios y derechos fundamentales.

Por su parte, es en el artículo 135 donde se recoge la única referencia expresa a la Unión Europea en sede constitucional. Reformado en 2011 en el contexto de la gravísima crisis económica que azotaba a nuestro país y siguiendo un procedimiento de tramitación parlamentaria más que dis-

cutible (en lectura única y a través de la vía de urgencia), dicho precepto procede a elevar al máximo nivel normativo el principio de estabilidad presupuestaria, auténtica clave de bóveda del marco de gobernanza económica que rige la Unión Monetaria Europea. El potente efecto de irradiación que las nuevas previsiones del artículo 135 arrojan sobre la comprensión de diversas previsiones constitucionales resulta innegable. Y, no obstante, tal efecto modulador no obtiene la necesaria visibilidad formal en el texto de la norma suprema, circunscribiéndose al terreno de la mera constatación sobrevenida. A modo de ejemplo, baste con recordar que las



**ANA M.^a
CARMONA**
Catedrática
de Derecho
Constitucional
Universidad
de Sevilla

MADRIGAL



MADRIGAL

Del libro "Nuestros Derechos Fundamentales con Humor", editado por el Consejo General de la Abogacía en 2003

exigencias de austeridad en el gasto y el déficit públicos sobre los que se asienta la estabilidad presupuestaria impactan directamente sobre la vertiente social del Estado proclamada en el artículo 1.1 CE, al permitir la drástica reducción de políticas públicas que, como la sanidad o la educación, aparecen incardinadas en el núcleo esencial del Estado del bienestar. Debe añadirse, además, que tal planteamiento genera un inmediato efecto sobre las comunidades autónomas que, en tanto que titulares de las competencias en dichos sectores materiales, resultan directamente damnificadas experimentando una drástica aminoración de su esfera de autogobierno. En una línea similar, el diseño de la potestad presupuestaria del Estado que contiene el artículo 134 CE experimenta una profunda alteración, dado que el margen de decisión política que formalmente asiste al Gobierno a la hora de ejercer su función en dicho ámbito no sólo debe acomodarse a las exigencias derivadas del principio de estabilidad

LAS REFERENCIAS EN EL TEXTO CONSTITUCIONAL A LA INTEGRACIÓN EUROPEA LEJOS DE CONFIGURARSE COMO NORMA SE AFIRMAN COMO EXCEPCIÓN

sino que, adicionalmente, queda sometido a los específicos controles ejercidos por la Comisión europea.

MODIFICACIONES Y REFORMAS

A la luz de las observaciones realizadas se constata que la Constitución del 78 adolece de una aproximación holística al fenómeno de la europeización en su texto, con el lastre que ello comporta para la correcta comprensión, así como

la aplicación coherente de una buena parte de sus disposiciones. Superar esta situación de desintonía entre la realidad existente y los preceptos constitucionales llamados a regularla pasa, pues, por abordar un proceso de reforma de la norma suprema en clave europea. A título meramente ejemplificativo, y sin intención de agotar una cuestión que por su complejidad rebasa los márgenes de este trabajo, procedemos a señalar a continuación algunas de las cuestiones básicas que a nuestro juicio habrían de ser tratadas:

1) Con carácter previo y en tanto que elemento configurador del frontispicio que preside el edificio constitucional **debe introducirse una cláusula europea**, esto es, añadir al elenco de rasgos definitorios del Estado recogidos por el artículo 1.1 CE la condición de miembro de la Unión. Una condición que resulta determinante a la hora de entender la configuración de nuestro ordenamiento y a resultados de la cual éste asume un carácter heterónimo, al incorporar en su

seno normas creadas por las instancias supranacionales y en cuyo ámbito de aplicación gozan de supremacía y efecto directo frente a las internas.

2) Asimismo, la constatación de las nuevas parcelas materiales incluidas en el proceso de integración, lo que implica un correlativo efecto de amonización de la soberanía estatal, ha de servir como acicate para llevar a cabo una actualización de la vertiente procedimental recogida en el artículo 93 CE. Desde tal perspectiva y atendiendo a la línea argumental defendida por la DTC 1/2004 **debería introducirse una alusión expresa** al respeto obligado de las estructuras constitucionales básicas o si se prefiere **a la identidad nacional como límite infranqueable**.

3) La entrada en vigor, con la consideración de derecho primario, de la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión a partir de 2009 proyecta una **nueva luz sobre el catálogo de derechos proclamados por la Constitución**. Porque allí donde éstos se activen al entrar en juego materias cedidas y siempre que se ubiquen en el ámbito de aplicación de las previsiones europeas la regla general es que éstas han de tomarse en consideración, desplazando a la normativa interna. La cesión de soberanía en esta esfera material así lo determina, pero su constancia expresa en la Constitución aporta un grado de seguridad jurídica en absoluto desdeñable. Máxime teniendo en cuenta la desenfocada aproximación al tema que mantiene la jurisprudencia del TC, al considerar la inserción de los derechos fundamentales UE en nuestro ordenamiento a través de la vía hermenéutica establecida en el artículo 10.2 CE y no en la lógica de la atribución de competencias que se incardina en el artículo 93 CE.

4) En lo concerniente a la parte orgánica es de capital importancia incorporar previsiones constitucionales orientadas a **reforzar el control parlamentario frente a la acción del Gobierno en sede europea**. El protagonismo esencial que los Ejecutivos nacionales asumen en los procesos decisionales de la Unión (de forma muy señalada en el Consejo) opera en detrimento de las asambleas legislativas, de tal manera que resulta imprescindible articular mecanismos de

**DEBE INTRODUCIRSE UNA CLÁUSULA EUROPEA,
ESTO ES, AÑADIR AL ELENCO DE RASGOS
DEFINITORIOS DEL ESTADO RECOGIDOS POR
EL ARTÍCULO 1.1 CE LA CONDICIÓN DE MIEMBRO
DE LA UNIÓN QUE RESULTA DETERMINANTE
A LA HORA DE ENTENDER LA CONFIGURACIÓN
DE NUESTRO ORDENAMIENTO**

fiscalización que permitan solventar dicha situación. Tales mecanismos deben operar tanto a priori, esto es, para fijar la posición estatal antes de acudir ante las instancias europeas (si bien dejando un margen suficiente para no anular la capacidad negociadora del Gobierno ante las instancias europeas) como para la rendición de cuentas (*accountability*), que permita verificar *ex post* la actuación desarrollada ante las mismas.

5) El establecimiento en sede constitucional de **mecanismos de participación de las comunidades autónomas (CCAA) en asuntos europeos** se perfila como otro de los ámbitos necesitados de atención constitucional. En este sentido ha de tenerse presente el hecho de que las competencias cedidas a la Unión que, según la Constitución y los Estatutos de Autonomía correspondiente, son de titularidad autonómica pasan a ser gestionados por aquélla. La impronta eminentemente estatalista que es característica de las dinámicas decisorias europeas, que confiere a los Gobiernos estatales el rol de interlocutores directos y relega a las autoridades regionales al terreno de la invisibilidad, provoca una indudable merma en la esfera de autogobierno que corresponde a los entes territoriales. Neutralizar tal situación escapa a la facultad de la Unión y sólo es posible en el ámbito interno. Corresponde, pues, a cada concreto ordenamiento nacional articular cauces participativos mediante los que dichos entes puedan adoptar una postura común en relación con asuntos de su competencia cuya regulación se sustancia ante las instituciones comunitarias. Cabe incluso la posibilidad, permitida por el Derecho de la Unión, de que dicha posición común sea defendida di-

rectamente por representantes regionales ante las instancias europeas correspondientes. Por lo tanto, siempre que la normativa interna así lo prevea, la regulación europea abre la puerta a que dichos representantes se integren en la delegación estatal ante las instancias correspondientes. Teniendo en cuenta lo expuesto resulta indudable que corresponde a la Constitución determinar en qué supuestos se activan los mecanismos participativos, lo que dependerá de la naturaleza de la competencia o interés autonómico concernido, tanto en la fase interna de formación de la normativa europea como en la que se desarrolla ante la Unión. Por lo que se refiere a la fase interna resulta preceptivo bien indicar el foro institucional en el que las CCAA forjan sus acuerdos y fijan sus posiciones frente al Estado (*locus decisional*) o, por el contrario, formular una remisión al legislador para que sea éste quien lo determine. Asimismo, han de quedar establecidos los efectos jurídicos que se atribuyen aquéllas y que, como resulta obvio, son susceptibles de graduación en función del título competencial asumido por las CCAA con respecto a la materia regulada.

Finaliza aquí el somero recorrido propuesto a través de aquellas disposiciones que, dada su transcendencia, requieren ser abordadas por la Constitución tomando en consideración las exigencias derivadas de la integración en la Unión. Consideramos, pues, que superar los importantes déficits que en este ámbito presenta el texto constitucional se perfila como tarea imprescindible de cara a lograr un adecuado encaje de la proyección europea que en su cotidiano devenir caracteriza nuestro ordenamiento jurídico. ●

Libertad

significa escoger tu propio camino



Escoge Alter Mutua de los Abogados

Descubre tu otra alternativa al RETA

+ INFORMACIÓN:

T. 93 207 77 75

| www.altermutua.com

| asesores@altermutua.com

y en nuestras redes sociales



¡Feliz aniversario!

LOS 40 AÑOS DE LA CONSTITUCIÓN EN 10 MIRADAS DESDE EL HUMOR GRÁFICO

En los 40 años de vigencia de la Constitución, y especialmente ahora que se cumple esa cifra tan redonda de las 4 décadas, no han faltado los análisis, las predicciones, el echar la vista atrás y los sesudos artículos e informes sobre el presente y el futuro de nuestra Carta Magna. Prueba de ello, es esta misma revista y la calidad de sus artículos, escritos por grandes expertos en la materia y conocedores del texto constitucional. Pero, como todo en la vida, siempre es necesario ver todo desde diferentes prismas. Y el del humor es, sin duda, uno de los más necesarios para entender de una forma especialmente lúcida la realidad que nos rodea. La Constitución, en su 40 aniversario, no iba a ser menos y, al igual que se hizo cuando cumplió los 25 –algunas de las viñetas que realizaron entonces distintos humoristas ilustran los artículos de éste número especial-, hemos querido pedir ahora a 9 grandes maestros del humor que nos dibujen como ven a la homenajeada después de haber cumplido esta edad, que a veces es complicada. Y cerramos este capítulo con una viñeta magistral de Antonio Fraguas, Forges, cedida por sus herederos, porque alguien como él no podía faltar en este aniversario. Disfruten de este regalo de cumpleaños.

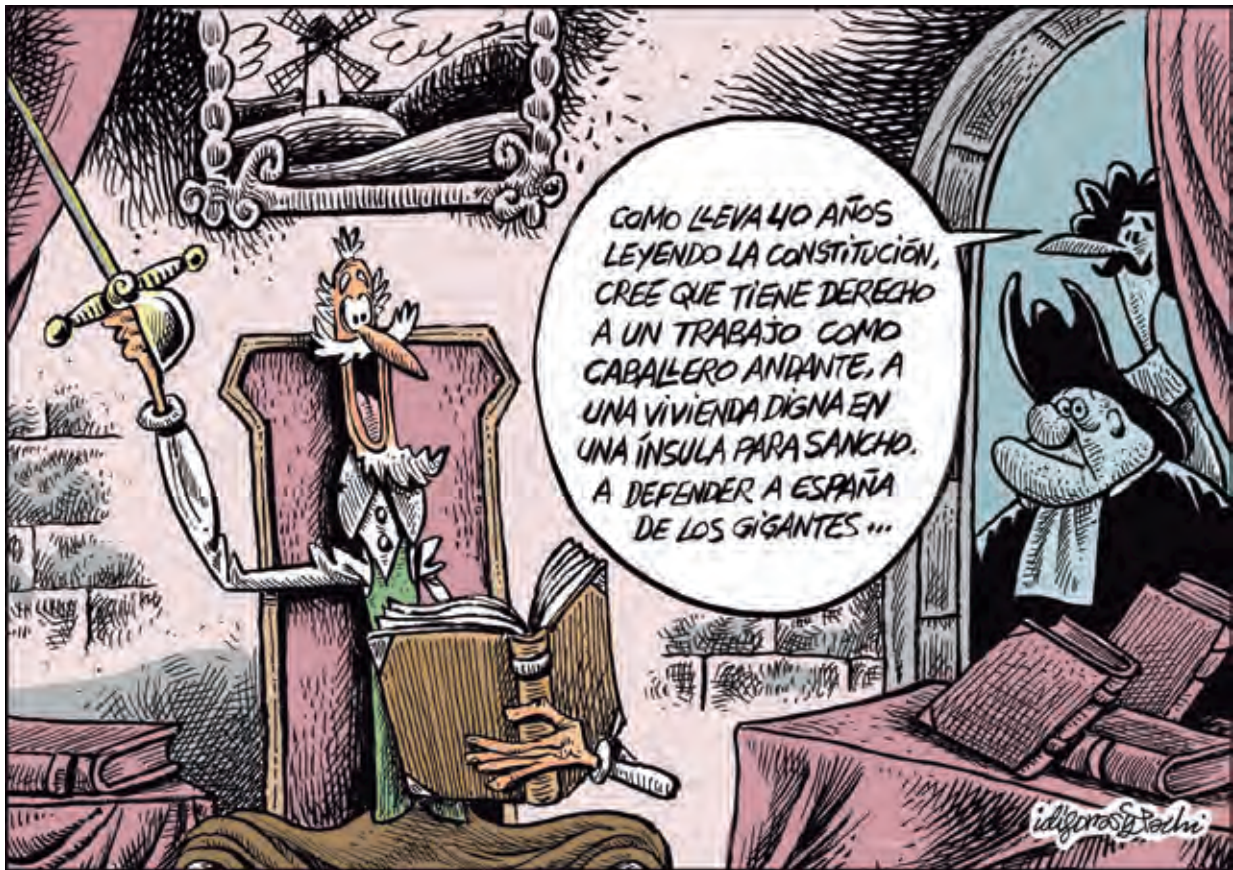
GALLEGO Y REY





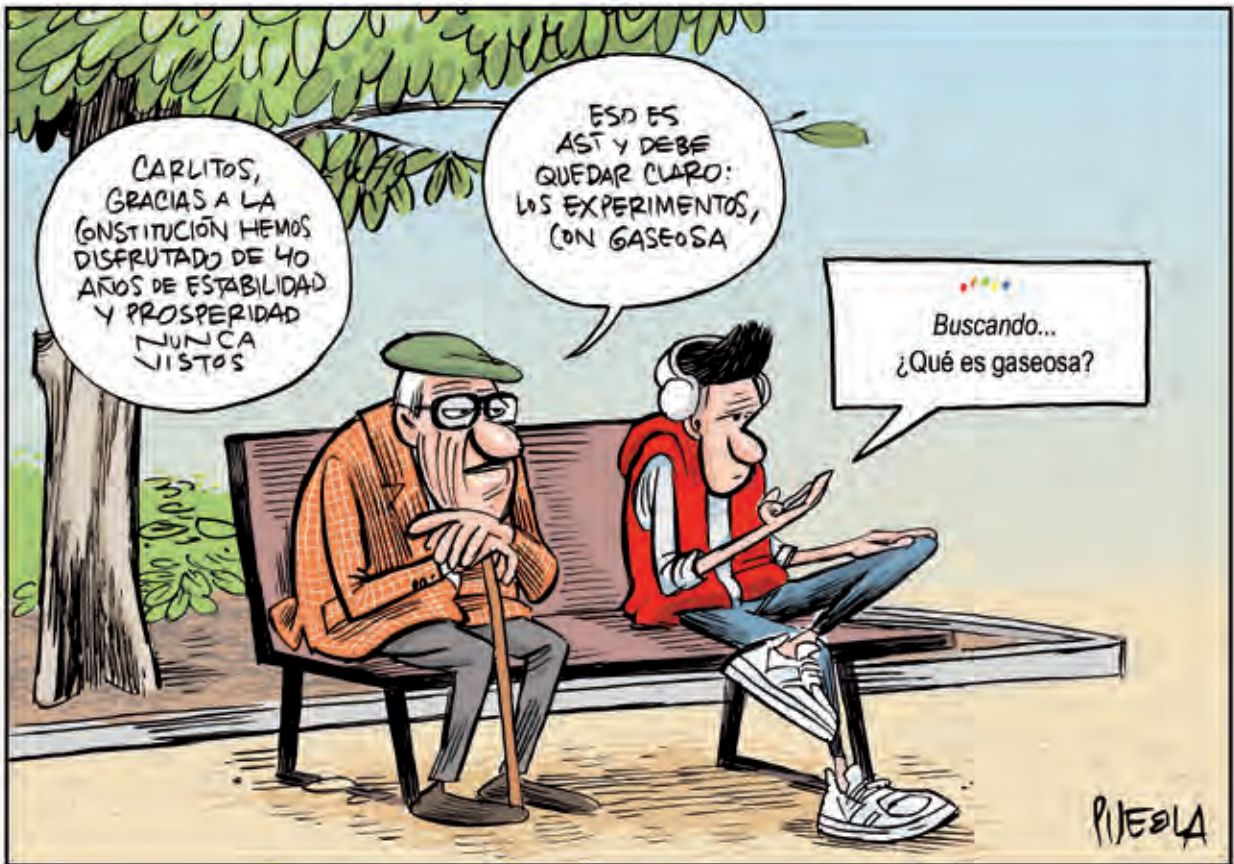
RAQUEL GU





SIR CÁMARA





RICARDO





FLAVITA BANANA

ZULET





FORGES, SIEMPRE

De Forges no podemos ni queremos hablar en pasado. Nunca lo vamos a hacer. No solo es uno de los grandes humoristas españoles de todos los tiempos, alguien que ha interpretado como nadie el sentir de los españoles y las españolas de a pie, es, sobre todo, la voz de la calle, el creador de personajes inolvidables, de un lenguaje propio que hemos incorporado a nuestra manera de expresarnos. Colaboró con esta revista y con el Consejo General de la Abogacía Española durante más de quince años en numerosas iniciativas para llevar los Derechos Humanos a la calle o para transmitir una visión divertida, original y profunda de la Abogacía y de la Justicia. Y hasta para hacer la Baraja de la Abogacía con Peridis, Zulet, Puebla e Idígoras y Pachi. Siempre que le llamábamos estaba y lideraba un fantástico grupo de humoristas que han colaborado con el Consejo.

Por todo ello, en este número sobre los 40 años de la Constitución no podía faltar uno de sus grandes dibujos. Nuestro agradecimiento especial a sus herederos, que han cedido gratuitamente esta viñeta y nuestro homenaje a la persona y al humorista.

Viñeta cedida de manera gratuita para su explotación en ésta publicación por los herederos de Antonio Fraguas, "Forges", que estará siempre en el recuerdo.

Por una Constitución inclusiva



Antes de que existieran los ordenadores, lógicamente no había ninguna palabra para referirnos a ellos puesto que era absolutamente superflua; tampoco existían denominaciones para disco duro, *chip*, *byte*, y un largo etcétera de palabras relacionadas. Del mismo modo, cuando aún no había abogadas, ni juezas, ni fiscalas (no porque no pudiera haberlas sino porque eran profesiones prohibidas a las mujeres) no podían existir términos para referirse a ellas. La lengua muestra en todo momento su capacidad para crear, adoptar, adaptar, etc. palabras en el preciso momento en que se necesitan para poder hablar sin cortapisas de una realidad siempre cambiante y no tuvo ninguna dificultad en crear términos como *abogada*, *jueza* o *fiscal*, cuando fueron necesarias.

Se podría hacer un paralelismo con los textos legales y de paso ver la importancia de la lengua que en ellos se usa, así como la íntima relación entre contenido y forma.

El 26 de agosto de 1789, al calor de la Revolución Francesa, se promulgó la «Declaración de los derechos del hombre y del ciudadano» que habla de los derechos del equivalente francés al término *hombre*. El 22 de diciembre de 1789, se precisó que dicho término —contenido en el título de la declaración— se refería a *vir* y no a *homo*; es decir, nombraba sólo al macho y no al ser humano.¹ Menos de cuatro meses duró para algunas optimistas francesas la fe en el sentido de la igualdad de sus congéneres. No por casualidad estaba redactada en masculino: no las incluía.

Un poco más tarde, hacia 1848, las ciudadanas francesas insistieron en llenar de sentido común al mal llamado *sufragio universal* y para tal fin intentaron inscribirse en las listas electorales. La respuesta desmiente que se considerase a las mujeres ciudadanas con derechos, puesto que se les aclaró que el artículo decía: «son electores todos los franceses», y se les negó la inscripción porque interpretaron que en este caso la expresión *franceses* se tenía que entender como «todos los machos que tenían la ciudadanía francesa». Vemos que también en esta segunda ocasión uso de masculino y negación de los derechos de las mujeres iban a la par. En Canadá este tipo de «interpretación» rigió en todas las leyes a partir de 1867.

No acaban aquí las coincidencias. En Inglaterra, también en 1867, en la segunda Reform Bill, ley que concedía el voto a una gran parte de trabajadores urbanos, se sustituyó el término *male person*, por *man*. Stuart Mill pidió que se cambiara esta denominación por *person*, pero no fue aceptado. La necesidad de hablar con propi-

edad y de manera inequívoca y no discriminatoria no es, pues, cosa de hace dos días.

A pesar de ello, en 1868, amparándose en la ley de 1850 de Lord Romilly que establecía que en los textos legales el género masculino incluía el femenino, algunas decenas de mujeres se inscribieron en los registros electorales pero no fueron admitidas en las listas. Una sentencia especificó que el término *man* se refería también a las mujeres cuando se hablaba de tasas, pero no cuando se refería al voto. Esta sangrante ambivalencia pone de manifiesto que tenían muy claro, sarcásticamente claro, a quién y para qué incluía o no la palabra *hombre*. Por otra parte, ¿por qué deberían estar presentes en la lengua utilizada en la ley si no poseían dicho derecho? Otra vez lengua y contenido a la par. Todos estos casos insinúan que se dejan de lado formas genéricas (como podrían ser *persona* o *seres humanos*) cuando se quiere dar derechos tan sólo a los hombres.

Menos de un siglo después, el año 1931, durante la segunda República el Parlamento redactó una constitución. En un principio, el artículo 25 se estructuraba en dos párrafos y decía:

“No podrá ser fundamento de privilegio jurídico: el nacimiento, la clase social, la riqueza, las ideas políticas y las creencias religiosas. Se reconoce en principio la igualdad de derechos de los dos sexos.”²

En el primer párrafo no se decía nada respecto a la igualdad de sexo. La igualdad se establecía a partir del nacimiento, la clase social, la riqueza, las ideas políticas o las creencias religiosas. Una eminencia como la letrada y diputada Clara Campoamor, participante en los trabajos de la comisión, se opuso a dicho artículo con un voto particular que eliminaba el segundo párrafo y enmendaba así el primero.



EULÀLIA
LLEDÓ CUNILL

Doctora en
Filología Románica,
investigadora
y escritora

¹ Michèle le Doeuff. El estudio y la ruca. De las mujeres, de la filosofía, etc. Trad. Oliva Blanco Corujo. Barcelona: Altaya, 2000, cf. p. 320.

² Clara Campoamor. El voto femenino y yo. Mi pecado mortal. Barcelona: laSal, 1981, p. 94.

LORIGA

LORIGA

Del libro "Nuestros Derechos Fundamentales con Humor", editado por el Consejo General de la Abogacía en 2003

"No podrán ser fundamento de privilegio jurídico el nacimiento, el sexo, la clase social, la riqueza, las ideas políticas y las creencias religiosas."³

EL ARTÍCULO 25

De este modo quedó definitivamente redactado el artículo 25 de la Constitución. Ella misma explicó las razones de su voto particular con una claridad, una elegancia y una inteligencia, ejemplares.

"Se trata simplemente de subsanar un olvido en que, sin duda, ha incurrido al redactar el párrafo primero de este artículo. Se dice en él que no podrán ser fundamento de privilegio jurídico el nacimiento, la clase social, la riqueza, las ideas políticas y las creencias religiosas. Sólo por un olvido se ha podido omitir en este párrafo el que tampoco será fundamento de privilegio el sexo. He aquí lo que queríamos salvar los firmantes de este voto particular; y a la vez, puesto que se declara que no es motivo de privilegio, ninguna de estas distinciones, ni la más fundamental, que es la del sexo, se pide la supresión del párrafo segundo, ya innecesario, en el que se declara que se reconoce «en principio» la igualdad de derechos de los dos sexos.

Como estos principios pueden tener luego unos desarrollos y unas interpretaciones que no respondan en absoluto al pensamiento que los motivó, y como, en realidad, no se comprende que a estas alturas y en estos momentos democráticos en que elaboramos nuestra Constitución, se pueda decir que se reconoce sólo «en principio» la igualdad de derechos de los dos sexos,



**EL RECONOCIMIENTO
DE LAS MUJERES COMO
TITULARES DE DERECHOS
ES RELATIVAMENTE
RECIENTE Y TODAVÍA
NO SE REALIZA CON
LA SUFICIENTE CLARIDAD
EN LA LETRA DE
LAS NORMAS**

a ello se debe que hayamos presentado el voto particular. No creo que haya necesidad de más justificación; pero si el voto fuera atacado, lo defendería esta firmante.⁴

En esta misma línea y respecto a la cuestión de nombrar o no nombrar, hubo una discusión quizás si cabe aún más interesante. La suscitó una enmienda al futuro al mismo artículo 25 de la Constitución.

"Así redactado el dictamen, discutióse una enmienda de la minoría Al Servicio de la República que defendió el Sr. Azcárate y que pretendía la supresión del párrafo primero de este artículo, por entender que el principio general del artículo 2º, «todos los

³ Op. cit., p. 95.

⁴ Op. cit., p. 95-96

españoles son iguales ante la ley», contenía ya la declaración de este párrafo, que consideraba superfluo.⁵

Es remarcable que el fragmento objeto de la enmienda estuviera redactado en masculino. Un masculino que, en principio, personas bien intencionadas quisieran genérico y abarcador de toda la humanidad. Recordemos, de todos modos, lo que pasó en Francia, en Canadá y en Inglaterra en el momento de casar masculinos y género humano. Que «en principio» podía parecer que sí, pero en el momento de concretar establecía, por un lado, una categoría humana única respecto a los deberes y, en cambio, respecto a los derechos establecía dos.

Campoamor era perfectamente consciente de todo ello, puesto que sabía de abundantes precedentes. Por esto, como se ha visto más arriba, cuando se hablaba del artículo 25, Campoamor propuso (y logró) añadir «el sexo», una manera adecuada en aquel contexto de especificar que se refería a toda la humanidad. Percibió, por tanto, como un peligro y una trampa insidiosa el masculino «los españoles» de la enmienda propuesta por Pablo de Azcárate y quiso que las mujeres quedasen explícitamente especificadas. Que se las reconociera en concreto y no en abstracto o genéricamente.

*“Era este un criterio peligroso, no para nuestro principio, sino para todos los demás contenidos en el párrafo; declaraciones o declamaciones del tipo de la del artículo 2.º existen en muchas Constituciones, no sólo extranjeras —donde luego no tiene derechos la mujer—, sino españolas, cual la Constitución republicana de 1873, en cuyo título preliminar se describen en ocho números todos los que se consideran derechos naturales que «toda persona encontrará asegurados en la República», y el número quinto describe la libertad del trabajo y el séptimo la igualdad ante la ley, que jamás hemos visto aplicar a la persona de la mujer.»*⁶

En esta última cita puede comprobarse que Clara Campoamor no solamente no acepta como inclusiva la expresión *los hombres*, sino que tampoco la satisface una palabra, en principio, genéri-

HOY POR HOY ES PRECISO NOMBRAR A LAS MUJERES PARA QUE ESTE RECONOCIMIENTO SEA EFECTIVO, VISIBLE Y NO DEJE ESPACIO A LA AMBIGÜEDAD

ca como *persona*. La razón la asiste y se ilustra con una serie de derechos naturales que, según la República —sobre el papel y en principio—, tenía *la persona*, es decir, tenían que tener mujeres y hombres, pero que en la práctica sólo tenía *los hombres*. Un diáfano caso de la parte por el todo.

La experiencia hacía ver a Campoamor que no era suficiente con otorgar derechos a las personas, sino que era preciso, además, cuando se hablaba de ello —en las redacciones concretas—, especificar cuáles eran los derechos naturales (o no) de todas las personas, especificando si era necesario, a las mujeres. Como se ha ido viendo, no era un miedo enraizado en la nada: documentos legales y de otros tipos lo sustentan.

En consecuencia pensaba que no solamente un masculino como «todos los españoles son iguales delante la ley» estaba fuera de lugar, ya que podía dar pie a que la misoginia ilustrada excluyera a las mujeres de la categoría humana y las incapacitara para el ejercicio de muchos de estos derechos, sino que incluso una expresión, en principio, genérica como *persona* para denominar esta hipotética categoría, también podría quizás mostrarse inadecuada, en un primer momento, para abrazar a las mujeres, puesto que sin solución de continuidad afirmaba.

“La declaración general a que querían atenerse los autores de la enmienda hubiera perpetuado a la letra todos los privilegios ciertos que la redacción del dictamen trataba de combatir.”

RECONOCIMIENTO DE LAS MUJERES

Las leyes han sido históricamente algunos de los instrumentos que han contribuido a mantener la hegemonía masculina en la sociedad y el control de las mujeres, cuya existencia era tenida en cuenta en función del poder que sobre ellas tenían los hombres.

El reconocimiento de las mujeres como titulares de derechos es relativamente reciente y todavía no se realiza con la suficiente claridad en la letra de las normas, por ello es necesario nombrarlas claramente. El lenguaje de las leyes y de las constituciones es esencial porque identifica siempre a personas con derechos.

Las normas no han tenido más remedio que ir reconociendo a las mujeres derechos que tenían negados expresa o implícitamente, al menos en este rincón del mundo. También es cierto que hoy por hoy (en el futuro ni se planteará, será lo más normal del mundo) es preciso nombrar a las mujeres para que este reconocimiento sea efectivo, visible y no deje espacio a la ambigüedad.

La necesidad de utilizar un lenguaje no sexista ni androcéntrico por parte de los poderes públicos y las administraciones ha sido acordada en numerosas disposiciones e instrumentos jurídicos tanto nacionales como internacionales con el objetivo de conseguir una representación equitativa y justa de mujeres y hombres.

Homenajeemos a todas las ancestras que lucharon por tener existencia plena y legal exigiendo ser nombradas en normas y leyes. Homenajeemos a políticas y letradas como Clara Campoamor poniendo de manifiesto que no es de recibo que, por ejemplo, el artículo 14 de la Constitución de 1978 esté expresado en estos discriminatorios y poco elegantes términos: «Los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social».

Aunque hay muchas otras alternativas, si una doble forma como «Las españolas y los españoles» encabezara dicho artículo sería una bella declaración de principios de que las mujeres existimos e importamos. ●

⁵ Op. cit., p. 96

⁶ Op. cit., p. 96-97.

⁷ Op. cit., p. 97.



MUTUALIDAD ABOGACÍA

Tú puedes retrasarte, pero el tiempo no lo hará.

▲ Benjamin Franklin

**Realiza ya tus aportaciones
y pagarás menos impuestos en tu
próxima declaración de la renta.**

4%
rentabilidad a cuenta
para el trimestre actual*

www.mutualidadabogacia.com
sam@mutualidadabogacia.com | T. 914 35 24 86

*Rentabilidad media del Plan Universal desde su creación en 2005: 5,39 %.

Propuestas e iniciativas para reformar la Carta Magna



El 27 de agosto de 1992 se aprobó la primera reforma constitucional para añadir, en el artículo 13.2, la expresión “y pasivo” referida al ejercicio del derecho de sufragio de los extranjeros en elecciones municipales y el 27 de septiembre de 2011 -en el contexto de una profunda y prolongada crisis económica- se reformó el artículo 135 de la Constitución para garantizar el principio de estabilidad presupuestaria vinculando a todas las Administraciones Públicas, reforzar el compromiso de España con la UE y garantizar la sostenibilidad económica y social. Ninguna

de las dos reformas se sometió a referéndum.

Al cumplirse los 40 años de la Constitución de 1978, el Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS), en su último Barómetro político realizado el pasado septiembre, reconoció que una amplia mayoría de los españoles consultados (69,6%) considera que sería necesaria una reforma de la Constitución. Solo un 14,9 por ciento manifestó su oposición a la reforma constitucional. Entre los que consideran necesarios los cambios, un 33,2% apostó por una pequeña reforma, un 49,3% se pronunció a favor de una reforma importante y un 14% demandó un cambio casi total.

Las Constituciones en los países democráticos no pueden ser indiferentes

ni insensibles a los cambios relevantes que se producen en la sociedad. Para preservar la vitalidad normativa de nuestra norma jurídica fundamental pocos cuestionan que algunas de las disposiciones de la Constitución se acomoden a los cambios sociales. Por estos motivos, a lo largo de estos años ha habido propuestas de reformas constitucionales tanto por los diferentes gobiernos como por destacados equipos de constitucionalistas.

En febrero de 2016, el Consejo de Estado aprobó en sesión plenaria y por mayoría su **informe sobre las modificaciones de la Constitución**, realizado a petición del Gobierno de José Luis Rodríguez Zapatero sobre la supresión de la preferencia del varón en la sucesión al trono para adaptarla al principio de no discriminación de la mujer, la recepción en la Constitución del proceso de construcción política de Europa, la inclusión de la denominación oficial de las comunidades autónomas y de las ciudades autónomas y la reforma del Senado para hacer de esta cámara lo que la propia Constitución define y proyecta: un espacio institucional para la defensa de la identidad, autogobierno y participación para garantizar la cohesión y colaboración territorial.

El **Consejo de Estado** manifestó en su informe que si las modificaciones constitucionales del informe dieran lugar a una reforma, ésta debería tramitarse por el procedimiento agravado recogido en el artículo 168 de la Constitución que establece la aprobación por la mayoría de los dos tercios de cada Cámara, la disolu-



ción inmediata de las Cortes para elegir una nueva representación parlamentaria que ratifique la decisión y ser sometida a referéndum para su ratificación.

“IDEAS PARA UNA REFORMA DE LA CONSTITUCIÓN”

Catedráticos de Derecho Constitucional y Derecho Administrativo de varias Universidades, entre los que destacan, entre otros, los catedráticos Santiago Muñoz Machado, Ana Carmona Contreras y Francés de Carreras, presentaron en noviembre de 2017 tras varios meses de trabajo el estudio ‘Ideas para una reforma de la Constitución’. Los juristas elaboraron este estudio preocupados por la crisis constitucional, cuya manifestaciones más extremas –pero no las únicas– son la situación en Cataluña y la falta de reformas legislativas.

El grupo de catedráticos propuso un debate político, con participación y transparencia y debidamente asesorados por expertos independientes, para encontrar las soluciones más adecuadas que fortalezcan la legitimidad democrática y la capacidad de integración del sistema autonómico. Todos apostaron por acometer “con seriedad”, según aseguró Muñoz Machado, una modificación de la Carta Magna aunque sin reformas de “corte revolucionario” que pudieran abrir un proceso constituyente. Se propusieron cambios parciales de la Constitución de 1978 y otras leyes que respeten los “principios y valores” de la Ley Fundamental.

El diálogo desde la Constitución – como propusieron los catedráticos– debe



Apertura solemne de la sesión que aprobó la Constitución en el Congreso

EL CONSEJO DE ESTADO, CATEDRÁTICOS Y PROFESORES Y LOS PARTIDOS POLÍTICOS HAN PRESENTADO PROPUESTAS DE REFORMA

versar sobre el acuerdo en torno a las reformas necesarias para la renovación del pacto territorial. Además, debería ser el Gobierno quien lidere la búsqueda de acuerdos sobre la reforma del modelo de organización territorial.

Los expertos plantearon que los Estados de Autonomía dejen de ser leyes orgánicas y, por tanto, no sean aprobados por las Cortes. También propusieron fijar con claridad las competencias estatales y las autonómicas en la Carta Magna y reorganizar el Senado a semejanza del modelo alemán o austríaco.

“REPENSAR LA CONSTITUCIÓN”

Otra iniciativa realizada fue “Repensar la Constitución”, un trabajo que recoge las ideas propuestas por más de 20 profesores universitarios y coordinadas en 2018 por Teresa Freixes Sanjuán y Juan Carlos Davara de Cara, ambos catedráticos de Derecho Constitucional

de la Universidad Autónoma de Barcelona. Su intención era abordar un análisis sistemático sobre la evolución de las diferentes instituciones e institutos constitucionales, con la participación de juristas catalanes en colaboración con expertos del resto de España. En el estudio realizado se abordaron temas como el lenguaje no sexista, las bases de un nuevo modelo de Monarquía, las funciones de cada Cámara (con especial incidencia en las competencias del Senado), las propuestas de reforma electoral, las medidas constitucionales contra la corrupción política y el establecimiento de un nuevo modelo de organización territorial.

La idea central es que se debe reformar aquello que se considere necesario, sin entrar en un proceso constituyente, como defienden algunas fuerzas políticas. Lo que se propone es defender la Constitución como un valor en positivo y como conquista del conjunto de los españoles. La intención defendida por Teresa Freixes, que insiste en el imperio de la ley y en la necesidad de que se perciba con orgullo que esa ley es la que ha permitido la evolución positiva de España desde la salida de la dictadura, es convencer que la Constitución permite cambiarla y que el procedimiento de reforma actual no impide que exista un cambio. De hecho, la catedrática reconoció que en “Bélgica han cambiado



Autores del estudio "Ideas para una reforma de la Constitución"

su Constitución más de 70 veces con un proceso igual al nuestro”.

LAS ÚLTIMAS PROPUESTAS Y LAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

La última propuesta de reforma por parte del Gobierno tuvo lugar el pasado mes de septiembre. El Consejo de Ministros del 22 de septiembre descartó el anunciado anteproyecto de ley de reforma de la Constitución para limitar los aforamientos políticos y optó por elevar previamente la cuestión al Consejo de Estado para que se pronuncie y acote jurídicamente el procedimiento.

La idea de reforma la Constitución es una constante en el debate político e incluso, en mayor o menor medida, en los programas e idearios de todos los partidos políticos, pero casi siempre sin el consenso imprescindible para ponerlas en marcha. En algunos casos, las propuestas han ido variando a lo largo del tiempo, incorporando nuevas propuestas.

Recientemente, la **Universidad Católica de Ávila**, con la colaboración del diario “La Razón”, celebró su Escuela de Otoño bajo el título “**Vigencia de la Constitución y Oportunidad de Reforma**”, en la que participaron destacados participantes de los cuatro grandes partidos nacionales, y que sirvieron para conocer las principales líneas de pensamiento de estas formaciones sobre la reforma del texto constitucional. Así, desde el **Gobierno socialista**, la vicepresidenta del Gobierno, **Carmen Calvo**, señaló que “se puede afrontar” una reforma de la Constitución sin que eso suponga “abrir la en

canal”. Calvo destacó que “deberíamos sentirnos seguros para querer reformarla o para plantear la reforma sin ningún tipo de miedo”. No obstante, y aunque puntualizó que la Constitución “no puede ser sometida constantemente a reformas”, ya que de ser así “no cumpliría el papel de dar estabilidad”, llamó la atención sobre el hecho de que **hay realidades y «nuevos derechos que no están y deberían estar»**, como «los derechos a la salud y a la vivienda, ni dice que los hombres y mujeres seamos iguales, ni reconoce el nombre de las Autonomías o nuestra pertenencia a Europa». La también ministra de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad pidió afrontar esta reforma con un debate «cívico, político, diverso, institucional y finalmente técnico», para «estar en condiciones de hacer un relevo que tendrá que ver con la modificación de nuestro texto constitucional bien hecho».

Por su parte, el presidente del **Partido Popular (PP)**, **Pablo Casado** manifestó que “no se dan los mimbres” para la reforma de la Constitución porque “no acusa la crisis de los 40”. Casado ensalzó a los autores de la Carta Magna, señalando que fueron representantes de “una excepcional generación” que fue “capaz de ceder” para conseguir su aprobación, que “fue votada abrumadoramente”. El popular apuntó que ningún partido “ha puesto sobre la mesa” alternativas a su reforma, destacando que nuestro texto constitucional es “confederal, federal, autonómico y provincial”.

Albert Rivera, presidente de **Ciudadanos**, destacó que la Constitución “es una

suma de renunciaciones que la convierten en un gran acuerdo”. Por eso, el líder naranja declaró que “el futuro pasa no tanto por debatir qué artículos hay que reformar, sino por defender la Constitución”, precisando que “lo que nos ha conestado tanto conseguir no nos lo carguemos de un plumazo”. Respecto a la necesidad de reformar la Constitución, Rivera se preguntó que después tanto tiempo, “¿quién no tiene cosas que mejorar?”, pero señaló que las modificaciones no son “para contentar a unos pocos, sino a los cuarenta y siete millones de personas que viven en España”.

Pablo Echenique, secretario de organización de **Podemos**, defendió la necesidad de una reforma constitucional, señalando que atiende a “un clamor social y un indicador de madurez”. Echenique destacó cómo “en otros países de Europa, como Austria, Alemania o Irlanda, las Constituciones se han modificado muchísimas veces”. Desde la agrupación morada, su secretario recordó que hay “una crisis orgánica” y que es preciso abrir un proceso constituyente, que debería hacerse con el máximo “consenso social”. “No es posible una reforma cosmética, ni una reforma menor. Hay que poner a la gente en el centro de la Constitución”, señaló Echenique.

Los partidos nacionalistas también tienen sus propias propuestas sobre la Constitución. Desde **Esquerra Republicana de Catalunya (ERC)** y el **Partido Demócrata de Cataluña (PDeCAT)**, defienden que si se realiza una reforma de la Constitución, debe incluir que “las naciones que integran el Estado puedan ejercer el derecho de autodeterminación”, como ha indicado la portavoz de ERC, Marta Vilalta.

Por otro lado, el portavoz parlamentario del **Partido Nacionalista Vasco (PNV)**, Joseba Egibar, ha señalado que el manifiesto federalista presentado, en octubre por 200 intelectuales a favor de una reforma constitucional para crear en España un sistema federal asimétrico, supone una “opción que España hace para el País Vasco” y “una apuesta por la estabilidad del sistema político español”. En este sentido, los parlamentarios vascos destacan que este manifiesto contribuye a crear “legítimamente una estructura federal en el Estado”. ●

**HAZTE
SOCIO DE LA
FUNDACIÓN**

**ÚNETE
A LA ABOGACÍA
SOLIDARIA**



EN DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS




Fundación

ABOGACÍA ESPAÑOLA

Más información en

www.abogacia.es/front-fundacion

 @AbogaciayDDHH

Anecdótico de 40 años de historia

Cuatro décadas de vida son un tiempo suficientemente largo para poder volver la vista atrás y recordar los hitos más importantes de un acontecimiento histórico como la aprobación de la Constitución Española de 1978. Pero en toda gran historia, hay pequeñas microhistorias, entresijos del hilo principal, que también forman parte de la memoria y que ayudan, además a tener una visión más global y cercana de lo que fue y de lo que pudo ser...

- El premio Nobel Camilo José Cela fue el encargado de revisar gramaticalmente la Constitución. Un año antes, fue nombrado senador por el Rey en las primeras Cortes, y en un breve texto titulado "Yo senador", advirtió que *"Como es de cajón, ignoro cómo acabaré portándome en el Senado, porque esto es algo ajeno al buen deseo. Yo tengo pocas ideas, pero claras, y pienso exponerlas mientras me dejen. Lo malo es que, a lo mejor, me acojono y me quedo más callado que un muerto. No creo que suceda, pero, por si acaso, cumplo con advertirlo a la afición"*. Sus aportaciones, además de la corrección gramatical, cambiaron algunos aspectos del texto original, como el color "gualda" por el "amarillo" en los colores oficiales de la bandera española, o que en el artículo 14 se sustituyera *"(...) los españoles son iguales ante ley, sin discriminaciones"*, por *"los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna"*. Menos éxito tuvo su propuesta de que el idioma oficial se denominara *castellano o español*, en lugar de solo *castellano*, o que se retirara el término "villa" cuando se hablara de Madrid.

- Enrique Tierno Galván fue el encargado de redactar el Preámbulo de la Constitución.

- Todos conocemos a "los padres" de la Constitución, pero el texto fundamental también tuvo "madres", aunque casi nadie las recuerde: 27 mujeres eran parte de las Cortes Constituyentes (1977-1979) que aprobaron la Constitución de 1978, 21 diputadas y seis senadoras. Sólo una de ellas, María Teresa Revilla, formó parte de la Comisión Constituyente que elaboró el texto.

- Tras los 47 años de la Constitución de 1876, suspendida en 1923 tras el golpe de estado de Primo de Rivera, la actual Constitución es la más es la más longeva de toda nuestra historia. Eso sí, a nivel internacional, la del 78 es una Carta Magna aún adolescente, sobre todo si se compara con la de San Marino que se redactó hace nada menos que 418 años, en el 1600.

- La tramitación no estuvo exenta de polémicas y tensiones. Nada más comenzar, en agosto de 1977, tras celebrarse la primera reunión de la Ponencia, se acuerda la confidencialidad de los debates. Pero tres meses más tarde el semanario "Cuadernos para el Diálogo" publica el borrador del texto constitucional, lo que provocó mucha incomodidad entre los ponentes.



Los "padres" de la Constitución



Apertura de la primera legislatura

● Durante la proposición de enmiendas, Gregorio Peces-Barba abandonó la Ponencia en marzo de 1978 por su oposición a las pretensiones de UCD de introducir cambios en artículos ya consensuados sobre la enseñanza, la religión y el cierre patronal.

● A pesar de todos los problemas, el consenso se impuso y finalmente el pleno del Congreso de los Diputados aprobó el 31 de octubre de 1978 el texto constitucional por 325 votos a favor, 6 en contra y 14 abstenciones. Por su parte, el Senado lo hizo por 226 votos a favor, 5 en contra y 8 abstenciones.

● El 6 de diciembre de 1978 fue el turno de los ciudadanos españoles, que aprobaron en referéndum la Constitución con 87,9% de votos a favor de 17.873.271 emitidos ante la pregunta “¿Aprueba el Proyecto de Constitución?”

● En cuanto a su contenido, la Constitución del 78 tiene un total de 169 artículos, 4 disposiciones adicionales, 9 disposiciones transitorias, una derogatoria y otra final. En comparación con otros textos, es uno de los más extensos de Europa. La Constitución francesa, que data de 1958, consta de 92 artículos, mientras que la italiana, de 1948, cuenta con 139.



Publicidad electoral durante la campaña para el referendun de la Constitución

● La Constitución de 1978 establecía un marco en el que era necesario aprobar numerosas leyes para completarlo. Por ello, solo en su primer año de vida se publicaron en el BOE 45 textos legislativos de diferente índole.

● La Abogacía es la única profesión a la que se hace mención expresa en el texto de la Constitución, hasta en cuatro ocasiones (artículos 17, 24, 122 y 159)

● En cuanto a sus reformas, aunque parecen estar en un perpetuo debate, sólo se ha modificado dos veces: el artículo 13.2, referido al voto de los extranjeros para adecuarlo al Tratado de Maastricht (1992), y el 135 para garantizar la estabilidad presupuestaria (2011). A nivel internacional, las reformas son mucho más comunes, como en el caso de Italia, que la ha cambiado en unas 30 ocasiones, o de Francia y Estados Unidos, que han abordado reformas más de 20 veces.

Imagen de la jornada de votación



© EFE



Papeleta de votación del 6 de diciembre de 1978

● Si alguna vez se ha preguntado cuáles son las palabras más repetidas en la Constitución, estas son: Ley, Congreso, Rey, presidente, Constitución, España y Comunidad Autónoma.

● La inspiración para elaborar el texto vino de las constituciones anteriores, de las que se tomaron partes, y del espíritu de la constitución italiana y de la alemana del 1949

● La Biblioteca Nacional de España tiene registradas 534 ediciones de la Constitución en su fondo documental. Desde el texto original firmado por el rey Juan Carlos I el 27 de diciembre de 1978 hasta las traducciones a idiomas cooficiales o de otros países



MARÍA ORUÑA

Escritora y abogada



Esta abogada un poco “quinqui” permanece en mí...

Nunca soñé con ser abogada. No estaba en mis planes, como casi todo lo

que me sucede en los últimos años. De pequeña, me hicieron un test en el colegio: de inteligencia, pasable. De intereses profesionales, militar. Lo primero no me preocupaba: el mundo ya estaba por entonces repleto de inteligentes nada listos. Lo segundo me sorprendía... Yo, ¿una guerrillera? Quizás tuviesen algo de razón, porque en realidad mi único interés se centraba en un tipo concreto de periodismo. Con seis o siete años ya les decía a mis padres, sin apartar la mirada del televisor: “yo quiero hacer eso de mayor”. Y ellos, atónitos, comprobaban que no perdía ni una sílaba de lo que decían los corresponsales de guerra, disparo va, disparo viene, con fondos de pantalla bélicos, tomentosos y explosivos.

Mantuve muchos años mi ilusión por el periodismo. Si hubiese existido la carrera en mi ciudad la habría estudiado, estoy segura. Por circunstancias que no vienen al caso, tenía que permanecer en Vigo, mi ciudad natal, y escoger entre su oferta universitaria, que por entonces se centraba especialmente en ciencias, de cuyas asignaturas yo escapaba desde tiempos inmemoriales.

Por este motivo decidí embarcarme en la oferta universitaria que tenía más próxima, que suponía matricularme en la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED). No tenían periodismo, lástima. Terminé decidiéndome por Derecho, sin ningún tipo de vocación pero con la fantasía de especializarme o bien en derechos humanos o bien en penal, imaginándome a mí misma resolviendo casos a diestro y siniestro, mejorando el mundo y castigando a los malvados con mi inigualable oratoria en sala. Una amiga me sacaba de mis ensoñaciones:

– ¿Pero lo vas a estudiar a distancia, en serio?

– En serio. Así también puedo trabajar y estudiar idiomas. Por si acabo de funcionaria en la Unión Europea.

– Tú estás loca. Con diecisiete años. Es como si yo me hago médico a distancia. ¿Te fiarías de pasar consulta conmigo?

– Contigo no me fiaría aunque estudiases en Harvard —me reí— pero el Derecho es diferente, sólo es estudiar, no hay que hacer tantas prácticas.

En esto me equivoqué. El derecho se aprende practicándolo, aunque lo cierto es que estudiar a distancia, en contenido y con el plan de estudios de entonces, resultaba muy similar a la experiencia en una universidad presencial. En todo, salvo en el ambiente juvenil y universitario, en las partidas de cartas y tardes en la cafetería de la facultad que nunca tuve y esa clase de cosas.

Mi primer trabajo remunerado no fue en un prestigioso despacho penalista como yo deseaba, sino en uno que trabajaba para bancos, fundamentalmente recuperando deudas, refinanciando, reclamando.

– Oiga, ¿y por qué no me dan un préstamo para pagar el que les debo? Así empezamos bien desde el principio, sin rencores.

– Está usted de broma.

– ¿Yo? No, no, ¡piénselo! ¿No tiene su lógica?

Cuando me tocaban conversaciones como éstas pensaba, primero, que no me pagaban lo suficiente. Y segundo, que estudiar una carrera de cinco años para aquello había resultado ser una pérdida de tiempo. Sin embargo, iba aprendiendo, seguía formándome, asistía a juicios. El primero fue en Béjar, Salamanca. Era la primera vez en mi vida que entraba en un juzgado. “¡Protesto, señoría!” exclamé en un momento del juicio, creyéndome Perry Mason. El juez apenas se inmutó, acostumbrado sin duda a muchos principiantes alocados. Me sucedieron muchas anécdotas interesantes durante los tres años que trabajé para aquel despacho.

– Le voy a poner a usted una vela blanca.

– No mujer, no me ponga nada, no se moleste —repliqué al otro lado del teléfono, sabiendo que mi interlocutora presumía de tener ciertos poderes con fuerzas del más allá.

– Es algo bueno, no se preocupe. Me ha ayudado mucho, he resuelto mis problemas con

el banco y siempre se ha preocupado de que tuviese para comer para mis hijos.

– Es que tiene usted muchos – le recordé, visualizándola ya haciendo toda clase de ritos extraños.

Pero insistió. Dejé que formulase sus rezos con sus velas, pero hacía tiempo que yo ya había decidido cambiar de rumbo. Encontré, por fin y ya con algo de experiencia, un despacho que deseaba contratarme, pero no para especializarme en penal, sino en civil y laboral. Y, qué remedio, me hice experta en la materia, llevando muchos casos y aprendiendo en la misma trinchera. Resulta curioso cómo el destino, o la realidad, nos va poniendo en nuestro sitio y pautando nuestro camino. En aquel momento, mi ilusión de ser penalista resultaba ya completamente secundaria cuando disponía, por fin, de un buen trabajo que pagaba las facturas. Así es la vida, que no cesa de matizar nuestros objetivos primitivos para cambiarlos por otros más pragmáticos.

Hasta entonces, me había sentido una abogada un poco de segunda categoría. Estudiando a distancia, sin padrino en mi jura, sin amigos ni colegas universitarios con los que compartir anécdotas universales, y trabajando en lo que me salía al paso para poder vivir de forma independiente. Una ‘quinqui’ de la profesión, en resumen. Sin embargo, descubrí que me gustaba preparar los juicios y su argumentación, pero mucho más las testificales en sala. Aquí había que improvisar en muchas ocasiones, según lo que te respondían, según la tendenciosidad que tú mismo querías imprimir en las palabras. Y esto resultaba mucho más interesante en derecho laboral, pues aunque las argumentaciones de la demanda debían ser detalladas para no generar indefensión, las pruebas que aportaba el demandante no se mostraban hasta el mismo momento del juicio, de modo que debías pensar todo el rato no en lo que ibas a decir, sino en con qué te iban a atacar y en cómo ibas a responder.

En más de una ocasión pude ver a abogados contrarios encaminando a testigos “sorpresa” a otra planta del juzgado con la indicación de aparecer cuando ya estuviésemos en sala, para que esperasen en la puerta a que les llamasen. Cuando los contrarios utilizaban estas cuestionables estrategias a mí me encantaba, porque me ofrecían un reto que me sacaba de la rutina.

Pero lo que más disfrutaba de mi trabajo era la negociación. No con trabajadores ni empresas en el ámbito laboral, sino con abogados. Con ellos el principio de igualdad de armas se cumplía por completo. Pedir veinte cuando te conformarías con diez, ofrecer diez jurando un esfuerzo sobrehumano cuando claramente podías subir a veinte, discernir entre verdades y faroles de los contrarios intentando atravesar miradas sólidas como piedras. A pesar de que he estado trabajando en activo hasta hace poco, recuerdo mi etapa de abogada como algo lejano y ajeno, pero que me hace sonreír. Ahora, que escribo y cuento historias, sé que esta abogada un poco ‘quinqui’ permanece, incluso en mi forma de escribir. No es la primera vez que me dicen que se nota mucho mi pasado como letrada por las estructuras de mis textos, por la concisión necesaria en lo que digo. Quién sabe. Pero cada vez que me presentan a un abogado, la palabra *compañero* acude a mi mente, y en las miradas cruzadas siempre descansa el punto de sutil complicidad de quienes entienden y han navegado en una misma profesión. ●



© TOÑO BENAVIDES

Era la primera vez en mi vida que entraba en un juzgado. “¡Protesto, señoría!”, exclamé en un momento del juicio, creyéndome Perry Mason. El juez apenas se inmutó

Adela Cortina, la Unidad de Gestión de la Diversidad de la Policía Municipal de Madrid, Jon Sistiaga y Mercedes Jiménez, Premios Derechos Humanos 2018

Adela Cortina, la Unidad de Gestión de la Diversidad de la Policía Municipal de Madrid y Jon Sistiaga han sido galardonados con los Premios Derechos Humanos 2018 que concede el Consejo General de la Abogacía Española a través de la Fundación Abogacía y que este año estaban dedicados, como convocatoria extraordinaria, a la lucha contra los delitos de odio. El Premio “Nacho de la Mata”, creado en 2012 para reconocer la labor de personas o instituciones en favor de la infancia más desfavorecida ha recaído en Mercedes Jiménez Álvarez.

UN REFERENTE DE LA ÉTICA

El Premio Derechos Humanos 2018 en la categoría de “Personas” ha recaído en Adela Cortina, uno de los referentes mundiales en ética y filosofía jurídica. De hecho, es catedrática de Ética y Filosofía Jurídica, Moral y Política



de la Universidad de Valencia desde 1986, además de directora de la Fundación ÉTNOR, para la ética de los negocios y las organizaciones. Sus últimos trabajos han tenido como objeto la lucha contra la discriminación de los más pobres, como demuestra su última obra, “Aporofobia, el rechazo al pobre” publicada en Paidós el pasado año. Se ha implicado también en otras instituciones de la sociedad civil, siendo directora de la Fundación ÉTNOR (para la ética de los negocios y las or-

ganizaciones), vocal del Consejo Asesor del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, miembro del Board de la International Development Ethics Association y de la Human Development and Capability Association. Es Doctora Honoris Causa por ocho universidades nacionales y extranjeras y ha recibido distintos reconocimientos como profesora “Ad Honorem”. Es Premio Nacional de Ensayo 2014 por su libro ¿Para qué sirve realmente la ética? En reiteradas ocasiones ha formado parte del jurado de los Premios Príncipe de Asturias de “Comunicación y Humanidades” y de “Ciencias Sociales”. ●



© AYUNTAMIENTO DE MADRID

LA LUCHA CONTRA EL ODIO Y LA DISCRIMINACIÓN DESDE LA POLICÍA

La Unidad de Gestión de la Diversidad de la Policía Municipal de Madrid ha sido galardonada con el Premio Derechos Humanos en la categoría de “Instituciones”, por su asesoramiento a las personas que han sufrido o presenciado hechos discriminatorios. Esta unidad dispone de un lugar físico al que la ciudadanía puede dirigirse para denunciar actitudes intolerantes y trabaja de forma especializada en este tema y aborda la investigación de este tipo de hechos respondiendo a todas las denuncias sobre prejuicios motivados por el odio y la discriminación, apoyando a la víctima y facilitándole toda la información de los servicios que tiene a su disposición e investigando todas las denuncias interpuestas sobre la comisión de cualquier delito de odio de las que tiene competencias Policía Municipal. ●



© AYUNTAMIENTO DE MADRID



LOS DELITOS DE ODIOS CONTADOS DESDE LA PRIMERA LÍNEA

El Premio Derechos Humanos de la Abogacía 2018 en la categoría de “Medios de Comunicación” ha recaído en el periodista Jon Sistiaga, especializado en delitos de odio y conflictos armados. Ha trabajado en zonas en guerra y en desastres naturales en los últimos 25 años. Sus crónicas y reportajes desde Irak, Afganistan, Ruanda, Congo, Líbano, Kosovo, Palestina o Colombia se han publicado en diferentes medios de comunicación como Telecinco, Cadena Ser o El País. Ha estado en numerosos campamentos de refugiados en los cinco continentes. Su experiencia y compromiso le ha llevado a participar en seminarios y congresos como el Primer encuentro internacional sobre delitos de odio en España promovido por Acción Social y el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. ●

PREMIO “NACHO DE LA MATA”: MERCEDES JIMÉNEZ, LA VOZ DE LOS MENORES NO ACOMPAÑADOS DESDE MARRUECOS

Mercedes Jiménez Álvarez, presidenta de la Asociación Al-Khaima, ha sido galardonada este año con el Premio “Nacho de la Mata”. Parte activa del mundo asociativo tangerino, trabaja especialmente con menores no acompañados en distintas situaciones de exclusión. Ha sido fundamental para la defensa de los niños migrantes frente a las vulneraciones de derechos que sufrían por parte de la Administración española. Su trabajo consiguió que, entre el 2006 y el 2009, se paralizaran las repatriaciones sin garantías que se hicieron durante años desde el territorio español a Marruecos. Ha ayudado a muchos jóvenes que han fracasado en su proyecto migratorio, que han sido expulsados a Marruecos desde Europa, acompañándoles en el proceso de adaptación, orientándoles y asesorándoles en la búsqueda de formación y trabajo en Marruecos, así como dando apoyo emocional y psicológico. ●



LA XX EDICIÓN DE LOS PREMIOS DERECHOS HUMANOS DE LA ABOGACÍA

En esta edición se han presentado 52 candidaturas, 15 en la categoría de personas, 25 en la de instituciones y 9 en la de medios de comunicación y 3 al Premio “Nacho de la Mata”. La ceremonia de entrega de galardones de los XX Premios Derechos Humanos de la Abogacía, tendrá lugar el 13 de diciembre en Madrid, en

el transcurso de la Conferencia Anual de la Abogacía.

El Jurado estuvo compuesto por Victoria Ortega, presidenta del Consejo General de la Abogacía; Ramón Jaúdenes López de Castro, secretario general del Consejo General de la Abogacía Española; Álvaro Cuesta Martínez, vocal del Consejo General del Poder Judicial (por delegación de Carlos Lesmes, presidente del CGPJ y el Tribunal Supremo); Ana Gallego Torres, directora General de Cooperación Jurídica Internacional y Relaciones con las Confesiones y Derechos Humanos (por delegación de Dolores Delgado, ministra de Justicia); Francisco Fernández-Marugán, Defensor del Pueblo; Enrique Alonso García, consejero permanente y presidente de la Sección 8ª del Consejo de Estado (por delegación de María Teresa Fernández de la Vega, presidenta del Consejo de Estado); Juan Carlos Estévez, presidente del Consejo General de Procuradores; Mara Monreal, presidenta de la Confederación Española de la Abogacía Joven; Carles McCragh, vicepresidente de la Fundación del Consejo General de la Abogacía Española; Nieves Santomé Couto, patrona de la Fundación Abogacía Española; Lourdes Reyzábal, presidenta de la Fundación Raíces y Luis Delgado de Molina, representante del Capítulo Español de la Federación Interamericana de Abogados FIA.

Kathrine Switzer y Chika Oduah, premiadas el año pasado, excusaron su asistencia pero enviaron su voto por correo. Por su parte, el Proyecto Capre de los Salesianos de Medellín estuvo representado por Pilar Ponce, mientras que Albert Parés, Premio “Nacho de la Mata” 2017 delegó su voto en la presidenta de la Fundación Raíces, Lourdes Reyzábal. ●

JORNADAS Y CONGRESOS DE LA ABOGACÍA EN OCTUBRE Y NOVIEMBRE



LAS IV JORNADAS DE TESORERÍA DE COLEGIOS Y CONSEJOS DE LA ABOGACÍA REIVINDICAN SERVICIOS DE CALIDAD

La presidenta del Consejo General de la Abogacía Española, Victoria Ortega, junto con el consejero de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia de La Rioja, Conrado Escobar; la alcaldesa de Logroño, Concepción Gamarra; el decano del Colegio de Abogados de La Rioja, José María Cid, y el tesorero del Consejo General de la Abogacía, Rafael Bonmatí, inauguraron en la capital riojana las IV Jornadas de Tesorería de Colegios y Consejos de la Abogacía, que tuvieron lugar el 19 y 20 de septiembre en Riojaforum-Palacio de Congresos de La Rioja.

Durante la inauguración de las Jornadas organizadas por el Consejo General de la Abogacía y el Colegio de Abogados de La Rioja, Victoria Ortega apostó por ofrecer a los colegiados y los ciudadanos “servicios de calidad que no se vean dañados por la merma o insuficiencia de los recursos que necesitamos para su prestación”, y aseguró que en relación a la prestación de servicios de naturaleza pública se ha instaurado “una práctica por la que las administraciones establecen, de facto, que ese servicio no será financiado al 100%, lo que significa que son sufragados con las cuotas colegiales”.

El tema principal de esta edición se centró en el análisis de la prestación de servicios desde el Colegio visto en sus dos vertientes pública o privada.

Asimismo se celebraron talleres prácticos que permitieron a los asistentes acercarse a materias como la realización de auditorías económicas y financieras orientadas al cumplimiento de la Responsabilidad Social Corporativa, la adopción de acuerdos con entidades para la prestación de servicios para colegiados o aplicación de descuentos

CONGRESO INTERNACIONAL DE JUSTICIA RESTAURATIVA: VICTORIA ORTEGA SITÚA A LAS VÍCTIMAS EN EL EPICENTRO

● La presidenta del Consejo General de la Abogacía Española, Victoria Ortega, participó en la inauguración del Congreso Internacional de Justicia Restaurativa, que se celebró del 19 al 21 de septiembre: “Una Justicia para las víctimas” en la Universidad Carlos III de Madrid. En la inauguración también intervinieron el presidente del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ), Carlos Lesmes; la fiscal general del Estado, M^{ra} José Segarra; y el rector de la Universidad Carlos III, Juan Romo, así como Ana Carrascosa y Helena Soletto, directora y codirectora del Congreso respectivamente. Durante su intervención Victoria Ortega subrayó la “oportunidad” de este Congreso, porque “sitúa en el epicentro a las víctimas”, que no deben dejar de ocupar este espacio. En este sentido, añadió que en la “Abogacía somos aliados incondicionales de las víctimas” y que “creemos en la importancia de la justicia restaurativa”. Además, destacó la profesión intenta caminar “al ritmo del tiempo” y que no puede dejar de estar atenta a las señales de la sociedad, que indican que hay otros caminos para la resolución de asuntos, “que no todo tiene que pasar por los tribunales” y que incluso cuando pasa hay otras formas de solución.

El congreso se encuadró en un escenario novedoso que surgió con la incorporación al ordenamiento interno español de la Ley 4/2015, de 27 de abril del Estatuto de la Víctima del Delito y abordó la temática referente al rol de la víctima en el sistema procesal español, sus derechos procesales y extraprocesales, su protección y los servicios de asistencia previstos en la norma.



EL DERECHO DE DEFENSA, EL TURNO DE OFICIO Y EL FUTURO DE LA PROFESIÓN, EN EL IV CONGRESO DE LA ABOGACÍA EXTREMEÑA

● El acto de inauguración del IV Congreso de la Abogacía Extremeña, que se celebró en Cáceres los días 21 y 22 de septiembre, organizado por los Colegios de Abogados

de Cáceres y Badajoz con el patrocinio del Consejo General de la Abogacía Española, contó con la participación de Victoria Ortega, presidenta del Consejo General de la Abogacía Española, y los decanos de los Colegios de Abogados de Cáceres, Carmelo Cascón, y de Badajoz, Filomena Peláez. La presidenta del Consejo General de la Abogacía mostró su preocupación por la “Justicia y sus inaplazables reformas” porque en un mundo global “nada aporta tanto valor como la seguridad jurídica, la estabilidad y la certidumbre. Muy difícilmente puede generarse este clima de confianza si la política sigue resistiéndose a un gran Pacto de Estado que haga posible una reforma integral de nuestra Justicia”.

El auditorio del Complejo Cultural San Francisco Institución Cultural El Brocense (Cáceres) fue el lugar de celebración de este IV Congreso de la Abogacía Extremeña que contó con la asistencia de más de 120 profesionales que abordaron temas como el derecho de defensa, el intrusismo profesional, el Turno de Oficio y el futuro de los Colegios de Abogados.



LA ABOGACÍA CATALANA RECLAMA UNA LEY DEL DERECHO DE DEFENSA QUE PROTEJA A LA CIUDADANÍA ANTE LOS JUICIOS PARALELOS

● Cerca de 400 juristas se reunieron el 27 y 28 de septiembre en el Palau Firal de Tarragona, con motivo de la celebración del IV Congreso de la Abogacía Catalana, que fue inaugurado por la presidenta del Consejo General de la Abogacía Española, Victoria Ortega; el presidente del Consell de l'Advocacia Catalana, Julio J. Naveira; el decano del Colegio de Tarragona, Manel Albiac; el secretario de Relaciones con la Administración de Justicia del Departament de Justícia, Joan Abad, la teniente de alcalde del Ayuntamiento de Tarragona, Elvira Ferrando y el director ejecutivo de la Fundación La Marató de TV3, Lluís Bernabé. Durante la inauguración, Victoria Ortega reclamó “con urgencia una Ley Orgánica de Derecho de Defensa que perfeccione nuestro modelo de protección de los derechos de los ciudadanos ante la Justicia”, mientras que el presidente del Consell de l'Advocacia Catalana instó al Gobierno a impulsar una Ley Orgánica del Derecho de Defensa, que permita a los profesionales “ejercer la defensa de la ciudadanía de una forma responsable y libre, ninguna sin tipo de presión ni injerencia “. Por su parte, el decano del Colegio de Abogados de Tarragona, Manel Albiac, recordó que Tarragona “en 1999 acogió



el primer Congreso del que surgió la primera Normativa de la Abogacía Catalana, que hay que ir actualizando de forma periódica para adaptarla a las nuevas realidades”.

Durante el Congreso se aprobó una nueva normativa de la Abogacía Catalana, elaborada a partir de las aportaciones de los Colegios y de los profesionales del sector y se trataron temas como la incidencia del derecho de defensa en la gestión de los recursos del despacho, cuándo y cómo procede el amparo colegial, o la importancia de la póliza de responsabilidad civil para la defensa de los intereses de la ciudadanía, entre otros.

LAS VI JORNADAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO SUBRAYAN LA IMPORTANCIA DE LA EDUCACIÓN PARA UNA SOCIEDAD IGUALITARIA

● Reus acogió el 4 y 5 de octubre las VI Jornadas de Abogados y Abogadas de Violencia de Género, celebradas en el Teatro Bartrina de la ciudad tarraconense, durante la que se abordaron temas de actualidad en el marco de la perspectiva de género como las nuevas formas de violencia contra la mujer, perspectiva de género en el procedimiento penal y la valoración del riesgo en el ámbito policial y forense.

Durante el acto inaugural, el alcalde de Reus, Carles Pellicer, reivindicó “la naturaleza de las jornadas, porque hacen mucha falta y se pondrán en valor”. Por su parte, el presidente del Consell dels Il·lustres Col·legis d'Advocats de Catalunya (CICAC) Julio J. Naveira, puso de relieve la “lucha desde la abogacía en tres vertientes: la educación, la formación y la información. Educar la sociedad en la igualdad, luchamos contra la sumisión”. El secretario de Relaciones con la Administración de la Justicia de la Generalitat de Catalunya, Joan Abad, destacó que “se debe tener sensibilidad con la igualdad de género”, mientras que la decana del Colegio de Abogados de Badajoz y presidenta de la Subcomisión contra la Violencia de Género



del Consejo General de la Abogacía Española, Filomena Peláez, añadió que “la formación nos ha llevado a Reus, con el objetivo de conseguir la mejor para poder luchar con más contundencia contra la violencia de género con ponentes de calidad, que trabajan la problemática de forma cotidiana”. Finalmente, la vocal del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) y presidenta del Observatorio de Violencia Doméstica y Violencia de Género del CGPJ, M^{ra} Ángeles Carmona, expresó que a través de la formación podremos “vencer esta violencia machista que hace que la sociedad no avance como es debido”.



LA ABOGACÍA MALAGUEÑA REÚNE A MÁS DE 1.700 ASISTENTES EN SU XIV CONGRESO

● El Palacio de Ferias y Congresos de Málaga acogió los días 18 y 19 de octubre el 14^o Congreso Jurídico de la Abogacía ICAMALAGA, que contó con más de 1.700 asistentes y que fue inaugurado por la presidenta de la Junta de Andalucía, Susana Díaz, quien valoró el trabajo de los abogados que forman parte del turno de oficio para ofrecer “justicia gratuita y en igualdad”. Además, anunció la formación de una comisión mixta en la que estarán integrados representantes de abogados y de procuradores, para analizar las herramientas tecnológicas a implantar en los órganos judiciales de Andalucía. Por su parte, el decano del Colegio de Abogados de Málaga, Francisco Javier Lara, incidió en la necesidad de actualizar los baremos del servicio de Justicia Gratuita y mejorar algunas sedes judiciales. “Los recursos son limitados, pero no se puede mantener por más tiempo que un abogado en determinadas guardias sobre una media de 1,45 euros la hora”, señaló. El presidente de la Audiencia Nacional, José Ramón Navarro Miranda, también presente en la inauguración, destacó la figura de los abogados como “pacificadores sociales”, ya que muchas veces solucionan los problemas entre ciudadanos sin tener que llegar a los tribunales. Por su parte, el teniente de alcalde del Ayuntamiento de Málaga, Carlos Conde, transmitió a la abogacía un mensaje de gratitud por su defensa del Estado de Derecho, mientras que el vicepresidente de la Diputación, Francisco Salado, hizo hincapié en la labor de los letrados para garantizar los principios y valores democráticos de la sociedad.

El programa del Congreso incluyó 72 ponencias -con temas como la internacionalización de los despachos de abogados, la relación entre deporte y derecho, el futuro de los sistemas de previsión social, la transparencia, la

custodia compartida, los delitos de organización criminal, el derecho al honor y libertad de expresión en redes sociales o el derecho penal aplicado al maltrato animal-, una mesa institucional, tres mesas redondas (menores, derechos humanos y mediación) y un taller práctico de gestión de despachos, todo ello agrupado en 29 secciones, comisiones y subcomisiones.

EL PRESENTE Y FUTURO DE LA ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA, A DEBATE EN LAS VI JORNADAS CELEBRADAS EN ZARAGOZA

● Con el trasfondo de los impagos del Ministerio de Justicia al Turno de Oficio en el territorio común, Zaragoza acogió del 24 al 26 de octubre las VI Jornadas de Asistencia Jurídica Gratuita, donde la presidenta de la Abogacía, Victoria Ortega, señaló en la inauguración que “para la Abogacía, la Asistencia Jurídica Gratuita sí está en su agenda de prioridades”. “Somos una Abogacía comprometida con la sociedad y defendemos el acceso universal a la Justicia”, afirmó. Ortega también reiteró las reclamaciones que la Abogacía mantiene desde hace años en esta materia: seguir exigiendo indemnizaciones dignas y acordes al trabajo profesional de éste servicio; o impulsar una nueva Ley de Asistencia Jurídica Gratuita que sustituya a la actual, “exhausta tras más de 20 años de buenos servicios”, una cuestión que no admite más “mañaneos”. Por su parte Antonio Morán, decano del Colegio de Abogados de Zaragoza y presidente de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita del Consejo de la Abogacía explicó que en las jornadas se reflexionaría sobre la Justicia Gratuita y el esfuerzo de sus abogados y abogadas para mejorar la Justicia y defender los intereses de los ciudadanos, “a quienes nos debemos”. El fiscal Superior de Aragón, José María Rivera Hernández, destacó la importancia de la Justicia Gratuita para que nadie se encuentre fuera de la protección jurídica, mientras que Pedro Santiesteve, alcalde de Zaragoza, subrayó la vocación de los abogados y abogadas que están en el Turno, a la vanguardia de la defensa de los Derechos Humanos. Finalmente, la presidenta de la Cortes de Aragón, Violeta Barba, aseguró que “no hay mayor desigualdad que la desigualdad ante la justicia”, y que garantizar los derechos constitucionales pasa por garantizar el acceso de todos a la justicia.

Estas Jornadas contaron con expertos de toda España que abordaron temas como las reformas necesarias en la Asistencia Jurídica Gratuita, los requisitos de acceso o la percepción de honorarios; el presente y futuro de la



Justicia Gratuita; la financiación pública de la Asistencia Jurídica Gratuita; la responsabilidad patrimonial de las administraciones u otros servicios de asesoramiento y orientación jurídicos.



CASI 200 PERSONAS DEBATEN EN PONTEVEDRA SOBRE EL FUTURO DEL SISTEMA PENITENCIARIO ESPAÑOL

● Pontevedra fue los días 8 y 9 de noviembre el escenario de las XX Jornadas de los Servicios de Orientación y Asistencia Jurídica Penitenciaria (SOAJP), que reunió a casi 200 participantes para debatir sobre los temas de mayor actualidad del Derecho Penitenciario. En el acto de apertura de las Jornadas participaron el alcalde de Pontevedra, Miguel Anxo Fernández Lores; el decano del Colegio de Abogados de Pontevedra y secretario del Consejo General de la Abogacía Española, Ramón Jáudenes; la presidenta de la Subcomisión de Derecho Penitenciario del Consejo General de la Abogacía Española, Blanca Ramos; el director xeral de Xustiza de la Xunta de Galicia, Juan José Martín Álvarez; y la subdelegada del Gobierno en Pontevedra, M^a del Carmen Larriba García.

Jáudenes leyó un discurso de la presidenta del Consejo, Victoria Ortega, quien tuvo que ausentarse a última hora, en el que destacó “el compromiso de los abogados y el orgullo que supone para el Consejo General de la Abogacía su trabajo en la Asistencia Jurídica Penitenciaria, fundamental para el Estado de Derecho. La Asistencia Jurídica en intramuros es uno de los temas recogidos en el Plan Estratégico de la Abogacía que se ha elaborado este año por primera vez, una herramienta estratégica para el Consejo. Muchos de ellos son recurrentes por no haber sido atendidos por la Administración pero la Abogacía no va a dejar de trabajar por los derechos y libertades de todas las personas, independientemente de su condición, religión, etc. que se encuentran en prisión”. En el último año hubo un importante hito a destacar en materia penitenciaria que fue recogido en el discurso de Victoria Ortega, “a finales de noviembre de 2017 la Ley aragonesa introdujo servicios de asistencia jurídica penitenciaria, imprescindible para colectivos desfavorecidos. En Asturias está pendiente de firma pero también se incorporará en breve”.

Durante las jornadas, se trataron algunos de los temas de mayor actualidad en éste ámbito, como la prisión permanente revisable, la perspectiva de género en prisión o la responsabilidad patrimonial de la Administración ante errores judiciales.

VICTORIA ORTEGA ASEGURA QUE LA ABOGACÍA “CREE EN LA MEDIACIÓN Y APUESTA POR ELLA” DURANTE LAS II JORNADAS DE MEDIACIÓN CGPJ-ABOGACÍA ESPAÑOLA

● “La mediación es y seguirá siendo para la Abogacía Española una prioridad absoluta (...) porque creemos en ella, porque sabemos de su potencial, porque ayuda a que podamos disponer de una Justicia de calidad y porque, además, comprometidos con nuestra vocación europeísta, hacemos nuestras las recomendaciones del Consejo de Europa, de la UE y del Parlamento Europeo, que reiteran que un sistema de justicia moderno debe incorporar medios alternativos de solución de conflictos como la mediación”, y porque “porque no hay mejor litigio que el que se evita”. Así se ha pronunció la presidenta del Consejo General de la Abogacía Española, Victoria Ortega, que junto al vicepresidente del Tribunal Supremo, Ángel Juanes, inauguró en la Audiencia Provincial de Soria las II Jornadas de Mediación Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) – Consejo General de la Abogacía Española. Junto a ellos, participaron en la inauguración José Manuel Sánchez Siscart, presidente de la Audiencia Provincial de Soria y Soledad Borque, decana del Colegio de Abogados de Soria y presidenta de la Subcomisión de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Consejo General de la Abogacía Española. Por su parte, Juanes, señaló que no se trata de que la mediación y otras fórmulas para resolver conflictos sean mejores o peores, sino que son diferentes fórmulas que permiten a cada persona elegir la forma de justicia que le convenga y que pueda solucionar sus problemas. El presidente de la Audiencia Provincial de Soria, José Manuel Sánchez Siscart, destacó el “cambio cultural” que supone la mediación, y finalmente, la decana del Colegio de Abogados de Soria, Soledad Borque, incidió en que “promover mecanismos alternativos de resolución de conflictos como la mediación es un compromiso de la Abogacía institucional”

Las jornadas, que se celebraron el 15 y 16 de noviembre, contaron con más de cien participantes que analizaron experiencias y conocimientos sobre la mediación, como las posibilidades que ofrece en las distintas áreas del ámbito jurídico; civil y familiar, penal y justicia restaurativa, social y administrativo.



Más información y fotografías sobre todas las Jornadas y Congresos en www.abogacia.es

EL CONGRESO DE DERECHOS HUMANOS DE LA FUNDACIÓN ABOGACÍA ESPAÑOLA ABORDARÁ LOS DELITOS DE ODIO

El V Congreso de Derechos Humanos de la Fundación Abogacía Española que se celebrará los días 12 y 13 de diciembre en la sede del Consejo General de la Abogacía de Madrid, abordará este año los delitos de odio, con la participación de algunas de las máximas autoridades y expertos en la materia en España.

El creciente protagonismo que estos delitos han adquirido en el debate jurídico, en la sociedad y hasta en la política en los últimos tiempos ha llamado la atención de todos los profesionales del ámbito de la Justicia. El artículo 510 del Código Penal castiga, entre otros, a “quienes públicamente fomenten, promuevan o inciten directa o indirectamente al odio, hostilidad, discriminación o violencia contra un grupo, una parte del

personas a las que se identifica con un grupo. Por tanto, esa intolerancia y discriminación, cuando se expresan verbalmente o mediante alguna acción, menoscaban el centro mismo del concepto de derechos humanos.

La actuación de la Abogacía es fundamental para garantizar la defensa del derecho a la igualdad de todas las personas ante la ley, cuando éste es conculcado o amenazado. Pero es necesario fundamentar esa actuación desde el conocimiento preciso del planteamiento jurídico que existe respecto a la no discriminación y al discurso del odio.

Además, las redes sociales han multiplicado el número de vías por las que encuentra cauce el discurso del odio. El ciberodio es actualmente un problema de primera magnitud por cuanto requiere también nuevos recursos y conocimientos

mismo o contra una persona determinada por razón de su pertenencia a aquél, por motivos racistas, antisemitas u otros referentes a la ideología, religión o creencias, situación familiar, la pertenencia de sus miembros a una etnia, raza o nación, su origen nacional, su sexo, orientación o identidad sexual, por razones de género, enfermedad o discapacidad”.

La práctica parece demostrar que esta redacción admite diferentes interpretaciones posibles por parte de jueces, fiscales y abogados, particularmente sobre qué se considera “fomentar, promover o incitar directa o indirectamente”. Algunos consideran que el delito de odio no debería existir como tipo penal separado y otros consideran que la tipificación y la punibilidad son una herramienta fundamental para prevenir la violencia basada en la discriminación.

Sin duda, el odio al otro por motivos raciales, sexuales, étnicos, religiosos, etc., tiene su base en la intolerancia y en la discriminación a ciertas

para poder identificarlo y, en su caso, perseguirlo.

La libertad de expresión parece estar siendo redefinida al ritmo de la interpretación judicial de la gravedad penal de los insultos, ofensas y expresiones de odio ¿Pueden los cantantes o los artistas y literatos, amparándose en la libertad de expresión, referirse en sus obras a grupos de personas concretas de una forma que pueda interpretarse como incitación violenta contra ellos? ¿Protege la tipificación penal de los delitos de odio a colectivos de funcionarios, por ejemplo a la Policía, contra los que se profieren graves insultos o amenazas en las redes sociales?

Por esta razón, los días 12 y 13 de diciembre la Fundación Abogacía Española abordará estos y otros muchos temas en Madrid, en la sede del Consejo General de la Abogacía Española, en la 5ª edición de su Congreso Anual de Derechos Humanos. En él se contará con la participación de algunas de las máximas autoridades y expertos en la materia en España. ●

V CONGRESO
DE DERECHOS HUMANOS
de la ABOGACÍA ESPAÑOLA

~~NO CRUCES LA RAYA~~

12-13 de diciembre
2018. Madrid
#STOPodio

A Fundación
ABOGACÍA ESPAÑOLA

LAS INSCRIPCIONES PARA ASISTIR AL CONGRESO PUEDEN REALIZARSE EN www.abogacia.es



EL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA Y BLOCKCHAIN INTELLIGENCE FIRMAN UN CONVENIO DE COLABORACIÓN

● El Consejo General de la Abogacía Española y el Instituto Jurídico de Blockchain Intelligence han firmado un convenio de colaboración para diseñar y organizar distintas actividades formativas con el objeto de impulsar el conocimiento sobre la tecnología blockchain.

El Instituto Jurídico de Blockchain diseñará y desarrollará un amplio programa de formación sobre blockchain, mientras que el Consejo General de la Abogacía participará en estos cursos poniendo a disposición sus instalaciones y plataforma online para la celebración de los mismos. Asimismo, la Abogacía Española colaborará en la difusión de estos cursos, en la realización de un ciclo de conferencias y en el diseño de actividades como hackatones o retos emprendedores. Además, el Instituto Jurídico de Blockchain Intelligence apoyará el desarrollo de contenidos del Congreso Nacional de la Abogacía que se celebrará en mayo de 2019 en Valladolid.

Las actividades formativas que se desarrollarán favorecerán el aprendizaje de los profesionales para abordar nuevos retos prácticos de asesoramiento de clientes y desarrollo normativo. ●

LLEGA LA PRIMERA ENTREGA DEL NUEVO SERVICIO SIGA, EL COLEGIO VIRTUAL

● A finales de septiembre vieron la luz algunas funcionalidades del nuevo Sistema Integral de Gestión de la Abogacía (SIGA), entre las que cabe destacar los nuevos módulos de sociedades profesionales, de administración y cambios generales de diseño de la aplicación. Estos primeros cambios sientan las bases de lo que supondrá la renovación completa de la herramienta de gestión más extendida entre los Colegios de Abogados y que da soporte a las actividades cotidianas y de gestión de estas entidades.

En los próximos meses, y dentro del plan de entregas parciales del proyecto, se irán poniendo a disposición de los usuarios las versiones renovadas de los diferentes módulos funcionales en los que se divide SIGA hasta completar la renovación de todo el sistema. ●

TRAMITADOS ELECTRÓNICAMENTE MÁS DE 350 EXPEDIENTES DE NACIONALIDAD POR RESIDENCIA

● Durante estos primeros meses de puesta en marcha del servicio se han contabilizado un total de 356 Expedientes de Nacionalidad por Residencia que han sido tramitados de forma electrónica a través de la aplicación desarrollada por RedAbogacía, que permite la tramitación de las solicitudes de nacionalidad por residencia por vía electrónica y la remisión de los expedientes a la Dirección General de los Registros y del Notariado, a través de la infraestructura tecnológica del Ministerio de Justicia gracias al convenio firmado entre el Consejo General de la Abogacía y dicho Ministerio en julio de 2017.

Hasta el momento, 28 Colegios se han adherido a este convenio, de los que 14 ya han habilitado los recursos necesarios para poder ofrecerlo a sus colegiados. Gracias a este servicio, se agiliza la tramitación de los expedientes, reduciendo el tiempo de respuesta de la resolución del expediente. ●

REUNIÓN DE REDABOGACÍA Y LA ABOGACÍA ESCOCESA EN MADRID

● Una delegación de los responsables del proyecto de implantación de la firma digital ACA en la abogacía escocesa se reunieron con representantes de RedAbogacía para tratar, entre otros asuntos, sobre la evolución del proyecto que se inició hace cuatro años y por el que se ha dotado de firma digital a los abogados escoceses, reproduciendo el modelo de distribución que actualmente se realiza con los abogados españoles. La reunión tenía como objetivo conocer de primera mano la evolución del servicio de firma digital ACA y sentar las bases para la continuidad de la colaboración estratégica de ambas entidades en cuanto a tecnología. ●

ELECCIONES EN LOS COLEGIOS DE ABOGADOS EN NOVIEMBRE Y DICIEMBRE

El final del año está siempre lleno de procesos electorales en los Colegios de Abogados, y en esta ocasión no ha sido una excepción. En **Granada** los comicios dieron la victoria a **Leandro Cabrera Mercado**. Por su parte, **Carlos Fuentesnebro** fue electo decano del Colegio de la Abogacía de **Bizkaia**, al igual que Jordi Albareda en **Lleida**. El mismo caso ocurrió en **Ciudad Real**, donde **Cipriano Arteche** fue electo, en **Lucena**, donde **Juan Chacón** fue también electo; en **Terrassa**, donde seguirá en el cargo **Ignasi Puig**, y en **Cádiz**, donde **Pascual Valiente** seguirá siendo decano de la entidad colegial, además de nuevo presidente del **Consejo Andaluz de Colegios de Abogados**.

Al cierre de esta edición, faltaban por celebrarse elecciones, en **Sevilla**, donde no se presentaba José Joaquín Gallardo; **Cáceres**, donde tampoco optaba a la reelección Carmelo Cascón; **Alzira**, a las que tampoco concurrió Antonio Llácer; **Valencia**, cuyo actual decano, Rafael Bonmatí, tampoco se presenta para ser reelegido; **Lorca**; **Sant Feliú**; **Lanzarote**; **Córdoba**; **Murcia**; **Talavera de la Reina y la Confederación Española de la Abogacía Joven (CEAJ)**.

Distinciones y condecoraciones

La presidenta de la Abogacía Española, **Victoria Ortega**, impuso la Gran Cruz al Mérito en el Servicio a la Abogacía al decano del Colegio de Abogados de Málaga, **Francisco Javier Lara**. Por otro lado, la Unidad Central de Atención a la Familia y Mujer de la Policía Nacional (UFAM) concedió la Medalla para personal colaborador a la presidenta de la Abogacía, **Victoria Ortega**, como reconocimiento a su labor en la defensa de los derechos de mujeres y víctimas de violencia de género. Por su parte, el decano del Colegio de Abogados de **Córdoba**, **José Luis Garrido**, recibió la Medalla de la Policía Local de Córdoba por la atención prestada a las víctimas de violencia de género. ●

EL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA Y EL COLEGIO DE REGISTRADORES FIRMAN UN CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE FACILITA EL ACCESO DE TODOS LOS ABOGADOS Y ABOGADAS A LOS REGISTROS

● La presidenta del Consejo General de la Abogacía, Victoria Ortega, y la decana del Colegio de Registradores, María Emilia Adán, han suscrito un convenio marco de colaboración que regula las relaciones entre ambas instituciones y que contiene una serie de servicios de los que podrán hacer uso todos los abogados y abogadas.



Los servicios se desarrollan en los siguientes ámbitos:

- A.** Acceso telemático de documentos privados al Registro.
- B.** Prevención de blanqueo.
- C.** Mediación entre abogados y registradores.
- D.** Publicidad registral
- F.** Formación

La idea general en relación con los anteriores ámbitos de colaboración es que el Colegio de Registradores desarrollará las aplicaciones necesarias y el Consejo de la Abogacía difundirá y fomentará su uso entre los colegiados.

Gracias a este acuerdo marco, entre otras cosas, los abogados, mediante su firma electrónica, podrán presentar por vía telemática documentos privados en los Registros y llevar a cabo la consulta y solicitud de una serie de actos y negocios jurídicos. En el momento de la firma, para el Registro de la Propiedad, están previstos 16 actos o negocios jurídicos que se podrán realizar de forma telemática (entre ellos la solicitud de cancelación hipotecaria o la de subsanación por doble inmatriculación, por ejemplo) y, para el Registro Mercantil, 17 tipos de operaciones (por ejemplo, solicitud de nombramiento de auditor o solicitud del procedimiento para alcanzar un acuerdo extrajudicial).

Al amparo de este Convenio, además, se ha creado una comisión de seguimiento que irá incorporando nuevos servicios y velará por el buen funcionamiento de las relaciones entre abogacía y los registros. ●

BREVES

- Las sedes de los Colegios de **Albacete y Málaga** acogieron un encuentro de "Diálogos de la Abogacía"
- El Servicio de Orientación Penitenciaria del Colegio de Abogados de **Zaragoza** recibió la Medalla de Plata al Mérito Social Penitenciario
- Victoria Ortega participó en la inauguración del VII Congreso del

- Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género
- El Colegio de Abogados de **Madrid** inauguró nuevas secciones de Derecho y Comunicación y de Unión Europea y Derecho Internacional
- La **Fundación Abogacía** y PBI celebraron la jornada "Por el derecho a defender derechos en Colombia"
- La Abogacía Española acogió la

- sexta edición del Curso Experto legal en **Blockchain, Smart contracts e ICOS**
- El Colegio de **Barcelona** firmó un convenio con la Asociación Círculo de Mujeres de Negocio para fomentar el papel de la mujer profesional
- La Jornada de **Internet de las Cosas** analizó en la sede de la Abogacía el concepto evolutivo de Internet y la responsabilidad por daños



EL SUPREMO ESTIMA EL RECURSO DE LA ABOGACÍA CONTRA LA DECISIÓN DEL PODER JUDICIAL DE CEDER A HACIENDA DATOS DE LOS ABOGADOS

● La Sala III, de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Supremo estimó el recurso interpuesto por el Consejo General de la Abogacía contra el Acuerdo de 20 de julio de 2017, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ), que dio un visto bueno parcial a la petición formulada por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de información relativa a la participación de abogados y procuradores en todos los procedimientos judiciales durante los años 2014, 2015 y 2016, al no ser dicho acuerdo conforme a Derecho. La Sala argumenta que los planes de control tributario de Hacienda no justifican una solicitud global sobre la totalidad de los abogados como la realizada.

En este acuerdo, la Comisión Permanente informaba favorablemente, de conformidad con un informe interno, sobre la petición formulada por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria relativa a la remisión de información relativa a la participación de abogados y procuradores en todos los procedimientos judiciales durante los años 2014, 2015 y 2016, salvo en el dato que pretendía Hacienda relativo a la identificación del cliente.

Entre otros argumentos para considerar disconforme a Derecho el acuerdo, el Supremo explica que los planes de control tributario de Hacienda de 2016 y 2017 no justificaban un requerimiento de información dirigido globalmente a la totalidad del colectivo de la Abogacía como el que era objeto de controversia. Añade que la lectura de ambos Planes pone bien de manifiesto que, para que un requerimiento de información dirigido a uno o varios profesionales pueda considerarse amparado por el Plan, habrá de concurrir individualmente en cada uno de los seleccionados el siguiente presupuesto: "(...) signos externos de riqueza en los casos en los que dichos signos no resulten acordes con su historial de declaraciones de renta o patrimonio preexistentes mediante el uso combinado de las múltiples informaciones que existen en la actualidad a disposición de la Administración Tributaria".

En cualquier caso, la sentencia indica que el visto bueno parcial que dio el Consejo a la petición de Hacienda dejaba incólumes las competencias propias de los órganos judiciales como responsables de los archivos. "Esto es, que el visto bueno parcial (...) no es vinculante ni en lo que respecta a la consideración de que la información solicitada posee trascendencia tributaria ni, por tanto, en cuanto a si se deba o no proporcionar la misma a la Agencia Tributaria o en qué medida deba hacerse". ●

LA PRESIDENTA DE LA ABOGACÍA APUESTA POR LA COLABORACIÓN ENTRE TODOS PARA CONSEGUIR LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

● Coincidiendo con la celebración del Día de las Naciones Unidas, el Consejo General de la Abogacía Española organizó la Jornada 'Una Abogacía para la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible'. Durante la inauguración de la jornada tanto la presidenta del Consejo General de la Abogacía, Victoria Ortega, como la vicepresidenta del Consejo y decana del Colegio de la Abogacía de Barcelona, María Eugènia Gay, destacaron la importancia de la cooperación y colaboración entre todos para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). "Sólo podemos alcanzar grandes objetivos comunes si remamos todos a la vez", ha subrayado en este sentido la presidenta del Consejo, que también ha destacado que todo el mundo puede compartir estos objetivos, porque su finalidad es "el fin de la pobreza, el hambre cero, la educación de calidad, la igualdad de género, la reducción de las desigualdades o la acción por el clima".

"Los Objetivos de Desarrollo Sostenible son muy ambiciosos, por esto es necesaria la cooperación y colaboración de toda la sociedad, cada una en su parcela", ha destacado María Eugènia Gay, quien también ha enumerado los cinco ejes de los ODS –planeta, personas, prosperidad, paz y alianzas, insistiendo en que "la cooperación entre instituciones es fundamental". ●



- El Colegio de Abogados de **Oviedo** ha convocado la III Edición del Premio a la Igualdad "Alicia Salcedo"
- El Colegio de Abogados de **Alicante** inauguró su nueva sede en Elda
- El Colegio de Abogados de **Jaén** organizó una jornada formativa sobre Derecho animal
- El Colegio de Abogados de **Valencia** organizó el II Congreso Internacional

- de Derechos Humanos
- El I Congreso de Arbitraje y Jurisdicción de **A Coruña** se celebró con más de 150 asistentes
- La sede de la Abogacía fue el escenario de la presentación de la Asociación Española de **Abogados Administrativistas**
- El **CICAC** entregó a Carles Mundó el XII Premio Agustí Juandó i Royo por

su trabajo en favor del catalán en la justicia

- El Colegio de Abogados de **Sevilla** colaborará con la Fundación Secretariado Gitano en la difusión y estudio de su programa de igualdad de trato y no discriminación
- El **Legal Management Forum** celebró su V edición ante más de 1000 profesionales del sector

"LOS PERIODISTAS ESTÁBAMOS AHÍ PARA CONTARLO"

VVAA. (Teófilo ediciones) (25€, a beneficio de Médicos sin Fronteras)

Los periodistas siempre han narrado y explicado los acontecimientos más importantes de la historia de España desde un necesario segundo plano de observador. Este papel de testigo privilegiado es el protagonista de éste libro, que pone el foco en la labor de redactores, informadores gráficos y viñetista para conocer su papel en el desarrollo de los últimos cuarenta años de periodo constitucional. La obra ha estado coordinada por el periodista Fernando Jáuregui y ha contado con la participación de 105 periodistas, 50 fotografías y varios dibujantes políticos, todos ellos nacidos entre 1938 y 1958. Contiene historias personales, revelaciones, anécdotas y una amplia selección de fotografías que ilustran momentos icónicos de la época. ●



"EL ABOGADO HUMANISTA"

Teresa Arsuaga (Civitas) (25€ papel+ebook)

Este libro presenta el Derecho como una disciplina más humanista que técnico-científica tratando de definir lo que esta aproximación podría significar en la concepción del Derecho, en la actividad del jurista y en la enseñanza del Derecho.

Presenta unas tesis poco conocidas en España pero de enorme trascendencia en el movimiento norteamericano "Derecho y Literatura". El material sobre el que se basa este libro es poco accesible y ordenado al consistir fundamentalmente en artículos publicados en revistas especializadas norteamericanas. Se presenta una perspectiva humanista del Derecho que choca con las tendencias actuales. ●



"LA NUBE BLANCA"

Mónica de Cristobal Álvarez (Istarduk Ediciones) (10€)

Esta novela, obra de una de las ganadoras mensuales del Concurso de Microrrelatos sobre Abogados, es un libro para niños y para adultos sobre la enfermedad del Alzheimer. Lucía va a buscar todos los martes y jueves a su nieto David al colegio y un día se le olvida. Comienza entonces la enfermedad y como al inicio la abuela se da cuenta, urde con su nieto varios planes para atacar a la "nube blanca". Los ponen en práctica y aunque todos conocemos cómo termina, en este caso el nieto siente que gana la batalla, porque lo mejor que tenemos son los recuerdos y lo que vivimos intensamente con nuestros mayores. ●



"TIEMPOS DE BRUMA. EL CRIMEN DE LOURDES TXIKI"

José Luis Velaz (Ulzama Ediciones) (18€)

Tras "El Caso Lezurrieta", el abogado José Luis Velaz publica una nueva novela ambientada en 1940 un año crucial en la Historia. Tras la Guerra Civil en España y el comienzo de la Segunda Guerra Mundial. El ejército nazi ha llegado hasta la frontera de Irún, donde es recibido por las autoridades españolas. Los soldados cruzan la frontera para solazarse en sus días de asueto. El espionaje tiene una actividad enorme, incluso con licencia para matar. En Madrid se prepara una operación contra un importante miembro del Gobierno y en San Sebastián se ha producido un crimen con signos de ocultismo nazi. ●



"MÁS ALLÁ DEL PUNTO DE NO RETORNO"

José Yoldi (Libros.com) (19€)

Esta nueva novela del periodista de Tribunales José Yoldi narra como a punto de tomarse un merecido descanso, una llamada de su jefe deja sin vacaciones a Paz Guerra, reportera del equipo de Investigación de La Crónica. Acaban de asesinar a los duques de Landaluce y a ella le ha tocado seguir el caso. En una conspiración repleta de intrigas, intereses financieros y constantes humillaciones a las que el duque sometía a todo su círculo de afines, la periodista tendrá que profundizar un poco más allá de sus contactos con la Policía, y llegar Más allá del punto de no retorno, donde todos son sospechosos. ●



"INFORME INNOVACIÓN Y TENDENCIAS EN EL SECTOR LEGAL 2019"

VVAA. (Wolters Kluwer)

El mundo de la Abogacía se desenvuelve en un entorno extremadamente competitivo, en el que la supervivencia de las firmas va a depender cada vez más de su adaptación a las necesidades reales de los usuarios. Esa adaptación requiere una profunda transformación en la forma de prestar sus servicios profesionales, para adaptarlos a un contexto social, económico y tecnológico en continuo cambio. Para contribuir a alcanzar con éxito ese cambio, este informe, nacido con vocación de continuidad, presenta los datos más relevantes del sector, analiza los factores que pueden favorecer la innovación y anticipa las tendencias que van a venir. El libro cuenta, entre otros contenidos, con datos demográficos que prestan especial atención a la igualdad en la profesión y con un informe sobre el uso por los abogados de los servicios tecnológicos del Consejo. ●



"MARKETING PARA ABOGADOS ESCÉPTICOS"

David Pérez (Tébar Flores) (18€)

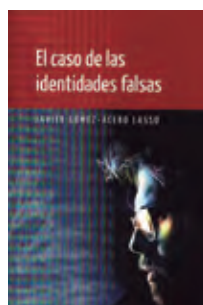
Con un carácter eminentemente práctico, este libro recopila diferentes técnicas comerciales muy fáciles de aplicar en bufetes y despachos de abogados, para que este gremio (poco habituado a la función comercial y de ventas) saque el máximo partido a sus empresas (que al fin y al cabo es lo que son sus bufetes). Prologado por la anterior decana de Madrid, Sonia Gumpert, la obra incide en que hasta hace algunos años un abogado en ejercicio no podía activar ninguno de los elementos que caracterizan a la función de marketing: precios, publicidad, venta de servicios, etc, y por ello, muchos de estos profesionales siguen siendo aún hoy reticentes a aplicar este tipo de técnicas en sus despachos, a pesar de los beneficios que podrían aportar. ●



"EL CASO DE LAS IDENTIDADES FALSAS"

Javier Gómez-Acebo Lasso
(Ediciones Tantín) (12€)

En 'El caso de las identidades falsas', el abogado cántabro Javier Gómez-Acebo recupera de nuevo algunos de los personajes de su anterior novela 'El caso del secuestro de la abogada'. En éste caso, la novela describe otras formas de corrupción que afloran en nuestro entorno, el fraude fiscal a través de las tramas del IVA, empresas falsas y documentos falsos que son copiados de la realidad tal y como la describe nuestro Tribunal Supremo. Entre fraude y fraude uno de los personajes, el informático Jaime Lasso, desvela la fundación de una república mediante el fletamento de la nave virtual Barataña. ●



X CONCURSO DE MICRORRELATOS SOBRE ABOGADOS

Héctor Seco y Francisco Murcia, ÚLTIMOS GANADORES DEL X CONCURSO DE MICRORRELATOS SOBRE ABOGADOS

LOS GANADORES DEL CONCURSO PRINCIPAL Y EL CONCURSO INFANTIL SE CONOCERÁN EN BREVE

Héctor Seco Rovira -ingeniero en Automática y Electrónica Industrial de Bilbao, con su nostálgico y sentimental relato “Días de Gloria”- y Francisco Murcia Maya -perito calígrafo judicial de Barcelona que ganó con su divertido relato “Memorias sentimentales” el último mes del concurso dedicado al 40 Aniversario de la Constitución- son los últimos ganadores de la X edición del Concurso de Microrrelatos de Abogados, organizado por el Consejo General de la Abogacía Española y la Mutualidad, tras hacerse con los premios de septiembre y octubre, respectivamente y pasar así a formar parte de los finalistas para hacerse con el premio final de 3.000 euros.

El ganador final del concurso principal, además de los vencedores del **I Concurso Escolar de Microrrelatos: “¿Qué es un abogado para ti? ¿Qué es una abogada para ti?”**, en sus diferentes categorías -de 6 a 9 años y de 10 a 15 años-, se darán a conocer en breve, después de las reuniones de los respectivos jurados, y podrán consultarse en www.abogacia.es, y en el próximo número de la revista.

En enero, el concurso volverá con nuevos retos para sus participantes. Se pueden consultar las bases, los relatos seleccionados, ganadores anteriores y el formulario de participación en www.abogacia.es y www.mutualidadabogacia.com, a través del micrositio www.microrrelatosabogados.com.



GANADOR DE SEPTIEMBRE

DÍAS DE GLORIA

Un hombre y un niño esperaban tras la mesa. Una mujer de blanco abrió la puerta y entró un anciano con una camisa de pliegues marcados bajo una vieja corbata:

—¿Puedo ayudarles? —preguntó el anciano.

—Señor Adánez, necesitamos sus servicios —se apresuró a contestar—, para demandar a una importante cadena de comida. Será muy mediático y sabemos que ha salido victorioso de los últimos casos.

La cara del anciano se iluminó con ojos encendidos de recuerdos.

—El chaval ha sufrido ya dos lavados de estómago, la última convalecencia fue especialmente dura.

—¡Indignante! —exclamó el anciano—. Debemos repudiar con firmeza estos abusos.

Tras una hora charlando, se levantaron y apretaron sus manos. Salió por la misma puerta, acompañado de la mujer.

—¿Tenemos que jugar a abogados siempre que venimos a ver al abuelo?

—Nunca uses ese verbo delante suyo —respondió empujándole la cabeza contra su pecho para esconder sus húmedos ojos. ●

GANADOR DE OCTUBRE

MEMORIAS SENTIMENTALES

Breve e intenso, así es el primer amor, presente de alguna forma en el resto de nuestra vida. El amor duele y, el primero, duele siempre.

Cómo olvidar a Adolfo. Detallista, simpático, carismático, pero de esas mismas virtudes nacían sus defectos: oportunista, ambicioso y algo simulado. Tres años intensos, a veces demasiado.

El segundo, Leo, como todos los que vienen después de las grandes pasiones, fue efímero, unos meses con más penas que alegrías, un paréntesis antes de mi relación más larga, Felipe. Caminamos juntos más de diez años. Era un joven abogado laboralista, preocupado por los derechos de la ciudadanía. Cuando lo dejamos, era otra persona. Hubo más, pero ellos fueron los que más me marcaron. Ahora, cerca de mi cuarenta aniversario, empiezo con otro chico, guapísimo, del que aún no sé si es algo más que eso. Veremos si dura o es un amor de verano. ●

Firmado: Constitución

ESCRIBEN: Andrés Ollero Tassara, Perfecto Andrés Ibáñez, Juan Luis Ibarra, Luis María Cazorla, José María Fernández Seijo, Luis Rodríguez Vega, María Peral, Javier Hernández García, Javier Borrego, Antonio del Moral, Manuel Pacheco, Jorge Villarino, Marc Carrillo, Elisa de la Nuez, José Luis Palma...

ILUSTRAN: Forges, Peridis, Puebla, Guillermo, Dávila, Orcajo, Malagón, Arranz, Madrigal, Sir Cámara, Arturo Asensio...



Distribuido en exclusiva por la Editorial Tirant lo Blanch

EL ARTE DE LEGISLAR

Trece propuestas para mejorar la elaboración de las leyes y la seguridad jurídica.

EL ARTE DE SENTENCIAR

Quince propuestas para mejorar la elaboración de las sentencias y la seguridad jurídica.

EN UN SOLO LIBRO

CONTACTO:
tlb@tirant.com

TELÉFONO:
96 339 20 51



MARÍA TERESA REVILLA

Fue la única mujer, entre 39 miembros, de la Comisión Constitucional. A sus 82 años, esta abogada sigue declarándose no feminista, pero habla del esfuerzo enorme que han hecho las mujeres sin ningún reconocimiento.

“La Constitución fue una negociación entre las tendencias existentes. Por eso creo que algunos defectos se podrían corregir con consenso”

Texto **Por Karmenxuxu Marín**
Fotografía **Alberto Carrasco**

¿Se siente un poco madre de la Constitución, entre tanto padre?

Si hubiera estado en la ponencia sí sería madre. Me siento satisfachísima, para mí fue un honor enorme estar en la Comisión. Yo no era feminista, pero sí me daba cuenta de los problemas que teníamos las mujeres, porque los había sufrido: tras estudiar Derecho, no pude hacer las oposiciones que quería, notaría o la carrera diplomática, ni judicatura, que estaban vedadas a las mujeres.

Si no madre, un poco abuela, porque la Comisión Constitucional fue anterior a la ponencia. ¿Cómo ve a la nieta: moza, madura, reformable?

Teníamos todos satisfacción e ilusión en base a la concordia, a la amistad. Pero había cuatro tendencias –entonces, no partidos- muy diferentes entre sí, y la Constitución fue una negociación entre ellas. Tiene algunos defectos, que se podrían corregir con consenso: lo primero, el sistema electoral, con elección de los diputados por listas, y no por circunscripciones, porque las listas las hacen los partidos y al diputado que se sale de la disciplina le ponen una multa y no vuelven a colocarle en una lista. Luego, los controles. O no están bien recogidos o lo están insuficientemente, porque los casos de corrupción que hay en todos los partidos son vergonzosos.

¿Y no me habla del Título Octavo y de Cataluña?

Claro que sí. Se dieron demasiadas facilidades a las comunidades autónomas y se delegaron competencias que nunca se hubieran debido delegar, como la sanidad o la enseñanza. Lo que pasa en Cataluña se ha ganado a pulso, empezando por el señor González y siguiendo por el señor Aznar, que fue el que pactó con el señor Pujol.

Usted recogería velas en el tema autonómico.

Absolutamente. Yo no estoy en contra de las autonomías, pero sí de la manera en que se han hecho.

Ha criticado que no haya actualmente una clara separación de poderes: dice que el Legislativo está sometido al Ejecutivo, que la justicia está politizada.

Falta control. Hace unos dos años, con el tema de los ERES, leí que el interventor de la Junta de Andalucía hizo su auditoría ¿Y a quién lo presentó? A la propia Junta de Andalucía, porque el interventor depende de las propias instituciones autonómicas. Ya me contará cómo el controlador va a depender del controlado.

Aunque originalmente estuvo en UCD, pasó luego a lo que actualmente es Partido Popular. ¿Cómo lo ve hoy: triunfante, patio de Monipodio, con Fraga vivíamos mejor?

No, por Dios. Tampoco es eso. Pero no se han sabido hacer las cosas. Parece que en el PP da vergüenza ser firmes. No ha estado a la altura. Sus corrupciones me parecen inadmisibles. Un partido que se dice de derechas o de centro lo primero que tiene que hacer es obrar y gobernar con honradez.

Tiene cuatro hijos. Aceptemos que, aunque lejanamente, usted fue un poco madre de la Constitución. ¿Cuál de sus cinco vástagos le ha dado más quebraderos de cabeza?

Pues más desilusiones, sin comparación, la Constitución.

CONOCE Y DESCARGA de forma gratuita **LOS E-BOOKS** de **ABOGACÍA ESPAÑOLA**

E-BOOKS 

CÓMO DAR A CONOCER MI DESPACHO Y SABER MÁS DE MIS CLIENTES

VIDEO MARKETING PARA ABOGADOS

TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE DESPACHOS Y REDES SOCIALES PARA ABOGADOS

CLAVES DEL DÍA A DÍA EN UN DESPACHO DE ABOGADOS

LINKEDIN PARA ABOGADOS

GESTIÓN DE DESPACHOS, CAPTACIÓN Y FIDELIZACIÓN DE CLIENTES

RANSOMWARE: UNA APROXIMACIÓN PARA LOS ABOGADOS

GUÍAS TIC 

CÓMO GESTIONAR UNA FUGA DE INFORMACIÓN

GUÍA DE CIBERSEGURIDAD Y REPUTACIÓN ONLINE PARA DESPACHOS DE ABOGADOS

GESTIÓN DE RIESGOS

Descarga gratuita en www.abogacia.es

innovación • tecnología • conocimiento

**NUEVA
VERSIÓN**



Cronus jurídico
Bases de Datos

• Jurisprudencia >

Análisis inmediato de Jurisprudencia ¡Sin leer Sentencias! todas analizadas con extractos, títulos-resumen y clasificadas por conceptos

• Doctrina y Consultas >

De la mano de los mejores especialistas: artículos doctrinales, encuestas jurídicas, jurisprudencia comentada, consultas, informes y cuadros comparativos

• Formularios >

Completa colección de formularios y modelos oficiales, permanentemente revisados y adaptados a las continuas reformas legislativas. Incluye observaciones LexNET

• Legislación >

Legislación consolidada, convenios colectivos y subvenciones

soluciones jurídicas en 10,5 segundos

www.sepin.es/cronus



editorial jurídica
sepin

A FORUM MEDIA GROUP COMPANY



tecnología y tradición desde **1982**

www.sepin.es • 91 352 75 51 • sac@sepin.es